

PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP

CCI	2014ES14MFOP001
Título	European Maritime and Fisheries Fund - Operational Programme for Spain
Versión	1.3
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Número de la Decisión de la CE	C(2015)8118
Fecha de la Decisión de la CE	13-nov-2015

1. PREPARACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO Y PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS

1.1. Preparación del programa operativo y participación de los socios

De acuerdo al artículo 5 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes, sobre el principio de asociación y gobernanza a varios niveles, desde España se ha desarrollado un proceso participativo para la elaboración del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, con el apoyo y la colaboración de diferentes Organismos de la Administración General del Estado, Autoridades de las Comunidades Autónomas y Locales.

En este sentido, se ha pretendido asegurar que todas las partes implicadas estuvieran representadas en relación a distintas materias como la Pesca Extractiva, Acuicultura, aplicación de la Política Pesquera Común, Comercialización y Transformación, Desarrollo Local Participativo y Política Marítima Integrada.

A su vez, se ha contado con la participación de los interlocutores económicos y sociales, tales como asociaciones representativas del sector pesquero y acuícola, asociaciones públicas y privadas relacionadas con la pesca, la acuicultura y el medio ambiente, Grupos de Acción Costera (GALP), con objeto de hacer un diagnóstico de las necesidades pesqueras para el periodo 2014-2020, correspondiente a su ámbito de actuación.

Asimismo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, ha trabajado en velar por la igualdad entre hombres y mujeres a lo largo de la preparación del Programa Operativo.

De un modo general, el proceso de participación de los socios para la elaboración del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, se ha estructurado en **4 fases**:

- **1ª Fase: Reuniones promovidas por el órgano gestor con los socios de la AGE:**
 - Desde finales del año 2013 y durante el primer cuatrimestre de 2014, la SG de Política Estructural, como órgano gestor delegado del Programa Operativo del FEMP, promovió 15 reuniones con los socios participantes de la AGE, con el fin de informar sobre cuestiones como:
 - Prioridades, objetivos específicos y medidas del FEMP.
 - Crear un enfoque adecuado para realizar un análisis de partida, determinación de necesidades, estrategia y objetivos.
 - Preparación de los diferentes documentos que han servido de apoyo para la elaboración del Programa Operativo.
 - Durante el segundo y tercer cuatrimestre de 2014, la SG de Política Estructural, coordinó 8 reuniones con los socios participantes de la AGE, para el seguimiento de los trabajos llevados a cabo por dichos órganos y concretar algunos aspectos como:
 - Seguimiento de los trabajos de elaboración del Programa Operativo: revisión del articulado y posibilidades de financiación en relación a las distintas prioridades y competencias.
 - Situación de la salud y seguridad a bordo tras la aprobación del Reglamento FEMP.
 - Implicaciones de la aprobación del Reglamento FEMP en cuanto a la Política Marítima Integrada: competencias y funciones.
 - Competitividad, turismo pequero y redes.

- Estudio de proyectos que podrán ser subvencionables tras la entrada en vigor del Reglamento FEMP.
 - Cómo coordinar el Plan Nacional de Datos Básicos en el FEMP.
- **2ª Fase: Reuniones promovidas por el órgano gestor con las Comunidades Autónomas:**
- Durante los meses de abril y mayo de 2014, la SG de Política Estructural llevó a cabo 10 reuniones bilaterales con las CC.AA respecto al Desarrollo Local Participativo, con objeto de proponer la realización de un análisis de situación del Eje 4 en torno a los siguientes aspectos:
 - Listado de criterios de selección de las estrategias.
 - Listado de criterios de selección de las zonas pesqueras.
 - Descripción de las funciones de los GALP.
 - Formular DAFO.
 - Identificación de necesidades.
 - Definir estrategia y objetivos.
 - Estudio de indicadores.
- Durante los meses de julio y septiembre de 2014, la SG de Política Estructural coordinó 7 reuniones con las CC.AA, para informar y analizar sobre las siguientes cuestiones:
 - Alcance de los actos de ejecución y delegación aprobados por la Comisión.
 - Implicaciones de las CC.AA tras la aprobación del Reglamento del FEMP.
 - Observaciones por parte de las CC.AA respecto al borrador del Plan Estratégico sobre “Acuicultura” para el Programa Operativo.
 - Observaciones por parte de las CC.AA en relación a los borradores del Plan Estratégico sobre “recopilación de datos” y “control e inspección” para el Programa Operativo.
 - Observaciones por parte de las CC.AA sobre:
 - Objetivo específico medioambiental de la prioridad 1 “pesca extractiva”.
 - Coherencia del Programa Operativo con el Plan Estratégico Nacional de Acuicultura.
 - Plan de Pesca Costera Artesanal.
 - Paralización temporal de la actividad.
 - Medidas de ajuste de la flota pesquera: paralización definitiva y sistemas de asignación de posibilidades de pesca.
 - Propuestas de reparto financiero para:
 - Prioridad 3: Recopilación de Datos y Control e Inspección.
 - Prioridad 6: Política Marítima Integrada.
 - Art. 13. 2 Reglamento FEMP: asignación de recursos presupuestarios al desarrollo sostenible de la pesca, la acuicultura y zonas pesqueras, comercialización y transformación, y a la asistencia técnica.
 - Propuesta de acuerdo sobre la gestión de la paralización definitiva y temporal, informe de capacidad de flota y pesca costera artesanal.

- **3ª Fase: Reuniones celebradas por las Comunidades Autónomas con agentes de los diferentes sectores afectados:**

En relación a las CC.AA que han participado en la preparación del Programa Operativo del FEMP, señalar que en general, dichas comunidades han desarrollado un proceso de consultas, con objeto de conseguir la opinión del sector pesquero y acuícola, invitando a participar a los diferentes sectores afectados directa e indirectamente (asociaciones representativas del sector pesquero y acuícola, asociaciones públicas y privadas relacionadas con la pesca, la acuicultura y el medio ambiente, centros de formación e investigación en materia de pesca y acuicultura, etc.) y a las Administraciones Públicas Autonómicas, Insulares y Locales, de cada territorio.

A través de estas reuniones promovidas por cada CC.AA, se ha pretendido que sus socios participantes recibieran información sobre las oportunidades que ofrece el FEMP durante el periodo 2014-2020.

Asimismo, cada Comunidad, ha impulsado la celebración de debates con el fin de determinar la situación de partida, las necesidades principales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, y de este modo obtener las medidas y operaciones a programar según las posibilidades financieras asignadas para cada comunidad.

A su vez, se puede reseñar que la CC.AA de las Islas Canarias, ha contado con una plataforma on-line específica para este fin (<http://www.fepecanarias.es/index.php/femp>), que ha estado abierta durante el periodo de consultas a todas las personas e instituciones interesadas en participar.

- **4ª FASE: Participación pública en la elaboración del Programa Operativo del FEMP a través de la Web del MAGRAMA.**

Para la preparación del Programa Operativo del FEMP, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.2 del Reglamento del FEMP, la Secretaría General de Pesca abrió un proceso de participación pública a partir del 4 de septiembre de 2014, a través de la página Web del MAGRAMA (http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/participacion_publica_en_programa_operativo.aspx), donde las partes implicadas, han podido consultar los apartados del Programa Operativo y realizar las consideraciones oportunas hasta el 15 de enero de 2015, haciéndolas llegar a través de un correo electrónico (uaiiop@magrama.es) a la Secretaría General de Pesca.

A partir de esa fecha, se han recibido un total de 254 respuestas con observaciones y aportaciones a los diferentes apartados/sub-apartados del Programa Operativo, de un total de 36 socios participantes (Organismos de la AGE, Comunidades Autónomas, Interlocutores Económicos e Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades).

Las observaciones de mayor relevancia de los socios participantes han estado dirigidas a tres apartados del Programa Operativo: “Apartado 2. Análisis DAFO e identificación de necesidades”, “Apartado 4. Requisitos relativos a medidas específicas del FEMP” y “Apartado 5. Información específica sobre el Desarrollo Territorial Integrado”.

En general, la mayoría de las respuestas recibidas de los socios han sido valoradas positivamente para la elaboración del Programa Operativo, siendo evaluadas e incorporadas de forma conceptual, en cada uno de los apartados correspondientes del programa.

Por otra parte, indicar que en relación a las organizaciones medioambientales y ONGs que han estado presentes en la elaboración del Programa Operativo, no han realizado observaciones a ninguno de los apartados del Programa.

A continuación, aparece un desglose del “número de socios participantes” y “número de respuestas con observaciones/ aportaciones” por cada apartado del Programa Operativo:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

	<u>Nº SOCIOS</u>	<u>Nº RESPUESTAS</u>
Apart 2	4	22
Apart 3	4	7
Apart 4	2	2
Apart 5	1	1
Apart 12	1	3

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	<u>Nº SOCIOS</u>	<u>Nº RESPUESTAS</u>
Apart 1	17	17
Apart 2	1	1
Apart 4	17	59
Apart 5	15	31
Apart 11	15	15
Apart 12	11	29
Apart 14	17	17

INTERLOCUTORES ECONÓMICOS

	<u>Nº SOCIOS</u>	<u>Nº RESPUESTAS</u>
Apart 1	1	1

Apart 2	5	26
Apart 3	9	11
Apart 5	3	7

INST. DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

	<u>Nº SOCIOS</u>	<u>Nº RESPUESTAS</u>
Apart 2	1	1
Apart 4	1	1
Apart 5	1	1
Apart 9	1	1
Apart 13	1	1

ORGANISMOS MEDIOAMBIENTALES

<u>Nº SOCIOS</u>	<u>Nº RESPUESTAS</u>
0	0

Por otra parte, hay que indicar que durante el periodo de programación del FEMP 2014-2020, la intervención de los socios se desarrollará a través de la participación en los comités de seguimiento del Programa Operativo, según viene recogido en los artículos 47 a 49 del Reglamento (UE) nº1303/2013.

Por último, cabe mencionar que durante esta fase relativa a la participación pública, la Secretaría General de Pesca llevó a cabo una reunión el día 22 de diciembre de 2014, con objeto de realizar una presentación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, dirigido a los diferentes Organismos de la Administración General del Estado y Autoridades Regionales, así como a interlocutores económicos y sociales, donde se explicaron de forma breve los siguientes contenidos:

- Estructura
- Lógica intervención
- Concertación del programa
- Diferentes aspectos programa (medioambientales, innovación e instrumentos financieros)
- Situación de partida y necesidades
- Estrategia
- Prioridades
- Distribución financiera

Los organismos y entidades participantes en este acto han sido los siguientes:

- **Comisión Europea**

DG Mare. Jefe de Unidad Adjunto

- **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

Secretario Gral de Pesca

Director Gral de Ordenación Pesquera

U. Apoyo de la DG de Recursos Pesqueros

SG Política Estructural

SG Economía Pesquera

SG Control e Inspección

SG Caladero Nac, Aguas Comunitarias y Acuicultura

SG Acuerdos y Organiz Regionales de Pesca

SG Protección Recursos Pesqueros

Subsecretaría. Secretariado Red Autoridades Ambientales

DG Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural

- **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**

Auditora Nacional, Jefa de División II. Interv. Gral. Admon del Estado

SG Programación y Evaluación de Programas Comunitarios. DG Fondos Comunitarios

SG Serv. Nac.Coordinación Antifraude (IGAE). Interv. Gral. Admon. del Estado

- **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**

Inst. Social de la Marina

- **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**

Jefe de sección

- **Comunidades Autónomas**

Andalucía. Consej Economía, Innov, Ciencia y Empleo

Andalucía. Conse. Agric, Pesca y M. Ambiente

Castilla y León. Consej Hacienda

Aragón. Depart Agricul, Ganadería y Medio Ambiente

Cantabria. Consej Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

Castilla y León. Consej Agricul y Ganadería

Cataluña. Depart Agricul, Ganad, Pesca, Aliment y Medio Natural

C. Valenciana. Consej Presidencia y Agricul, Pesca, Aliment y Agua

Extremadura. Consej de Agricul, Desarrollo Rural, M. Ambiente y Energía

Galicia. Consej M. Rural y del Mar

C. Madrid. Consej. M. Ambiente y Ordenación del Territorio

Región Murcia. Consej de Agricul y Agua

C.Foral de Navarra. Depart Economía, Hacienda, Industria y Empleo

País Vasco. Dep Desarrollo Económico y Competitividad

- **Fundaciones**

Fund. Biodiversidad

Fund. Observat.Español de Acuicultura (OESA)

- **Entidades/asociaciones del sector**

APROMAR

FNCP

CEPESCA

ANFACO-CECOPESCA (Vigo)

CONXEMAR

- **Otras asociaciones**

ANAMAR

ASOPESCA

OPAGAC

OP MALLORCAMAR

ARVI

Soc. Española Acuicultura (SEA)

ANMAPE

Consejo regulador mejillón Galicia

FEDEPESCA

OPMEGA

ORPAL

Org.Productores Puerto Marín

Org.rodutores Piscicultores (OPP)

OPP-07-Lugo

ORPAGU

FAAPE

Asoc Isleña Armad Pesqueros

ASURABUCER - Asoc Armadores

SIMRAD SPAIN S.L.U

Fed Cofrad Pesc Alicante

Fed Cofrad Pesc Andalucía

Asoc Armad Santa Pola

Fed Cofrad Pesc Baleares

KAI Marine Services

Asoc Armad Lepe

FEDCOPESCA

Cof Pesc San Lúcar de Barrameda

Cof Pesc Isla Cristina

Cof Pesc Tarifa

Cof Pesc Santo Cristo Mar Punta Umbría

Cof Pesc Algeciras

Asoc Venus NUX-Mediterráneo Andaluz

Asoc Armad Punta Moral

Asoc Armad Punta Umbría

Fed Murciana Cofrad Pescadores

- **SINDICATOS, ONGs**

Comisión Permanente SMC UGT Sector Marítimo Portuario

CC.OO

Fundación OCEANA

WWF España

- **OTROS**

ASEUR

Asoc Cultural ALNITAK

1.2. Resultado de la evaluación ex ante

1.2.1. Descripción del proceso de evaluación ex ante

La evaluación ex ante del Programa Operativo del FEMP 2014-2020 se ha realizado de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 55 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 de disposiciones comunes de aplicación de los Fondos EIE, en los artículos 115 y 116 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP y en el anexo IV del Reglamento (UE) N° 771/2014. Además, se han tomado en consideración las instrucciones definidas en las “Orientaciones para la evaluación ex ante de los Programas Operativos del FEMP 2014-2020” elaborada por la DG MARE de la Comisión Europea.

Esta evaluación ex ante se ha realizado en un proceso iterativo e interactivo con las personas encargadas de la elaboración del PO, que ha permitido incorporar las recomendaciones realizadas por el equipo evaluador en la programación.

Este proceso se ha realizado en las tres fases principales que constituyen el proceso de elaboración del PO:

- Análisis de contexto, DAFO y evaluación de las necesidades.
- Construcción de la lógica de la intervención del Programa, incluyendo las disposiciones presupuestarias, el establecimiento de los objetivos y el marco de rendimiento.
- Definición del contenido de las medidas y de los mecanismos de aplicación.

Para la realización de la evaluación, se han revisado los principales documentos de trabajo que han sido utilizados en la planificación del FEMP, así como la normativa y reglamentación aplicable. Asimismo, se ha mantenido contacto periódico con las personas encargadas de la programación y desarrollado entrevistas con la Autoridad de Gestión del PO.

La evaluación ex ante ha pretendido contribuir a mejorar el diseño del Programa, para determinar si:

- Las necesidades han sido detectadas correctamente.
- La estrategia y los objetivos propuestos resultan relevantes en relación a dichas necesidades.
- La aproximación propuesta por el Programa resulta coherente con las políticas y orientaciones de la Unión Europea.
- Las hipótesis relativas a los resultados esperados y a los impactos previstos son realistas en relación a los recursos disponibles.

Se ha tratado de garantizar un proceso de mejora continua en la elaboración del Programa que facilite que se alcancen los resultados previstos de una manera eficiente y eficaz.

1.2.2. Resumen de las recomendaciones de los evaluadores ex ante y descripción breve de las instrucciones que se les han dado

Tema	Recomendación	Cómo se ha abordado la recomendación o por qué no se ha tenido en cuenta
1 - Análisis DAFO, evaluación de necesidades	1.En el análisis DAFO de la prioridad 2 se debería hacer referencia a la evolución del número de establecimientos y a la incidencia de toxinas y biotoxinas en el cultivo de	Estas recomendaciones se han tenido en cuenta en el apartado 2 del Programa Operativo.

Tema	Recomendación	Cómo se ha abordado la recomendación o por qué no se ha tenido en cuenta
	<p>moluscos. La incidencia de las toxinas y biotoxinas resulta relevante para la justificación de las medidas del artículo 55.</p> <p>2.En el análisis DAFO de la prioridad 5 se propone hacer referencia a factores relacionados con la reducción del empleo y de las empresas del sector.</p> <p>3.Revisar el análisis DAFO y la evaluación de las necesidades para justificar la aplicación de la medida del artículo 35. Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales.</p>	
<p>2 - Construcción de la lógica de intervención, incluida la contribución a la UE 2020, coherencia interna del programa propuesto y su relación con otros instrumentos relevantes, establecimiento de objetivos e hitos cuantificados y distribución de los recursos presupuestarios</p>	<p>1. Posibles dificultades en la ejecución de indicadores de empleo de la prioridad 1, debido al previsible impacto negativo de algunas medidas (Ej. paralización definitiva) que no sólo no incrementan o mantienen el empleo sino que generan una reducción del mismo. Esto debe ser compensado por otras medidas como la diversificación de actividades impulsada a través del desarrollo territorial.</p> <p>2.Los indicadores de resultados propuestos por la CE sólo están relacionados indirectamente con algunos objetivos específicos (1e, 2a, 2e y 5b), por lo que deberían</p>	<p>Recomendación 1: La estrategia de aplicación del Programa Operativo incorpora la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo en zonas dependientes de la pesca que pretenden compensar posibles efectos negativos sobre el empleo de otras medidas.</p> <p>Recomendación 2: Esta recomendación corresponde a la lógica definida para el FEMP no pudiéndose incorporar en el propio Programa Operativo.</p> <p>Recomendación 3: Las bases reguladoras, órdenes y convocatorias de ayuda diferenciarán aquellas medidas que disponen de posible</p>

Tema	Recomendación	Cómo se ha abordado la recomendación o por qué no se ha tenido en cuenta
	<p>revisarse, ya que no facilitan un seguimiento efectivo.</p> <p>3. Delimitar de una manera clara los criterios para optar a aquellas medidas que presenten cierto grado de solapamiento, dado que las duplicidades pueden condicionar los resultados a alcanzar.</p> <p>4. Realizar un seguimiento riguroso de las medidas novedosas (Ej. cooperación entre científicos y pescadores) para poder identificar de manera temprana posibles incidencias en su ejecución.</p>	<p>solapamiento.</p> <p>Recomendación 4: Esta medida se tendrá en consideración en la implementación de las medidas del Programa.</p>
<p>4 - Justificación de las formas de apoyo propuestas en el programa (artículo 66 del RDC)</p>	<p>1. Emplear los instrumentos en las medidas de diversificación y nuevas formas de ingresos, valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas, inversiones productivas en acuicultura, transformación de los productos de la pesca y la acuicultura e innovación en pesca y acuicultura.</p> <p>2. Evitar las distorsiones de mercado, especialmente en el empleo de medidas de naturaleza similar (art. 26 y 47 vs. art. 69, art. 26 vs. art. 42) que pueden generar una mayor demanda en aquéllas que representan menores trámites o sean más favorables para los beneficiarios, lo que incidirá</p>	<p>Recomendación 1: Se plantea emplear instrumentos financieros en estas medidas propuestas en la evaluación.</p> <p>Recomendación 2: Se tendrá en consideración en la implementación de los instrumentos.</p> <p>Recomendación 3: Se centralizan los instrumentos financieros en CDTI y SEPIDES.</p> <p>Recomendación 4: Algunos de los instrumentos existentes, en España, ya emplean esta combinación de formas de ayuda.</p> <p>Recomendación 5: Se tendrá en consideración en la implementación de las medidas del Programa. Se han</p>

Tema	Recomendación	Cómo se ha abordado la recomendación o por qué no se ha tenido en cuenta
	<p>en la ejecución.</p> <p>3. Centralizar los recursos destinados a instrumentos financieros.</p> <p>4. Emplear instrumentos financieros combinados, ya que se ha demostrado que son más eficientes que los instrumentos independientes, a la hora de generar mayor impacto de las ayudas.</p> <p>5. Incrementar la comunicación y la formación de beneficiarios y potenciales beneficiarios.</p>	<p>incrementado los recursos dirigidos a la asistencia técnica para cubrir estas necesidades.</p>
<p>5 - Recursos humanos y capacidad administrativa y gestión del programa</p>	<p>1. Reforzar la coordinación entre los diferentes organismos. Emplear grupos de trabajo en el Comité de Seguimiento que trasladen sus conclusiones al resto de miembros para tomar decisiones conjuntas.</p> <p>2. Hacer uso de la asistencia técnica para contar con mecanismos de apoyo apropiados para ámbitos con mayor carga de trabajo. (Ej. verificación).</p> <p>3. Facilitar la formación permanente mediante el desarrollo de talleres, seminarios, etc. relacionados con las principales novedades que se incorporan en el periodo 2014-2020.</p> <p>4. Reforzar la comunicación a potenciales beneficiarios de</p>	<p>Recomendación 1, 2, 3 y 4: Se tendrá en consideración en la ejecución del Programa.</p> <p>Recomendación 5: Se han incrementado los recursos financieros destinados a la asistencia técnica para atender a las nuevas necesidades de este periodo de programación.</p>

Tema	Recomendación	Cómo se ha abordado la recomendación o por qué no se ha tenido en cuenta
	<p>las medidas, especialmente para aquéllas novedosas o implementadas a través de instrumentos financieros.</p> <p>5. Destinar recursos de asistencia técnica para la puesta en marcha, gestión y seguimiento de los instrumentos financieros.</p>	
<p>6 - Procedimientos de seguimiento del programa y recogida de datos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones</p>	<p>1. Elaborar una guía de indicadores clara, donde se ponga de manifiesto el significado de cada indicador y cuál es su método de cálculo.</p> <p>2. Presentar como información adjunta al Programa Operativo el método empleado para la estimación de los hitos de los indicadores de realizaciones. De este modo, se podrá realizar una valoración de su idoneidad.</p> <p>3. Las actividades a evaluar propuestas en el plan de evaluación se corresponden con la evaluación previa. Por ello, se propone que este contenido se ajuste más a la valoración de los resultados del Programa: pertinencia, eficacia y eficiencia, impacto, calidad de la ejecución y de los sistemas de coordinación y seguimiento, contribución a</p>	<p>Recomendaciones 1,2 y 3: estas recomendaciones se tendrán en consideración en la ejecución del Programa.</p>

Tema	Recomendación	Cómo se ha abordado la recomendación o por qué no se ha tenido en cuenta
	las prioridades horizontales, etc.	
7 - Medidas para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, para evitar la discriminación y para fomentar el desarrollo sostenible	<p>1.Desarrollar acciones de comunicación que tengan en consideración las diferencias entre mujeres y hombres para facilitar que la información de la existencia de estas ayudas se distribuya de una manera igualitaria. En concreto, se debe facilitar el acceso a las posibilidades del PO de mujeres que residen en zonas dependientes de la pesca mediante acciones de comunicación específicas.</p> <p>2.Realizar durante el seguimiento una valoración de las diferentes medidas desde la perspectiva de género con objeto de analizar si están contribuyendo a incrementar la "brecha de género" entre mujeres y hombres.</p> <p>3.Desarrollar acciones de divulgación y sensibilización que impulsen a las mujeres a disponer de una mayor participación en el sector.</p>	Recomendaciones 1,2 y 3: Esta recomendación se tendrá en consideración en la ejecución del Programa.
8 - Medidas adoptadas para reducir la carga administrativa de los beneficiarios	<p>1. Reducir, en la medida de lo posible, en relación al periodo de programación precedente el número de Organismos Intermedios implicados en el Programa.</p> <p>2. Valorar en el medio</p>	Recomendaciones 1, 2, 3 y 4: estas recomendaciones se tendrán en consideración en la ejecución del Programa.

Tema	Recomendación	Cómo se ha abordado la recomendación o por qué no se ha tenido en cuenta
	<p>plazo el empleo de costes simplificados en aquellas medidas en que se cuenta con mayor experiencia.</p> <p>3. Reforzar el empleo de sistemas de información para la comunicación con los beneficiarios y potenciales beneficiarios de manera que se simplifiquen los trámites de solicitud de subvenciones. Estas actividades se enmarcarían en el ámbito de facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (e-administración).</p> <p>4. Aprovechar las medidas de simplificación propuestas por la Oficina de Reforma de la Administración Pública especialmente en lo que se refiere a integración del procedimiento administrativo convencional y procedimiento administrativo electrónico y simplificación administrativa en la contratación pública.</p>	
9 - Requisitos para la evaluación medioambiental estratégica	Incorporar las consideraciones del dictamen del órgano ambiental cuando finalice el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).	Esta recomendación se llevará a cabo cuando finalice el proceso de EAE.

2. DAFO Y DETECCIÓN DE NECESIDADES

2.1. DAFO y detección de necesidades

Prioridad de la Unión	1 - Promover pesquerías sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente, eficientes en el uso de los recursos, innovadoras, competitivas y basadas en el conocimiento
------------------------------	---

Puntos fuertes

Primera potencia mundial en pesca.

Importante reestructuración de la flota 2007-2013.

Vocación y tradición.

Recuperación de caladeros y stock.

Existencia de plataformas tecnológicas.

Experiencia en la gestión de las reservas marinas y espacios protegidos.

Mayor visibilidad de las mujeres

Puntos débiles

Elevada edad media de la flota.

Altos costes de explotación.

Restricciones de acceso a caladeros por la falta de acuerdos.

Pérdidas económicas por adversidades climáticas ambientales especialmente en el Cantábrico, Cantábrico noroeste y Atlántico.

Elevado número de descartes en determinadas pesquerías.

Elevadas tasas de siniestralidad.

Escasa sinergia entre empresas en I+D+ i.

Poca visibilidad de los resultados en cuanto a regeneración del recurso y biodiversidad en los espacios protegidos.

Limitada extensión de las áreas marinas protegidas derivada de la limitación presupuestaria.

Carencia de planes de gestión para las áreas de Red Natura 2000 que regulen las actividades humanas.

Insuficiencia de medios para la vigilancia y seguimiento de los espacio protegidos.

Insuficiente conocimiento del estado de los tipos de hábitats y especies y su vulnerabilidad a las actividades humanas.

Oportunidades

Gestión de los caladeros basada en el rendimiento máximo sostenible.

Sistemas de asignación de posibilidades de pesca.

Instrumentos financieros.

Diversificación. Búsqueda de nuevas formas de ingresos y de negocio.

Productos más atractivos para el consumidor final.

Coordinación entre científicos y sector.

Aprovechamiento de los espacios protegidos.

Eficiencia energética.

Aumento de la presencia de jóvenes y mujeres en el sector.

Dialogo social.

Amenazas

Pérdidas de acuerdos.

Competencias de otras flotas que no respetan los estándares de calidad.

Restricción en el acceso al crédito.

Conocimiento limitado sobre la situación de los recursos.

Insuficiente conocimiento sobre el estado de conservación de hábitats y especies.

Dificultad en la cuantificación de los descartes.

Escaso incentivo al relevo generacional.

Determinación de las necesidades sobre la base del análisis DAFO

Ajustar la capacidad a las posibilidades de pesca en base a los resultados del informe de flota.

Mejorar el conocimiento del medio marino y de hábitats de especial interés pesquero y ambiental. Asociaciones entre investigadores y pescadores.

Proteger y recuperar la biodiversidad y ecosistemas acuáticos.

Fomentar la competitividad de la flota, de los productos y puertos pesqueros.

Reducir la siniestralidad de la flota.

Compensación de las pérdidas por causas ambientales, climáticas o de salvamento (Galicia o Cantabria).

Optimizar el desarrollo tecnológico y mejorar la eficiencia energética.

Cumplir con la obligación de desembarque, la eliminación gradual de los descartes y aprovechar las capturas no deseadas.

Fomentar la dimensión socio-económica del sector mediante el dialogo social.

Promover la formación, el emprendimiento y la diversificación.

Reforzar el papel de la mujer.

Coherencia del análisis DAFO con el plan estratégicoplurianual nacional en el sector de la acuicultura

No procede, sólo aplica a las prioridades 2 y 5.

Coherencia del análisis DAFO con el avance hacia la consecución de un buen estado medioambiental a través del desarrollo y la aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM)

El análisis de los avances conseguidos hacia la consecución de un buen estado medioambiental en relación al análisis DAFO realizado sobre la prioridad 1, se ha realizado en base a los Descriptores 1, 3, 4, 9, 10:

Descriptor 1: se mantiene la biodiversidad. La calidad y la frecuencia de los hábitats y la distribución y abundancia de especies están en consonancia con las condiciones fisiográficas, geográficas y climáticas reinantes.

Con el fin de identificar los elementos y las zonas donde surjan impactos y amenazas, es necesario evaluar a varios niveles ecológicos: especies, hábitats y ecosistemas. Esto posibilitará una gestión ecosistémica de las actividades humanas y el desarrollo de instrumentos espaciales conexos.

En este sentido el análisis DAFO refleja como puntos débiles:

- Poca visibilidad de los resultados en cuanto a regeneración del recurso y biodiversidad en los espacios protegidos.

Por su parte como necesidades encontramos las siguientes:

- Proteger y recuperar la biodiversidad y ecosistemas acuáticos.

El FEMP contribuye por tanto, al cumplimiento de los objetivos de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Descriptor 3: las poblaciones de todos los peces y moluscos explotados comercialmente se encuentran dentro de límites biológicos seguros, presentando una distribución de la población por edades y tallas que demuestra la buena salud de los «stocks».

Con el fin de evaluar el nivel de presión de la actividad pesquera, es necesario alcanzar o mantener el buen estado medioambiental, lo que requiere que los valores de mortalidad por pesca permitan obtener el rendimiento máximo sostenible.

A este respecto, el análisis DAFO recoge en sus necesidades:

- Ajustar la capacidad a posibilidades de pesca.
- Cumplir con la obligación de desembarque y la eliminación gradual de los descartes.

Como oportunidad se recoge:

- La gestión pesquera a rendimiento máximo sostenible.

Las reservas son zonas de “Buen estado medioambiental” en el marco de las Estrategias Marinas de España, por tanto, la consecución de los objetivos DMEM integran los objetivos de las medidas de gestión, vigilancia y seguimiento de las áreas protegidas.

- España como punto fuerte cuenta con experiencia en la gestión de reservas marinas y espacios protegidos.

Las inversiones económicas que se plantean para la gestión y seguimiento de espacios incluidos en la Red Natura 2000 marina son todas ellas coherentes con la DMEM, así como con los objetivos internacionales de protección.

Descriptor 4: todos los elementos de las redes tróficas marinas, en la medida en que son conocidos, se presentan en abundancia y diversidad normales y en niveles que pueden garantizar la abundancia de las especies a largo plazo y el mantenimiento pleno de sus capacidades reproductivas.

Este descriptor atañe a importantes aspectos funcionales, como, por ejemplo, los flujos energéticos o la estructura de las redes tróficas (tamaño y abundancia). A este respecto, un enfoque ecosistémico de la pesca extractiva posibilitará, una garantía de la abundancia de las especies a largo plazo.

- A este respecto en el análisis DAFO, se establece como oportunidad la gestión de los caladeros a rendimiento máximo sostenible.

Descriptor 9: los contaminantes presentes en el pescado y otros productos de la pesca destinados al consumo humano no superan los niveles establecidos por la normativa comunitaria o por otras normas pertinentes.

Los Estados Miembros deberán controlar en los tejidos comestibles de peces, crustáceos, moluscos, equinodermos y algas, que se hayan capturado o recogido en la naturaleza, así como, la posible presencia, en los productos para consumo humano, de sustancias con unos niveles máximos establecidos. Por tanto, se evaluarán los niveles reales de contaminantes que se hayan detectado y el número de contaminantes que hayan sobrepasado los niveles máximos, así como su frecuencia.

A este respecto el análisis DAFO refleja como puntos fuertes:

- Elevados estándares de calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria, (este aspecto ha sido reflejado en los puntos fuertes de la prioridad 5 relativa al fomento de la comercialización y transformación).

Descriptor 10: las propiedades y las cantidades de desechos marinos no resultan nocivas para el medio litoral y el medio marino.

España debe elaborar programas de seguimiento, identificando las actividades vinculadas con los residuos y determinar, si fuere posible, su origen, con el fin de evaluar los impactos biológicos y las micropartículas mejorando así, la evaluación de su posible toxicidad.

- La eficiencia energética se configura una oportunidad a destacar puesto que tendrá incidencia en la mejora de la contaminación marina.

Necesidades específicas en materia de empleo, medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación a él y promoción de la innovación

Las necesidades en materia de creación de empleo estable y de calidad, son las siguientes:

- Modernizar el ámbito socioeconómico del sector mediante el emprendimiento y la diversificación.
- Reforzar el diálogo social.
- Potenciar el papel de las mujeres y de los colectivos más desfavorecidos.
- Mejorar la seguridad e higiene de los trabajadores del mar.

Las principales necesidades para desarrollar un crecimiento sostenible mediante un enfoque ecosistémico son:

- Mejorar el conocimiento de los recursos pesqueros y marinos.
- Reforzar la colaboración entre científicos, organismos gestores y sector.
- Continuar con el redimensionamiento de la flota mediante la paralización temporal y definitiva.
- Dar respuesta a los nuevos requerimientos de la PPC (selectividad, eliminación de descartes).

- Favorecer medidas de protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos.
- Elaborar y/o actualizar planes de gestión y seguimiento de espacios protegidos (vigilancia, sensibilización, buenas prácticas).

Para luchar contra el cambio climático es necesario:

- Desarrollar e implantar innovaciones e inversiones, para optimizar la eficiencia energética.

Para favorecer un crecimiento inteligente mediante el apoyo a la innovación es necesario:

- Desarrollar e implantar soluciones tecnológicas, para mejorar la competitividad y la seguridad a bordo.
- Establecer un sistema administrativo eficiente, simplificando los trámites administrativos.
- Reforzar los planes estratégicos de innovación.
- Apoyar las plataformas, centros, redes y universidades dedicadas al I+D+i.
- Dotar de medios tecnológicos adecuados para la formación.

Prioridad de la Unión	2 - Favorecer una acuicultura sostenible desde el punto de vista del medio ambiente, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento
------------------------------	--

Puntos fuertes

Condiciones climáticas adecuadas para la cría de un amplio rango de especies.

Alta calidad de producción y oferta constante.

Precio competitivo de determinadas especies y productos.

Canales de distribución bien desarrollados.

Potencial tecnológico para la diversificación de especies y productos.

Potencial investigador y proyección internacional del know-how tecnológico.

Actividad generadora de empleo en zonas rurales y litorales.

Elevado nivel de exigencia y control en materia de sanidad animal.

Existencia de un marco formativo adecuado.

Puntos débiles

Escasa diversificación de los productos.

Dispersión organizativa y atomización empresarial del sector. Recursos humanos escasos destinados a este ámbito.

Inexistencia de una estrategia de imagen, de comunicación sectorial y de profesionales de la comunicación especializados.

Complejidad legislativa. Plazos elevados de autorización.

Falta de coordinación entre agentes de I+D+i y empresas. Falta de TICs.

Falta de dimensión empresarial y vinculación con el sector transformador.

Reducido número de centros de cría y alevinaje para determinadas especies.

Escasa internacionalización.

Escaso conocimiento tecnológico para el cultivo en zonas alejadas de la costa.

Oportunidades

Buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido.

Elevado potencial en la diversificación de especies.

Déficit comercial creciente de nuestra balanza comercial pesquera.

Marcas colectivas de calidad.

Posibilidad de acceso a la I+D+i a través de distintos agentes: centros de investigación, universidades, etc.

Creciente vinculación con actividades de ocio y turismo.

Elevado potencial de los productos orgánicos y certificados.

Existencia de las Asociaciones de Defensa Sanitaria (ADS).

Amenazas

Largos plazos en la tramitación administrativa de nuevas instalaciones.

Escasa planificación de la actividad acuícola en algunas CC AA.

Conflictos de uso por el espacio y el agua.

Riesgos ambientales por alteraciones del medio.

Percepción negativa de los consumidores respecto a la actividad.

Crecientes requisitos ambientales, sanitarios y de bienestar animal para los productores.

Perdidas económicas por causas no imputables al operador (enfermedades de la producción, destrucción de instalaciones, adversidades climáticas etc).

Perdidas económicas por la interacción de aves acuáticas.

Nuevas epizootias.

Suspensión temporal de la actividad de cosecha de moluscos por motivos de salud pública.

Determinación de las necesidades sobre la base del análisis DAFO

Simplificación del marco legal y administrativo.

Mejora de la planificación espacial y selección de nuevos emplazamientos (Red Natura 2000).

Fomento de las inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva.

Refuerzo de los aspectos ambientales (EMAS y servicios medioambientales, gestión óptima del agua, conservación de la fauna y flora, evitar interacciones con el medio, mejora del conocimiento de los efectos de la actividad, etc.)

Impulsar el uso de tecnologías en las empresas y avanzar en la innovación en todos los ámbitos de la actividad acuícola.

Asesoramiento en aspectos técnicos, ambientales, jurídicos, de acceso a instrumentos de financiación e información y apoyo al emprendimiento.

Mejorar la visibilidad de las herramientas formativas mediante el refuerzo de la información disponible y el trabajo en red.

Optimizar la gestión sanitaria y de bienestar animal.

Sistema de compensación a conquicultores por la suspensión temporal de la actividad por motivos de salud pública o mortalidad masiva de la producción.

Fomentar seguros para poblaciones acuícolas que cubran las pérdidas económicas no atribuibles al operador.

Coherencia del análisis DAFO con el plan estratégicoplurianual nacional en el sector de la acuicultura

El *Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura Española (PEAE)*, ha sido elaborado en cumplimiento al artículo 34.2 del R.(UE) N°1380/2013:

- Parte de un análisis de la situación del sector y de la definición de unos objetivos estratégicos, desarrollados a partir de las acciones.
- Refleja las necesidades y retos del sector en cada CC.AA.
- Su puesta en marcha permitirá superar las dificultades en el desarrollo de la acuicultura.

Para garantizar la alineación entre el PEAE y FEMP, ambos documentos evalúan los principales puntos débiles, puntos fuertes, amenazas y oportunidades del Plan. A partir de este análisis se definen las necesidades y medidas para mejorar la competitividad y la sostenibilidad del sector.

En la puesta en marcha de los Planes Nacionales de Acuicultura o la actualización e implementación de las prioridades del Plan Estratégico de Innovación y Desarrollo Tecnológico se abordarán cuestiones como:

- La optimización de los cultivos y el uso de nuevas tecnologías;
- La mejora en la alimentación y en aspectos sanitarios;
- El fomento de la calidad y de los aspectos ambientales;
- La búsqueda de nuevas especies, procesos y sistemas de cultivo.

En esta misma línea estratégica, el Programa Operativo contempla:

- Mejorar la planificación espacial y la selección de nuevos emplazamientos;
- Desarrollar y mejorar tecnologías para optimizar cultivos (sistemas de recirculación, acuicultura multitrófica y off-shore, entre otras);
- Crear un instrumento financiero que permita el acceso a la I+D+i a las PYMEs (véase apartado 14 del PO).

El PEAE establece además otras medidas dirigidas a alcanzar la sostenibilidad ambiental, como:

- Minimizar el impacto ambiental y mejorar los efectos positivos de la acuicultura mediante I+D+i;
- Reducir la dependencia de harinas y aceites de pescado, mejorar el bienestar animal;
- Realizar el seguimiento de las especies exóticas y prevenir y gestionar los escapes;
- Impulsar un uso más sostenible de los recursos, y aprovechar residuos y subproductos.

El análisis del sector ha identificado, entre los puntos débiles la falta de coordinación entre los agentes de la I+D+i y las empresas. En este ámbito, el PEAE establece como medidas:

- La mejora de la gestión del conocimiento, el refuerzo de los mecanismos de transferencia de los resultados de I+D+i y el trabajo en red.

Por otra parte, existe la necesidad de fomentar las inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva. En esta misma línea, el PEAE establece entre sus medidas:

- El apoyo a las inversiones productivas y la creación de nuevas empresas para incrementar la producción nacional;

- La modernización y mejora de establecimientos, así como, la mejora de las condiciones de trabajo y seguridad laboral;
- El fomento de la calidad del producto con mayor valor añadido;
- La elaboración del Plan de diversificación de especies y productos;
- La diversificación de ingresos mediante actividades complementarias.

El PO identifica la necesidad de mejorar la gobernanza de la actividad mediante la simplificación administrativa y planificación espacial. No obstante, el PEAE incluye medidas sobre aspectos administrativos y legales, que no se han incluido en el PO, por estar financiadas con fondos nacionales, tales como:

- La simplificación administrativa de la autorización de los cultivos y operatividad de instalaciones;
- La homogeneización de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental y de Protocolos de Vigilancia Ambiental;
- Definición de potencialidades para la acuicultura off-shore.

Por su parte, en el PO se establecen una serie de medidas complementarias como:

- El desarrollo de medidas de asesoramiento a empresas en aspectos técnicos, ambientales, jurídicos, de acceso a instrumentos de financiación y de acceso a la información.

La mejora de la planificación espacial es abordada en el PEAE a través de:

- La selección y determinación de ZIA's y desarrollo de herramientas de información geográfica para cartografía;
- La elaboración de un Plan de Acceso al Agua y de reutilización de instalaciones sin actividad para la acuicultura continental;
- La elaboración, en plano autonómico, de Planes de ordenación y explotación de especies de interés marisquero.

Para hacer a la amenaza de la interacción de las poblaciones de cormorán grande con las granjas acuícolas, se prevé establecer un Plan Nacional de Gestión de cormoranes y otras aves. Asimismo, para minimizar el impacto sobre el medio y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, el PO contempla el refuerzo de los aspectos ambientales, mediante:

- Adoptar medidas de conservación de la fauna y flora y la gestión adecuada de los recursos hídricos;
- Conocer los efectos de la actividad sobre el medio y mitigar sus interacciones.

En materia sanitaria, el PO FEMP refleja la necesidad de optimizar la gestión sanitaria y de bienestar animal. En esta misma línea el PEAE recoge:

- Control y erradicación de enfermedades, y la adopción de programas de vigilancia;
- Reforzar la aplicación de la legislación sanitaria y la elaboración de un plan de apoyo a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria;

- Optimizar las medidas de salud pública y el refuerzo de los aspectos de bienestar animal y potenciar el trabajo en red;
- La protección económica a los operadores para hacer frente a las pérdidas ocasionadas por factores externos.

En materia de formación, el PO y el PEAE pretenden mejorar la visibilidad de las herramientas formativas disponibles, para ello se deberá:

- Fomentar la adquisición de nuevas competencias mediante la programas de formación, cursos a distancia o las nuevas tecnologías;
- Fomentar el intercambio de conocimientos y el trabajo en red.

El PEAE presenta una serie de objetivos estratégicos vinculados con la comercialización y transformación de los productos acuícolas, que serán abordados en el análisis DAFO de la prioridad 5.

En términos generales, los retos y necesidades identificados en el análisis DAFO del PO FEMP, son coincidentes con los identificados en el Plan estratégico, salvo en aspectos administrativos y legales a financiar con fondos nacionales.

Coherencia del análisis DAFO con el avance hacia la consecución de un buen estado medioambiental a través del desarrollo y la aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM)

El análisis de los avances conseguidos hacia la consecución de un buen estado medioambiental en relación al análisis DAFO de la prioridad 2, se ha realizado en base a los Descriptores 1, 2, 4, 6, 8.

Descriptor 1: Se mantiene la biodiversidad. La calidad y la frecuencia de los hábitats y la distribución y abundancia de especies están en consonancia con las condiciones fisiográficas, geográficas y climáticas reinantes.

Debido al amplio alcance de este descriptor, se establecen prioridades entre los elementos de la biodiversidad a nivel de especies, hábitats y ecosistemas. Esto permitirá identificar los elementos y las zonas donde surjan impactos y amenazas, así como aquellos indicadores que mejor se adecuen a las zonas y a los elementos de que se trate.

El análisis DAFO recoge en su apartado de amenazas:

- Algunas aves acuáticas, como el cormorán, ocasionan importantes pérdidas económicas, mermando los stocks de las empresas.

Asimismo se ha detectado como necesidad:

- El refuerzo de los aspectos ambientales en la actividad acuícola.

Esta necesidad abarcará cuestiones como la optimización de la gestión de los recursos hídricos, evitando posibles interacciones de la actividad acuícola en los ecosistemas. Para

ello, se ahondará en la mejora del conocimiento de los efectos que la actividad tiene sobre el medio en el que se integra.

En este sentido la actividad acuícola en la Red Natura 2000 se configura como una actividad que contribuye a garantizar la biodiversidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 92/43 CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

Descriptor 2: Las especies alóctonas introducidas por la actividad humana se encuentran presentes en niveles que no afectan de forma adversa a los ecosistemas debido a la introducción intencionada de nuevas especies para su cultivo, como de biota asociada a esos organismos, es un importante vector de entrada de alóctonas.

El transporte de todo tipo de equipamiento usado en acuicultura puede suponer un vector de introducción de alóctonas.

Por la condición de presión y componente de los ecosistemas, los impactos de las especies exóticas afectan a los ecosistemas a multitud de niveles, y por ello se relacionan con los descriptores 1 (biodiversidad), 3 (especies explotadas), 4 (redes tróficas) y 6 (integridad de los fondos).

Descriptor 4: Todos los elementos de las redes tróficas marinas, en la medida en que son conocidos, se presentan en abundancia y diversidad normales y en niveles que pueden garantizar la abundancia de las especies a largo plazo y el mantenimiento pleno de sus capacidades reproductivas.

En el análisis DAFO se recoge como oportunidades:

- Las buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción con nuevas especies, productos y servicios de valor añadido;
- El elevado potencial en la diversificación de especies.

Destaca la amenaza relativa:

- La aparición de nuevas epizootias.

Descriptor 6: La integridad del suelo marino se encuentra en un nivel que garantiza que la estructura y las funciones de los ecosistemas están resguardadas y que los ecosistemas bénticos, en particular, no sufren efectos adversos.

El objetivo es que las presiones humanas en el lecho marino no impidan que los componentes del ecosistema conserven su diversidad natural, su productividad y sus procesos ecológicos dinámicos, habida cuenta de la resistencia del ecosistema.

A este respecto el análisis DAFO refleja la necesidad de:

- Reforzar los aspectos ambientales de la acuicultura, con el fin de evitar posibles impactos en los ecosistemas marinos, esta misma necesidad da respuesta al descriptor siguiente:

Descriptor 8: Las concentraciones de contaminantes se encuentran en niveles que no dan lugar a efectos de contaminación.

La consecución del buen estado medioambiental dependerá de que la contaminación vaya eliminándose progresivamente o, que la presencia de contaminantes en el medio marino y sus efectos biológicos se mantengan en unos límites aceptables, garantizando así que ese medio no esté sujeto a ningún impacto significativo ni a riesgo alguno.

Asimismo, en el apartado puntos débiles del análisis DAFO se hace alusión a:

- Los elevados plazos señalados para la tramitación de autorización de nuevas instalaciones;
- La complejidad administrativa.

Por otro lado, destaca como oportunidad:

- La búsqueda de nuevos emplazamientos para el desarrollo de la acuicultura debido a los conflictos por el espacio y el agua. A este respecto, la acuicultura offshore se configura como una alternativa a considerar.

Todo ello deberá atender a la coherencia con las estrategias marinas que determinan que el logro del BEA, exige que todas las actividades humanas relevantes se ejerzan de acuerdo con el requisito de protección y preservación del medio marino.

Necesidades específicas en materia de empleo, medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación a él y promoción de la innovación

Fomentar un sector de la acuicultura competitivo, fomentando el empleo estable y de calidad.

- Mejorar la posición de las empresas acuícolas en los distintos mercados.
- Facilitar el acceso a la financiación y la incorporación de nuevos acuicultores.
- Fomentar el emprendimiento de determinados colectivos, como las mujeres.
- Favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias, impulsando la cualificación del empleo en la acuicultura.
- Fomentar actividades complementarias a la acuicultura que generan empleo y riqueza.

Fomentar una acuicultura eficiente y con elevado nivel de protección medioambiental.

- Optimizar los aspectos ambientales mediante el aprovechamiento de los residuos y la aplicación de nuevas tecnologías para generar beneficios ambientales.
- Fomentar y reforzar los programas y planes de vigilancia ambiental, que se incluyen en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).
- Reforzar las certificaciones de sistemas de gestión y procesos productivos, teniendo en cuenta los caudales ecológicos y las fluctuaciones del régimen hídrico.
- Flexibilizar la dependencia sobre los recursos hídricos mediante sistemas de recirculación o la acuicultura off-shore.
- Designación de nuevas zonas compatibles con la acuicultura.

Fomentar acciones dirigidas a la adaptación de la actividad al cambio climático, favoreciendo la reducción de la huella de carbono y el análisis del ciclo de vida.

- Potenciar los sistemas de producción que generen energía a partir de sus procesos productivos.

Para fomentar un sector basado en la innovación es necesario:

- Incrementar la inversión en I+D+i en prácticamente todos los ámbitos de la actividad acuícola (calidad del agua, aprovechamiento de los recursos naturales), asegurando el éxito de la transferencia de tecnología y la aplicación de las innovaciones.

Prioridad de la Unión	3 - Favorecer la aplicación de la PPC
------------------------------	--

Puntos fuertes

Recopilación de datos

Serie histórica fiable de datos biológicos y variables transversales y socio-económicas del sector pesquero y acuícola recopilada en un mismo marco.

Sólida experiencia en estrategias de muestreo.

Amplia experiencia en campañas internacionales de formación e investigación.

Centros de investigación con experiencia y capacidad científica.

Transparencia y designación de los usuarios finales.

Disposición de distintas bases de datos con información relativa a todos los aspectos de “Data Collection Framework”.

Control e Inspección

Acuerdos de cooperación y colaboración, con otros EEMM (art 94 Reglamento CE 1224/2009).

Amplia experiencia en inspecciones y misiones internacionales dentro de los planes JDP de la agencia de control y de las ORP (NAFO, NEAFC, Atún Rojo)

Planes plurianuales de control nacional para especies específicas y mantenimiento del número de controles.

Equipo de inspectores de pesca debidamente formados, equipados y sometidos a controles de calidad.

Aprovechamiento máximo de los medios aéreos, marítimos y terrestres destinados a las labores de inspección y control.

Aplicación de un sistema integrado de comunicación para las actuaciones dirigidas al control e inspección.

Control exhaustivo sobre la pesca ilegal no declarada y no reglamentada y en estrecha colaboración internacional.

Mecanismos de cooperación existentes con otras entidades públicas (IEO) para el estudio de los descartes.

Puntos débiles

Recopilación de datos

Sistemas de obtención de datos muy complejos e inexistencia de un plan de prioridades.

Falta de homogeneidad, dificultades al acceso y difusión de todos los datos disponibles, como causa de ineficiencia en la obtención, uso y análisis de los mismos.

Alto coste de obtención y seguimiento de datos marinos.

Imposibilidad para responder a peticiones con estatificación de variables socioeconómicas.

Insuficiente coordinación de la actividad con algunos centros de investigación.

Escasa información disponible sobre la pesca costera artesanal y el impacto de la pesca recreativa.

Dificultad para responder en tiempo y formato a todos los requerimientos de datos sobre capturas, descartes y esfuerzo.

Control e Inspección

Falta de interconexión de las diferentes bases de datos y de coordinación a nivel comunitario, estatal y autonómico.

Complejidad administrativa y falta de adecuación al marco normativo actual.

Insuficiencia de medios físicos y humanos para garantizar el cumplimiento de la PPC y el reglamento de Control.

Carencias en la implantación de un sistema de control basado en el análisis de riesgo y de un programa para el intercambio y acceso a la información (data validation system).

Dificultad en la recogida y registro de datos sobre capturas, descartes y esfuerzo.

Falta de concienciación y sensibilización de pescadores y otros operadores, respecto al cumplimiento de normativa de control y tallas mínimas.

Complejidad y sobrecostes en las labores de inspección, control y observancia de las regiones ultraperiféricas, debido a las características administrativas, físicas y económicas.

Oportunidades

Recogida de datos

Aplicación de nuevas tecnologías a la recogida de datos.

Adaptación del sistema de recogida de datos a las necesidades de los usuarios finales y a posibles nuevas recomendaciones.

Mejora de la cooperación regional e internacional.

Optimización de la carga administrativa y del uso de los recursos financieros.

Mejora de la disponibilidad, explotación y almacenamiento de la información y acceso a la misma por parte de las unidades involucradas.

Control e Inspección

Gestión y el uso compartido de los medios con las diferentes CC.AA y con otros EE.MM, para aumentar la eficiencia operativa de la inspección.

Reforzar un protocolo común para todos los organismos de control, armonizando la actuación de inspección pesquera entre las CC.AA.

Ampliar el alcance del sistema de análisis de riesgo y el impulso de nuevos grupos de trabajo especializados en este ámbito.

Uso de herramientas informáticas para la disponibilidad, explotación e intercambio de datos en materia de control con otras CC.AA.

Desarrollo de la futura Estrategia Europea de Seguridad Marítima.

Incrementar el control a buques de terceros países.

Colaboración con el sector pesquero profesional y comercial (Asociación de Lonjas), en las labores de control.

Amenazas

Recogida de datos

Incertidumbre ante el aumento de la demanda de datos.

Insuficiencia de recursos.

Dificultades en la cuantificación de la pesca recreativa.

Dificultad en la armonización de criterios en la recogida de datos a nivel europeo por la existencia de diferentes realidades de los sectores pesqueros de los distintos EE.MM (sociales, tamaño, distribución de la flota).

Existencia de lobbys en los grupos de coordinación regional que no tienen en cuenta diferentes realidades.

Control e inspección

Falta de recursos (personal y medios) lo que puede dificultar cumplir plenamente con la aplicación de la nueva Política Pesquera Común, en particular con la eliminación de los descartes.

Elevado número de buques y puertos pesqueros con una gran actividad, lo que supone un intenso esfuerzo para el control de desembarques y notas de venta.

El elevado número de importaciones de productos procedentes de terceros países aumenta la necesidad de recursos para el control.

Plazo corto de tiempo para reducir y controlar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada y eliminar los descartes en su totalidad.

Determinación de las necesidades sobre la base del análisis DAFO

Recogida de datos

Continuar realizando las tareas que han arrojado buenos resultados e incentivarlas con nuevos objetivos que permitan dar respuesta a los requisitos de la PPC (recogida de datos por muestreo, campañas de investigación, etc.)

Mejorar la calidad de los datos mediante la adaptación del sistema de recogida de datos al entorno cambiante y a la revisión del nuevo marco de Data Collection.

Optimizar la recogida de variables pesqueras, biológicas, de acuicultura, industria, socioeconómicas y de pesca costera artesanal y recreativa, para la elaboración de estadísticas, estudios y evaluaciones.

Optimizar el almacenamiento mediante la organización de un único modelo de datos agregados.

Reforzar la disponibilidad, intercambio y transmisión de datos a usuarios finales.

Integrar las actividades en curso a nivel de la UE, impulsando los mecanismos de coordinación, la interconexión de las bases de datos y en las interfaces con los usuarios.

Control e Inspección

Continuar apoyando las actuaciones dirigidas a realizar un mayor control del esfuerzo, descartes y de exceso de capacidad pesquera de acuerdo a la normativa y las directrices europeas, atendiendo al análisis de riesgo.

Realizar una planificación adecuada de la logística pesquera y la adaptación de los sistemas de control que posibilite el cumplimiento efectivo del desembarque de todas las capturas.

Impulsar una mejor coordinación entre las administraciones, EE.MM y la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECPP) y fomentar los sistemas de control de gestión de calidad.

Continuar reforzando los sistemas de validación de datos de la información y homogeneizar los sistemas para la integración electrónica de los centros de comunicaciones entre los Estados miembros y ORP.

Mejorar el control pesquero mediante la renovación y mantenimiento de los recursos empleados y de la dotación y reposición de nuevos medios materiales y humanos.

Aumentar el control de los productos pesqueros procedentes de terceros países y de la pesca recreativa/deportiva.

Fomentar la sensibilización de consumidores, pescadores recreativos y profesionales.

Establecer nuevos sistemas de seguimiento de capturas y su trazabilidad a través de la información proporcionada tanto por el sector profesional como de recreo.

Reforzar los programas de control e inspección específicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (CE) 1224/2009.

Establecer programas de formación para el personal encargado de las tareas de seguimiento, control y vigilancia pesquera.

Coherencia del análisis DAFO con el plan estratégico plurianual nacional en el sector de la acuicultura

No procede, sólo aplica a las prioridades 2 y 5.

Coherencia del análisis DAFO con el avance hacia la consecución de un buen estado medioambiental a través del desarrollo y la aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM)

Las actividades pesqueras constituyen una de las presiones más importantes en intensidad y extensión geográfica dentro del medio marino. La DMEM por ello hace una referencia explícita a la PPC en los considerandos, apelando a que dicha PPC debe tener en cuenta el impacto ambiental de la pesca y los objetivos de dicha Directiva.

Por su parte, el sistema de recogida de datos contribuye parcialmente al cumplimiento de la DMEM que establece el marco de acción comunitaria para la política del medio marino.

El análisis de los avances conseguidos hacia la consecución de un buen estado medioambiental en coherencia con el análisis DAFO, se realizará en base al *Descriptor 3: “las poblaciones de todos los peces y moluscos explotados comercialmente se encuentran dentro de límites biológicos seguros, presentando una distribución de la población por edades y tallas que demuestra la buena salud de los «stocks».”*

El Descriptor 3 se aplica a todas las poblaciones que están cubiertas por el Reglamento (CE) nº 199/2008 sobre Data Collection Framework, dentro del ámbito geográfico de la Directiva 2008/56/CE, y sujetas a obligaciones similares en virtud de la PPC.

En el caso de esas y de otras poblaciones, su aplicación depende de la información disponible, que será la que determine los indicadores que sea más adecuado utilizar.

En el marco de este descriptor, los criterios que deberán utilizarse para evaluar los avances hacia el buen estado medioambiental son tres:

- El nivel de presión de la actividad pesquera (evaluado a través del indicador mortalidad de la pesca).
- La relación capturas/biomasa, la capacidad reproductiva de la población (evaluado a partir de la biomasa de reproductores y los índices de biomasa).
- La edad de la población y su distribución por tallas.

El análisis DAFO recoge en su apartado de puntos fuertes:

- Disponibilidad, en un mismo marco, de una completa serie histórica de datos, biológicos y variables transversales y socio-económicas del sector pesquero y acuicultura.
- Experiencia en campañas internacionales de formación e investigación.

Todo ello, permite llevar a cabo una gestión ecosistémica de la pesca extractiva.

La influencia de la pesca también afecta directamente a los descriptores de biodiversidad (D1, D4, D6 e incluso D2), así como indirectamente a otros descriptores (D8, D9, D10 y D11).

Necesidades específicas en materia de empleo, medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación a él y promoción de la innovación

En el ámbito de las necesidades específicas del empleo se deberá disponer de medios técnicos y humanos, que dispongan de cualificación:

- Desarrollar una capacidad administrativa suficiente.
- Mejorar la gobernanza en los sistemas de recopilación, gestión y tratamiento de los datos, así como el sistema de control, inspección y observancia pesquera.
- Reforzar la cooperación y coordinación entre las diferentes administraciones y agentes que participan en el sistema de recogida de datos y de control pesquero.

En el ámbito de necesidades para mejorar la protección del medioambiente y la eficiencia de los recursos, destacan;

- Mejorar el conocimiento de los recursos pesqueros y marinos que faciliten la toma de decisiones estratégicas. (Programas plurianuales de muestreo, campañas científicas de investigación).
- Establecer una base de datos única que integre todos los datos recopilados (Variables biológicas, medioambientales, transversales y socioeconómicas).
- Realizar estudios de impacto biológico o socioeconómico de la pesca a pequeña escala (Pesca recreativa o deportiva).
- Continuar realizando un exhaustivo control sobre la pesca ilegal no declarada y no reglamentada y sobre las tallas mínimas.
- Realizar controles dentro de los planes específicos.

En relación a las necesidades relativas a la promoción de la innovación:

- Fomentar la aplicación de la PPC mediante el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico.

En el ámbito de las necesidades específicas de mitigación del cambio climático, se señalan las siguientes:

- Obtener muestras que permitan conocer la afección del cambio climático sobre las especies de interés pesquero y acuícola.
- Mejorar el conocimiento de los efectos del cambio climático y las posibles medidas de adaptación al mismo.

Prioridad de la Unión	4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial
------------------------------	---

Puntos fuertes

Diversidad territorial.

Recursos naturales de gran valor y con alto valor medioambiental.

Gran valor paisajístico y biodiversidad.

Importante valor cultural y patrimonial.

Sector profesional experimentado, con gran tradición y conocimiento de su oficio.

Arraigo de la población hacia el territorio.

Buena imagen de los productos del mar.

Puntos débiles

Baja densidad de la población.

Falta de capacidad de emprendimiento.

Dificultades normativas para la compatibilidad de las actividades turísticas con las pesqueras.

Pérdida de peso del sector pesquero tradicional.

Pérdida de empleo.

Oportunidades

Emprendimiento como diversificación.

Pesca-turismo y del turismo marinerero.

Circuito corto de venta.

Visión medioambiental y saludable.

Potenciar el papel de las mujeres y los jóvenes.

Generación de sinergias en el desarrollo del sector pesca-mar con otros sectores con capacidad competitiva en el litoral.

Creación de valor en el producto y conceptos de marca.

Amenazas

Dificultad crediticia.

Envejecimiento de la población.

Escaso relevo generacional.

Falta de atractivo para la inversión.

Presión de las actividades económicas y asentamientos de población sobre zonas de gran valor ambiental y natural.

Desconocimiento de oportunidades para abrir nuevos mercados.

Imposibilidad de acceso a financiación comunitaria por el tipo de territorio.

Determinación de las necesidades sobre la base del análisis DAFO

Utilizar eficientemente los recursos naturales, así como mantener, conservar y recuperar el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, medio ambiental, y sobre todo explotarlos de forma sostenible.

Plantear políticas de apoyo dirigidas a fijar y atraer a la población a las zonas costeras.

Reforzar la gobernanza local a través de los GALP.

Mejorar la competitividad del sector de la pesca y la acuicultura, con objeto de mantener y crear nuevos empleos en el sector.

Fomentar la cooperación y el trabajo en red.

Potenciar y añadir valor a las actividades y productos de la pesca y la acuicultura.

Coherencia del análisis DAFO con el plan estratégico plurianual nacional en el sector de la acuicultura

No procede, sólo aplica a las prioridades 2 y 5.

Coherencia del análisis DAFO con el avance hacia la consecución de un buen estado medioambiental a través del desarrollo y la aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM)

De acuerdo con el análisis DAFO descrito anteriormente, para el aumento del empleo y la cohesión territorial, en las zonas pesqueras y acuícolas se presenta como oportunidad diversificar la economía local hacia nuevas actividades económicas, entre ellas las que ofrecen el crecimiento azul y los sectores marítimos en sentido amplio.

Esta línea de actuación es coherente con la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino, que constituye la transposición al sistema normativo español de la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina).

El principal objetivo de dicha normativa es:

- Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad, contemplado entre los objetivos específicos de las estrategias marinas.
- Lograr o mantener el buen estado medioambiental del medio marino a más tardar en 2020, a través de su planificación, conservación, protección y mejora.

En este sentido las acciones reflejadas en el DAFO van en consonancia con la filosofía de esta Directiva.

Necesidades específicas en materia de empleo, medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación a él y promoción de la innovación

Destacan las siguientes las necesidades específicas en materia de empleo en las zonas pesqueras:

- Mantener y crear puestos de trabajo que garanticen un crecimiento integrador en estas zonas.
- Promover el empleo como objetivo clave para mejorar la cohesión territorial.
- Fomentar el emprendimiento y otras fuentes de ingresos como motor de la reactivación del empleo.
- Aprovechar oportunidades de sectores emergentes a través de nuevas salidas profesionales y/o actividades complementarias (turismo, energía, medio ambiente o innovación).
- Fomentar la formación que garantice la correcta preparación de los profesionales del sector.
- Favorecer el relevo generacional mediante la creación de nuevas oportunidades laborales para los más jóvenes.
- Promover medidas específicas para favorecer la inclusión de las mujeres en las zonas dependientes de la pesca y darles visibilidad.

En el ámbito de protección del medio ambiente, se remarcan las siguientes necesidades:

- Desarrollar un enfoque sostenible mediante la aplicación de medidas que favorezcan la protección del medio ambiente y la mejora del cambio climático.
- Plantear un enfoque de la protección del medio ambiente, como medida de conservación de los recursos naturales, que genere empleo y cohesión territorial.
- Aprovechar oportunidades de diversificación con alto potencial de crecimiento que pueden surgir en el ámbito del medio ambiente.
- Reforzar la imagen de los profesionales del sector pesquero y de la acuicultura mediante la implicación en actividades de tipo medioambiental.
- Potenciar las actividades que preserven el patrimonio cultural y paisajístico (recogida y limpieza de desechos marinos, buenas prácticas en la actividad pesquera).

Las necesidades específicas de mitigación de cambio climático y promoción de la innovación, se centran en los siguientes aspectos:

- Desarrollar un enfoque inteligente mediante la aplicación de la innovación en las zonas dependientes de la pesca.
- Invertir en innovación para investigación y desarrollo de nuevas tecnologías (nuevos procesos o productos, aprovechamiento de subproductos).
- Promover la innovación y la transferencia de conocimiento, y potenciar al máximo las TIC.
- Combinar las líneas de actuación orientadas a la innovación con acciones de emprendimiento y de financiación.

Prioridad de la Unión	5 - Favorecer la comercialización y la transformación
------------------------------	--

Puntos fuertes

Reconocimiento mundial como país productor, transformador y consumidor.

Elevados estándares de calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria.

Percepción de los productos pesqueros como saludables, por el consumidor.

Experiencia en la creación de Organizaciones de Productores.

Amplia capacidad para la diversificación de la producción y la innovación.

Puntos débiles

Insuficiente inversión privada en la promoción de productos de la pesca.

Dificultades para garantizar la trazabilidad de los productos.

Reducción de la actividad debida a la limitación de las capturas.

Dificultades de acceso de materias primas de productos pesqueros congelados.

Baja rentabilidad económica de los productores primarios.

Inestabilidad de los mercados en determinadas épocas del año por la excesiva oferta.

Oportunidades

Mejora de la competitividad de las organizaciones de productores pesqueros, mediante la reestructuración de las mismas por fusión de dos o más OOPP existentes.

Adaptación de la oferta de las OOPP mejorando la gestión de la misma en los planes de producción y comercialización.

Búsqueda de nuevas estrategias de comercialización mediante planes de producción y comercialización.

Aumento de la demanda.

Mejora de la trazabilidad de los productos del marisqueo.

Uso de marcas y distintivos de calidad y sistemas de trazabilidad.

Inversiones en la eficiencia energética y bajo consumo para el sector de la transformación.

Amenazas

Dificultades de acceso al crédito, especialmente en el caso de las PYMEs.

Tendencia al incremento de los costes operacionales (materias primas, energías y costes laborales).

Reducción de los márgenes comerciales de las empresas del sector de la transformación.

Elevada dependencia de las importaciones.

Existencia de patologías y alertas alimentarias.

Competencia desleal de la industria de terceros países con reducidos estándares ambientales, laborales, de calidad y precios más bajos.

Determinación de las necesidades sobre la base del análisis DAFO

Fomentar la competitividad de las Organizaciones Profesionales de la OCM y del sector comercializador.

Reestructuración y eficiencia de las OO.PP.

Mejorar la estabilidad de los mercados.

Apertura a nuevos mercados.

Reforzar la imagen del producto pesquero y de la acuicultura.

Búsqueda de nuevas especies y el aprovechamiento y comercialización de las capturas no deseadas y subproductos.

Inversiones e innovaciones para mejorar la calidad y el valor añadido de los productos pesqueros y acuícolas, la seguridad, higiene y las condiciones de trabajo, trazabilidad, eficiencia energética y el componente ambiental.

Garantizar una respuesta ágil a las necesidades y preferencias de los consumidores.

Reforzar la seguridad alimentaria (protocolos y detección de contaminantes).

Fomentar productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medioambiente y de acuicultura ecológica.

Consolidar mecanismos de compensación en las Regiones Ultraperiféricas.

Coherencia del análisis DAFO con el plan estratégico plurianual nacional en el sector de la acuicultura

El PEAE refleja serie de dificultades del sector que podrán ser abordadas mediante las medidas de la Prioridad 5 sobre comercialización y transformación, tales como:

- La falta de diversificación de los productos acuícolas;
- La falta de coordinación entre empresas y agentes del I+D+i;
- La atomización del sector en un número elevado de microempresas;
- Carencias a nivel de estrategia de comunicación del sector;
- Insuficiente vinculación del sector de la acuicultura con el de la transformación.

En respuesta a ello, se reflejan las siguientes necesidades de la Prioridad 5 del FEMP.

- Fomentar productos de la acuicultura ecológica.
- Garantizar una respuesta ágil a las necesidades y preferencias de los consumidores, para ello la diversificación es un factor relevante a tener en cuenta.
- Fomentar la competitividad de las Organizaciones profesionales de la OCM, incluidas las vinculadas al sector de la acuicultura.
- Reforzar la imagen del producto pesquero y de la acuicultura.
- Inversiones e innovaciones en la industria de transformación para mejorar la calidad y el valor añadido de los productos pesqueros y acuícolas. shade:128'>Fomentar la aplicación de la PPC mediante el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico.

Coherencia del análisis DAFO con el avance hacia la consecución de un buen estado medioambiental a través del desarrollo y la aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM)

El análisis de los avances conseguidos hacia la consecución de un buen estado medioambiental en coherencia con el análisis DAFO de la Prioridad 5, se realizará en base a los descriptores 9 y 10:

Descriptor 9 relativo a los contaminantes presentes en el pescado y otros productos de la pesca destinados al consumo humano. A este respecto, como puntos fuertes de la industria procesadora en España destacan los elevados estándares de seguridad alimentaria.

Así, los objetivos ambientales propuestos para este descriptor establecen que los productos procedentes de la pesca comercializados y/o transformados:

- No podrán superar, los contenidos máximos permitidos de contaminantes en especies de consumo humano.
- Han de cumplir con los límites establecidos a los niveles de contaminantes en especies comercializadas.
- Han de asegurar la trazabilidad, habiéndose definido para ello unos indicadores asociados.
- Avanzar en que la procedencia sea conocida de los productos en puntos de primera y segunda venta.

En este sentido, la coherencia se observa en el hecho de que España cuenta con adecuado sistema de trazabilidad, no obstante, se prevé reforzarlo durante el periodo de programación FEMP. Las Cofradías de pescadores a través de su Asociación de Lonjas y las Asociaciones de comercio detallista prestarán toda su colaboración al efecto.

Los contaminantes, patógenos y biotoxinas marinas presentes en el pescado y otros productos de la pesca destinados al consumo humano, no superen los niveles establecidos por la normativa comunitaria o por otras normas pertinentes.

Con el fin de favorecer una garantía de los estándares de calidad y seguridad alimentaria abordados en el análisis DAFO, se prevé la necesidad de:

- Reforzar la seguridad alimentaria, de forma que se podrán mejorar los sistemas de detección, mediante el desarrollo de protocolos de prevención y detección de contaminantes.

Igualmente, en el apartado necesidades se prevé:

- El impulso a la comercialización de productos de la pesca y acuicultura obtenidos mediante prácticas con un bajo impacto en el ambiente.

Estos aspectos deberán atender a los criterios y condicionantes sobre el buen estado medioambiental, que se exponen de manera detallada en las prioridades 1 y 2 del presente Programa Operativo.

El descriptor 10, se contempla a través de la necesidad de optimizar el componente ambiental de la industria procesadora. Para ello, es importante mejorar el tratamiento de los residuos generados durante el proceso de transformación.

Necesidades específicas en materia de empleo, medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación a él y promoción de la innovación

Las necesidades específicas para promover un empleo estable y de calidad, son:

- Reducir el desempleo estructural y estimular la creación de empleo, fomentando el atractivo del sector para desarrollar una carrera profesional.

- Incorporación de personal cualificado que responda a las necesidades del sector, promoviendo la inclusión social e igualdad.
- Búsqueda de nuevos mercados y fomento de la internalización.
- Adopción de regímenes de compensación de costes para contrarrestar la pérdida de competitividad y de empleo en las Regiones Ultraperiféricas.

Las necesidades para un crecimiento sostenible y respetuoso con el medioambiente, son las siguientes:

- Adaptación a las nuevas necesidades en materia de protección del medio ambiente, desarrollando procesos y productos más sostenibles (productos de la pesca costera artesanal).
- Desarrollar una industria transformadora que minimice el impacto de la actividad en el medio (ej. tratamiento de residuos, etc.)
- Maximizar la eficiencia en la utilización de recursos y materias primas (ej. desarrollo de subproductos y coproductos, etc.)
- Promover el empleo de distintivos y marcas de calidad, apoyando la certificación o eco-etiquetado con criterios estatales y sostenibles.
- Fomentar la comercialización de productos obtenidos con métodos que tengan un bajo impacto en el medio ambiente o de acuicultura ecológica.
- Mejorar la trazabilidad de los productos pesqueros para avanzar en la lucha contra la pesca ilegal.

Las necesidades en el ámbito de la mitigación del cambio climático se centran en los siguientes aspectos:

- Implementar procesos y productos que reduzcan las emisiones contaminantes.
- Apoyar inversiones que favorezcan el ahorro energético.
- Apoyar la innovación para la mitigación de los posibles efectos del cambio climático y la mejora de la eficiencia energética.

Las necesidades específicas para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico, son las siguientes:

- Desarrollar nuevos sistemas de etiquetado y de trazabilidad de los productos pesqueros.
- Aplicar la innovación a los productos pesqueros, con el fin de mejorar su calidad, seguridad y diferenciación (nuevas fórmulas de presentación, productos, envasado, nuevos sistemas de procesado y transformación, etc.).
- Crear sistemas de transformación innovadores que aporten valor añadido y realicen un uso eficiente de los recursos.

Prioridad de la Unión	6 - Favorecer el desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada
------------------------------	--

Puntos fuertes

Contribución histórica del sector pesquero en el conocimiento de los fondos marinos.

Amplia experiencia en la realización de campañas para la caracterización y cartografiado de los fondos marinos.

Existe voluntad en realizar un trabajo conjunto, para sistematizar y completar la obtención de datos del medio marino.

Existencia de una Comisión Interministerial de Estrategias Marinas creada en aplicación de la Directiva Marco de Estrategia Marina (DMEM).

Existencia de grupos de trabajo técnicos coordinados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) para analizar y participar en la Política Marítima Integrada de la UE.

Experiencia en la realización de proyectos piloto sobre vigilancia integrada y en la elaboración de estudios estratégicos de planificación.

Puntos débiles

Falta de un órgano político fuerte de decisión y de coordinación en materia de Política Marítima Integrada a nivel nacional.

Conocimiento limitado sobre los fondos marinos.

Planificación marítima espacial insuficiente o inexistente.

Ausencia de visión ecosistémica de las políticas sectoriales marinas

Falta de instrumentalización necesaria para el acceso y difusión de los datos.

Dificultad y compartimento sectorial en la gestión: vigilancia, seguimiento y evaluación.

Oportunidades

Mejora de la planificación marítimo espacial. Dar respuesta al incremento a nivel mundial del transporte marítimo, acuicultura y tecnologías para la explotación de nuevos recursos naturales marinos.

Fomento del conocimiento del medio y de los recursos para una explotación sostenible y mejora de su protección. Realización de cartografías batimétricas de bionómica bentónica y de la calidad de los fondos.

Creación de un grupo de trabajo coordinado encargado de definir las bases para establecer un programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino español.

Creación de un sistema de información geográfico, compatible y accesible a distintos usuarios.

Existencia de iniciativas a nivel europeo, como la Red Europea de Observación e Información del Mar (EMODNET), donde dar mayor visibilidad y difusión al trabajo llevado a cabo internamente.

Amenazas

Trabas al desarrollo económico debido a la burocracia e inseguridad jurídica para la ocupación y la regulación de usos del mar.

Dificultad en la exploración de la plataforma continental española y resto de zona económica exclusiva.

Determinación de las necesidades sobre la base del análisis DAFO

Ampliar el conocimiento sobre los fondos marinos con objeto de mejorar la ordenación del espacio marítimo y favorecer la implementación de políticas como la Directiva Marco de Estrategia Marina y la Directiva de Planificación Marítima Espacial.

Mejorar los planes de gestión en áreas de red natura 2000 y ampliación de la superficie protegida.

Mejorar la coordinación, cooperación y el intercambio de información entre las autoridades públicas competentes.

Fomentar la recopilación y armonización de datos disponibles, evitando duplicidades y respondiendo a la necesidad de interoperabilidad intersectorial y transfronteriza.

Mejorar la planificación para asegurar el desarrollo a largo plazo de las pesquerías e incentivar las instalaciones acuícolas en el mar.

Implementación de otras iniciativas que conforman la Política Marítima Integrada (El Entorno Común de Intercambio de Información y en la Red Europea de Observación e Información del Mar).

Impulsar acciones para mejorar la VMI.

Coherencia del análisis DAFO con el plan estratégico plurianual nacional en el sector de la acuicultura

No procede, sólo aplica a las prioridades 2 y 5.

Coherencia del análisis DAFO con el avance hacia la consecución de un buen estado medioambiental a través del desarrollo y la aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM)

La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino constituye la transposición al sistema normativo español de la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino, que es la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina.

Su principal es lograr o mantener un buen estado medioambiental del medio marino a más tardar en el año 2020, para cuya consecución se crean las estrategias marinas como herramienta de planificación del medio marino.

Por su parte, la Política Marítima Integrada contempla el enfoque de la Directiva Marco de Estrategia Marina, considerando la consecución del buen estado medioambiental y el establecimiento de los límites de las actividades marítimas para garantizar la sostenibilidad de los mares y los océanos.

La aplicación de los criterios relativos al buen estado medioambiental debe efectuarse teniendo presente la necesidad de:

- Orientar las tareas de evaluación y seguimiento;
- Dar prioridad a la acción en consonancia con la importancia de los impactos y de las amenazas que pesen sobre los ecosistemas marinos y sus componentes.

El análisis de los avances conseguidos hacia la consecución de un buen estado medioambiental en relación al análisis DAFO de la prioridad 6, se ha elaborado de acuerdo a los objetivos ambientales establecidos para las estrategias marinas recogidos en la DMEM.

En el ámbito de la PMI, se implementarán herramientas transversales estrechamente relacionadas con la implementación de la DMEM. Esto supone:

- La elaboración de estrategias y objetivos específicos en consonancia con los objetivos de las estrategias marinas.

El conocimiento limitado de los fondos marinos requiere de la implementación de actuaciones destinadas a promover una mejora del conocimiento del medio marino, que permitan favorecer la preservación y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad, de acuerdo a la DMEM. Para ello, entre las actuaciones contempladas se prevé:

- La realización de estudios de cartografía bionómica y de calidad de fondos.

Las acciones de la PMI igualmente contribuirán a mejorar la planificación espacial marítima, en aras de garantizar un uso eficaz y sostenible de las actividades en el mar, favoreciendo las

actividades vinculadas a la pesca y acuicultura, y reduciendo su posible impacto en los ecosistemas marinos.

Igualmente se presenta como otra oportunidad:

- La creación de nuevas figuras de espacios marinos protegidos, con objeto de mejorar biodiversidad de los ecosistemas y de las zonas especiales de conservación.

Esto guarda coherencia con las estrategias marinas establecidas en la DMEM, en la que se plantea lograr una red coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas, basada en la mejora del conocimiento del medio marino.

Otras carencias identificadas en el DAFO implican la necesidad de:

- Mejorar la coordinación y mejorar la armonización de la información recogida, aspecto al que dan respuesta las estrategias marinas, al contemplar entre sus objetivos transversales favorecer el acceso a la información disponible sobre el medio marino a diferentes usuarios.

Las actuaciones que se incluirán en la PMI favorecerán la implementación de la estrategia sobre “crecimiento azul” para fomentar el crecimiento económico de los sectores marítimos, en la que se prevé estudiar los posibles impactos ambientales generados a fin de reducirlos en el marco de lo establecido por la DMEM.

Asimismo, la Política Marítima Integrada ha desarrollado una serie de estrategias por regiones marinas que proponen las medidas necesarias adaptadas a las particularidades y necesidades de dichas regiones. Dichas Estrategias (Atlántica, Mediterránea, etc.) guardan una coherencia con los principios y fundamentos de la DMEM.

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que las acciones reflejadas en el DAFO van en consonancia con la filosofía de esta Directiva.

Necesidades específicas en materia de empleo, medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación a él y promoción de la innovación

Promover una capacidad administrativa suficiente para el cumplimiento de la Política Marítima Integrada:

- Impulsar una PMI coordinada, coherente y eficiente;
- Garantizar una capacidad administrativa suficiente por parte de las autoridades que gestionan las actividades marítimas;
- Asegurar un número suficiente de medios humanos (personal capacitado para cubrir actividades administrativas, investigadores, muestreadores) y medios físicos, evitando duplicidades.

Desarrollar una Política Marítima Integrada desde un punto de vista medioambiental:

- Mejorar el conocimiento en el ámbito marino y fomentar la protección de los ecosistemas;
- Optimizar la ordenación del espacio marítimo para garantizar una planificación adecuada de las actividades marítimas;
- Establecer un enfoque ecosistémico en la gestión de las actividades humanas y usos marítimos;
- Favorecer las actividades de la pesca y la acuicultura, el uso sostenible de los recursos marinos y la designación y delimitación de zonas marinas protegidas y especies vulnerables;
- Apoyar un uso sostenible de los mares y océanos, de las regiones costeras y ultraperiféricas y de los sectores marítimos. Establecer medidas para el cumplimiento de la Directiva Marco de Estrategia Marina y la Directiva de Planificación Marítima Espacial;
- Continuar aportando datos elaborados a la Red Europea de Observación e Información del Mar.

Apoyar la innovación tecnológica para la implementación de la Política Marítima Integrada:

- Creación de nuevos sistemas de información geográfica y desarrollo de trabajos de cartografiado, aplicaciones marinas y marítimas.

2.2. Indicadores de contexto que presenten la situación inicial

Prioridad de la Unión	1 - Promover pesquerías sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente, eficientes en el uso de los recursos, innovadoras, competitivas y basadas en el conocimiento
------------------------------	---

Indicador de contexto que presente la situación inicial	Año de referencia	Valor	Unidad de medida	Fuente de información	Observaciones/justificación
1.1.a - Flota pesquera (número de buques)	2013	9.872,00	número de buques	Censo de Flota Operativa. MAGRAM A	
1.1.b - Flota pesquera (kW)	2013	846.954,50	kW	Censo de Flota Operativa. MAGRAM A	
1.1.c - Flota pesquera (GT)	2013	372.617,93	GT	Censo de Flota Operativa. MAGRAM A	
1.2 - Valor añadido bruto por empleado ETC	2013	30,08	miles EUR por empleado ETC	Estadísticas MAGRAM A	
1.3 - Beneficio neto	2013	118.173,80	miles EUR	SG Política Estructural. MAGRAM A	
1.4 - Rendimiento de la inversión del inmovilizado material	2012	24,60	%	SG Política Estructural. MAGRAM A	
1.5.a - Indicadores de sostenibilidad biológica: indicador de captura sostenible	2012	0,00	número	SG de Política Estructural. MAGRAM A	En el apartado "Disposiciones generales / Documentos" se adjunta un ANEJO con información sobre indicadores de sostenibilidad biológica detallados por cada segmento de flota.
1.5.b - Indicadores de sostenibilidad biológica: indicador de poblaciones de riesgo	2012	0,00	número	SG de Política Estructural. MAGRAM A	En el apartado "Disposiciones generales / Documentos" se adjunta un ANEJO

Indicador de contexto que presente la situación inicial	Año de referencia	Valor	Unidad de medida	Fuente de información	Observaciones/justificación
				A	con información sobre indicadores de sostenibilidad biológica detallados por cada segmento de flota.
1.6 - Eficiencia en el uso del combustible de la pesca	2012	784,10	litros de carburante/toneladas de capturas desembarcadas	SG Política Estructural. MAGRAMA	
1.7.a - Extensión del fondo marino afectado de forma significativa por la actividad humana para los distintos tipos de sustratos	2012	0,00	%	DG de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAGRAMA	En el apartado "Disposiciones generales / Documentos" se adjunta un ANEJO con información sobre indicadores de ecosistemas disponibles según la DMEM 7a) extensión del lecho afectado.
1.7.b - Índices de capturas accidentales de cetáceos en la pesca	2012	0,00	capturas accesorias por unidad de esfuerzo	DG de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAGRAMA	En el apartado "Disposiciones generales / Documentos" se adjunta un ANEJO con información sobre indicadores de ecosistemas disponibles según la DMEM 7b) % de capturas accidentales de cetáceos en pesca.
1.8.a - Número de empleados (ETC) (hombres y mujeres)	2013	29.575,00	ETC	Estadísticas MAGRAMA	
1.8.b - Número de empleadas (ETC)	2013	353,00	ETC	Estadísticas MAGRAMA	
1.9.a - Número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo	2012	2.632,00	número	Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo / Estadísticas MAGRAMA	
1.9.b - % de lesiones y accidentes relacionados con el	2012	8,87	%	Instituto Nacional de	

Indicador de contexto que presente la situación inicial	Año de referencia	Valor	Unidad de medida	Fuente de información	Observaciones/justificación
trabajo respecto del total de pescadores				Seguridad e Higiene en el trabajo / Estadísticas MAGRAMA	
1.10.a - Cobertura de zonas «Natura 2000» designadas en virtud de las Directivas sobre aves y hábitats	2015	86.380,00	Km²	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAGRAMA.	
1.10.b - Cobertura de otras medidas de protección espacial con arreglo al artículo 13, apartado 4, de la Directiva 2008/56/CE	2013	4.049,29	Km²	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAGRAMA	

Prioridad de la Unión	2 - Favorecer una acuicultura sostenible desde el punto de vista del medio ambiente, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento
------------------------------	--

Indicador de contexto que presente la situación inicial	Año de referencia	Valor	Unidad de medida	Fuente de información	Observaciones/justificación
2.1 - Volumen de la producción acuícola	2013	226.311,40	toneladas	Estadísticas MAGRAMA	
2.2 - Valor de la producción acuícola	2013	431.887,41	miles EUR	Estadísticas MAGRAMA	
2.3 - Beneficio neto	2013	74.134,98	miles EUR	Estadísticas MAGRAMA	
2.4 - Volumen de producción de la acuicultura ecológica	2013	1.314,05	toneladas	Estadísticas MAGRAMA	
2.5 - Volumen de producción de los sistemas de	2013	721,29	toneladas	Estadísticas MAGRAMA	

Indicador de contexto que presente la situación inicial	Año de referencia	Valor	Unidad de medida	Fuente de información	Observaciones/justificación
recirculación				A	
2.6.a - Número de empleados (ETC) (hombres y mujeres)	2013	5.714,00	ETC	Estadísticas MAGRAM A	
2.6.b - Número de trabajadoras (ETC)	2013	1.158,00	ETC	Estadísticas MAGRAM A	

Prioridad de la Unión	3 - Favorecer la aplicación de la PPC
------------------------------	--

Indicador de contexto que presente la situación inicial	Año de referencia	Valor	Unidad de medida	Fuente de información	Observaciones/justificación
3.A.1 - Número total de infracciones graves en el Estado miembro en los últimos 7 años	2013	43.238,00	número	SG Control e Inspección (MAGRAM A) / Comunidades Autónomas	Número total de infracciones graves entre los años 2007 al 2013: Año 2007: 5.388 Año 2008: 6.240 Año 2009: 5.701 Año 2010: 6.744 Año 2011: 6.889 Año 2012: 5.569 Año 2013: 6.707 TOTAL: 43.238 infracciones graves
3.A.2 - Desembarques sujetos a un control físico	2013	5,77	%	SG Control e Inspección (MAGRAM A)	
3.A.3.a - Recursos disponibles para el control: buques y aeronaves de control disponibles	2014	66,00	número	SG Control e Inspección (MAGRAM A) / CC.A	Nº buques: 56 Nº aeronaves: 10
3.A.3.b - Recursos disponibles para el control: número de empleados (ETC)	2014	837,00	ETC	SG Control e Inspección (MAGRAM A) / Comunidad	

Indicador de contexto que presente la situación inicial	Año de referencia	Valor	Unidad de medida	Fuente de información	Observaciones/justificación
				es Autónomas	
3.A.3.c - Recursos disponibles para el control: dotación presupuestaria (evolución en los últimos cinco años)	2014	200.096,71	miles EUR	SG Control e Inspección (MAGRAM A)/ Comunidades Autónomas	Evolución del presupuesto asignado entre los años 2010 al 2014 (últimos 5 años): Año 2010: 48.100,18 miles de euros Año 2011: 36.597,94 miles de euros Año 2012: 34.857,53 miles de euros Año 2013: 41.330,30 miles de euros Año 2014: 39.210,76 miles de euros TOTAL: 200.096,71 miles de euros
3.A.3.d - Recursos disponibles para el control: buques equipados con ERS o SLB	2014	1.908,00	número	SG Control e Inspección (MAGRAM A)	ERS: 1.935 VMS: 2.157 Ambos ERS y VMS: 1.908
3.B.1 - Medidas de recopilación de datos: cumplimiento de las solicitudes de datos del MRD (marco para la recopilación de datos)	2014	85,00	%	Seguimiento propio de la unidad de National Correspondent y comunicaciones anuales por parte de la Comisión en sus informes sobre "cumplimiento de transmisión de datos a usuarios finales"	

Prioridad de la Unión	4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial
------------------------------	---

Indicador de contexto que presente la situación inicial	Año de referencia	Valor	Unidad de medida	Fuente de información	Observaciones/justificación
4.1.a - Extensión de costa	2013	7.983,00	Km	Acuerdo de Asociación España	
4.1.b - Extensión de las principales vías navegables	2013	0,00	Km	-	DATO NO DISPONIBLE
4.1.c - Extensión de las principales masas de agua	2013	0,00	Km ²	-	DATO NO DISPONIBLE

Prioridad de la Unión	5 - Favorecer la comercialización y la transformación
------------------------------	--

Indicador de contexto que presente la situación inicial	Año de referencia	Valor	Unidad de medida	Fuente de información	Observaciones/justificación
5.1.a - Nº de OP	2014	44,00	número	SG. Economía Pesquera. MAGRAMA	
5.1.b - Nº de asociaciones de OP	2014	1,00	número	SG. Economía Pesquera. MAGRAMA	
5.1.c - Nº de OIP	2014	3,00	número	SG. Economía Pesquera. MAGRAMA	
5.1.d - Nº de productores u operadores por OP	2014	135,00	número	Planes producción y Estadísticas MAGRAMA	
5.1.e - Nº de productores u operadores por asociación de OP	2014	3.231,00	número	Planes producción y Estadísticas MAGRAMA	
5.1.f - Nº de productores u	2014	22,00	número	Planes	

Indicador de contexto que presente la situación inicial	Año de referencia	Valor	Unidad de medida	Fuente de información	Observaciones/justificación
operadores por OIP				producción y Estadísticas MAGRAMA	
5.1.g - % de productores u operadores miembros de una OP	2014	59,29	%	Planes producción y Estadísticas MAGRAMA	
5.1.h - % de productores u operadores miembros de una asociación de OP	2014	64,91	%	Planes producción y Estadísticas MAGRAMA	
5.1.i - % de productores u operadores miembros de una OIP	2014	91,00	%	SG. de Estructura de la Cadena Alimentaria. MAGRAMA	
5.2.a - Volumen de negocios anual de la producción comercializada en la UE	2011	2.354.812,89	miles EUR	Estadísticas MAGRAMA	Periodo de referencia 2009-2011
5.2.b - % de la producción comercializada (valor) por OP	2011	57,17	%	Programas operativos	Periodo de referencia 2009-2011
5.2.c - % de la producción comercializada (valor) por asociaciones de OP	2011	5,12	%	Programas operativos	Periodo de referencia 2009-2011
5.2.d - % de la producción comercializada (valor) por OIP	2011	14,50	%	Programas operativos	Periodo de referencia 2009-2011
5.2.e - % de la producción comercializada (volumen) por OP	2011	71,26	%	Programas operativos	Periodo de referencia 2009-2011
5.2.f - % de la producción comercializada (volumen) por asociaciones de OP	2011	10,10	%	Programas operativos	Periodo de referencia 2009-2011
5.2.g - % de la producción comercializada (volumen) por OIP	2011	22,95	%	SG. de Estructura de la Cadena Alimentaria. MAGRAMA	Periodo de referencia 2009-2011

Indicador de contexto que presente la situación inicial	Año de referencia	Valor	Unidad de medida	Fuente de información	Observaciones/justificación
				A	

Prioridad de la Unión	6 - Favorecer el desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada
------------------------------	--

Indicador de contexto que presente la situación inicial	Año de referencia	Valor	Unidad de medida	Fuente de información	Observaciones/justificación
6.1 - Entorno común de intercambio de información (CISE) con fines de vigilancia del ámbito marítimo de la UE	2013	70,00	%	Centro de Operaciones y Vigilancia de Acción Marítima (COVAM)	
6.2.a - Cobertura de zonas «Natura 2000» designadas en virtud de las Directivas sobre aves y hábitats	2015	86.380,00	Km ²	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAGRAMA.	
6.2.b - Cobertura de otras medidas de protección espacial con arreglo al artículo 13, apartado 4, de la Directiva 2008/56/CE	2013	4.049,29	Km ²	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAGRAMA	

3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA

3.1. Descripción de la estrategia del programa operativo

El programa español cofinanciado por el FEMP para el período 2014-2020 incorpora 6 prioridades y 17 objetivos específicos que establece el R/FEMP, es conforme al PEAE y a las conclusiones de la Evaluación Ex ante del Programa.

A la hora de formular la estrategia global para la programación del Sector Pesquero Español, se ha tenido en cuenta el análisis DAFO y las necesidades identificadas, que han permitido establecer prioridades estratégicas en los distintos ejes prioritarios.

Las medidas previstas en el PO podrán ser complementadas con otras, siempre que se ajusten al R/FEMP, a la normativa aplicable previa consulta o información, en su caso a la Comisión Europea y resto de Autoridades.

Así, el FEMP fija como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020, que incluye un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

La estrategia contempla los siguientes objetivos globales:

- Fomentar la competitividad y viabilidad de la flota y de las empresas pesqueras y de acuicultura, impulsando su crecimiento y rentabilidad, mejorando el mayor valor añadido de los productos pesqueros y acuícolas, y reforzando el posicionamiento de los productos españoles en los distintos mercados.
- Promover un crecimiento sostenible, mejorando el equilibrio entre la capacidad y las oportunidades de pesca, reduciendo el impacto de las actividades en el medio ambiente y protegiendo la biodiversidad y ecosistemas marinos.
- Dar cumplimiento a las nuevas exigencias de la PPC en el ámbito de la recopilación de datos, control e inspección, descartes y otras políticas, como la PMI.
- Impulsar estrategias de desarrollo local participativo que favorezcan la cohesión territorial, apoyando la diversificación y la creación empleo, mejorando así, la calidad de vida de las zonas costeras.

Para diseñar la estrategia, se ha considerado el principio de concentración de medidas, en base al análisis de DAFO y las necesidades detectadas. De ahí, que se concentrará un mayor esfuerzo financiero en 11 acciones principales, destinándose el 70,5% del FEMP (Art. 69, 63, 48.1 (a-d, f-h), 77, 76, 68, 70, 78, 34, 40 (b-g, i) y 43.1. 3).

La estrategia se encuadra dentro de un plan de ámbito nacional y está marcada por la diferente realidad socio-económica de las CC.AA y sus condiciones demográficas y climatológicas. Además, hay aspectos que inciden en la estrategia, como el grado de dependencia de la actividad pesquera de un territorio o el nivel de desarrollo de determinadas zonas de pesca. Es por ello, que prácticamente se van a poner en marcha casi todas las medidas del FEMP.

Prioridad 1

Tras el análisis DAFO, se han identificado 5 necesidades principales y 11 necesidades derivadas que constituyen el eje de la estrategia del P.O, y de su financiación, en esta Prioridad.

Para dar respuesta a la **necesidad principal 1 de fomentar la competitividad de la flota, de los productos y puertos pesqueros**, encuadrada en el OE.1d, se ha destinado la mayor asignación financiera dentro de la Prioridad 1, con un 33,5%, en consonancia con las conclusiones del análisis DAFO.

La mejora de la competitividad de la flota se fomentará mediante los servicios de asesoramiento, que abrirán nuevas posibilidades de negocio y de innovación, así como ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera, cuando resulten necesarias, para equilibrar los costes de una flota obligada a realizar ceses temporales de su actividad.

El fomento de la competitividad de los productos pesqueros contempla apoyar inversiones a bordo para mejorar su calidad y valor añadido, establecido en sinergia con la comercialización y transformación de la prioridad 5.

La mejora de la competitividad en los puertos pesqueros se asegurará aplicando las medidas del art. 43.1 y 3 del R/FEMP, que con una asignación del 4,6% del FEMP promoverán la mejora de la eficiencia, seguridad y trazabilidad en puertos, siendo significativas las dotaciones económicas en la cuenca mediterránea.

Derivada de la necesidad de mejorar la competitividad de la flota, se encuentran las medidas para la diversificación pesquera, mediante actividades complementarias a la pesca, para lo cual serán importantes las medidas del art. 27, como paso previo a estas iniciativas. La promoción del emprendimiento se llevará a cabo mediante el apoyo a jóvenes pescadores, actuación que se complementará con las medidas identificadas en la necesidad principal 5.

Por último, se considera estratégico reducir la siniestralidad de la flota, así como mejorar la salud y habitabilidad de los barcos, ello reforzará la competitividad de la flota y de las condiciones sociolaborales de los pescadores, haciendo más atractiva la profesión. La formación contribuirá a mejorar la competitividad de la flota, en aspectos como la seguridad.

La protección de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos constituye la necesidad principal 2. Ésta se vincula con los OE1.b y OE1.a y tiene una asignación del 30,5% en la prioridad.

La mejora de la protección de la biodiversidad se incluye en el OE1.b y cuenta con un apoyo del FEMP del 16% en la prioridad. Este objetivo busca optimizar la gestión y seguimiento de espacios protegidos y la puesta en marcha de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, así como la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos.

Estas acciones podrán acompañarse de medidas de sensibilización, divulgación, visibilidad y de la aplicación de códigos de buenas prácticas.

Así, se incentivarán otras políticas que contribuyan al crecimiento verde que la Estrategia 2020 persigue.

Por otra parte, el OE1.a dispondrá de un 14,5% de la asignación para dar respuesta a necesidades derivadas de reducir el impacto de la pesca en el medio marino, el cumplimiento de las obligaciones de desembarque, la eliminación gradual de descartes y el aprovechamiento de las capturas no deseadas.

La estrategia contempla aprovechar sinergias entre medidas, apoyando inversiones a bordo e innovaciones para el empleo de artes más selectivas, y de infraestructuras para el control y aprovechamiento de descartes, tanto a bordo, como en puertos (art. 43.2). Se podrán aprovechar sinergias con el art. 66, 68, 69, 76 y 77.

Este objetivo comprende también medidas de conservación incluidas en el art. 37 y el apoyo a sistemas para la recogida de residuos en el mar, con objeto de fomentar la protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

La necesidad principal 3, optimizar el ajuste de la capacidad de la flota con las posibilidades de pesca, se incluye en el OE1.c, destinándose el 17,5% de la asignación a dar respuesta a esta necesidad.

La estrategia en este ámbito viene condicionada por lo dispuesto en el plan de acción de flota, donde se determinan los segmentos en desequilibrio, los objetivos de ajuste y un calendario de aplicación. Es por ello, que se destinará una asignación importante de los fondos a apoyar la paralización definitiva (5,1% del FEMP).

Adicionalmente, se ofrecerá apoyo a los sistemas de asignación de posibilidades de pesca, según las particularidades de los segmentos y caladeros.

Estas acciones se complementan con el art. 77.

La cuarta de las necesidades principales es la optimización de la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación, vinculada al OE.1e y con una asignación del 13,6%. Las acciones previstas en el art. 26 contribuirán también a mejorar la competitividad del sector.

Existen necesidades derivadas de ampliar el conocimiento del medio marino y fomentar la colaboración entre científicos y sector. Así, el FEMP contribuirá a optimizar la gestión sostenible de stocks y caladeros, bajo un enfoque ecosistémico y a niveles de RMS, y favoreciendo la transferencia de conocimientos. Estas acciones podrán aprovechar sinergias con el art. 77 y 80.c.

Es necesario mejorar la eficiencia energética de los segmentos de flota en equilibrio, apoyando la sustitución de motores por otros más eficientes, el empleo de artes que generen ahorro energético o el uso de energías renovables. Estas medidas podrán complementarse con el art. 76.f.

Finalmente, la **necesidad principal 5 es el fomento de la dimensión socioeconómica del sector pesquero**. En el marco del OE1.f se contempla una asignación del 4,9%, con objeto de mejorar la capacitación, reforzar el papel de la mujer y fomentar el dialogo social.

Para ello, se promoverá el trabajo en red, como la Red Española de Grupos de Pesca, que será el instrumento dinamizador de las acciones realizadas por los grupos de pesca, el dialogo social y el intercambio de experiencias y buenas prácticas, fomentando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero.

Prioridad 2

España ha elaborado una planificación estratégica nacional del sector de la acuicultura en el Plan Estratégico de Acuicultura Española (PEAE), que recoge una estrategia común, articulada en 4 objetivos estratégicos y 8 líneas estratégicas.

El P.O impulsará el cumplimiento de los objetivos del PEAE, en aras de la aplicación efectiva de los fondos destinados a la acuicultura, en consideración de las directrices estratégicas propuestas por la Comisión para el desarrollo sostenible de la acuicultura.

En el análisis DAFO, se han identificado 4 necesidades principales y 7 necesidades de la Prioridad 2. **La necesidad principal 1, el fomento de las inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva**, encaja en los objetivos OE 2.b y 2.c, con una asignación del 68,7% en la Prioridad 2. Esta línea estratégica resulta clave, y por ello, las acciones del art. 48 tienen una dotación del 10,2% del FEMP.

En este sentido, se impulsarán acciones que minimicen el impacto de los procesos productivos en el medio ambiente y el consumo energético, mediante la implementación de sistemas cerrados y de recirculación, cultivos multitrofos o la acuicultura offshore.

El FEMP dará respuesta a necesidades derivadas como mejorar la planificación espacial mediante la identificación y cartografiado de zonas idóneas para la acuicultura. Estas acciones, a su vez, posibilitarán la creación de empresas acuícolas más sostenibles y viables, que como paso previo, podrán hacer uso de las acciones previstas en el art.49.

Asimismo, es necesario reforzar aspectos ambientales, apoyando los sistemas de auditoría medioambiental (EMAS) y la acuicultura ecológica.

El fomento de la competitividad del sector pasa también por mejorar el valor y calidad de los productos acuícolas, en sinergia con acciones de la prioridad 5.

La segunda necesidad principal requiere impulsar el uso de tecnologías y avanzar en la innovación en todos los ámbitos de la acuicultura. Esta necesidad se incluye en el OE 2.a y cuenta con una asignación del 22%.

De ahí, que se potenciará la innovación en campos como la alimentación, piensos sostenibles, energías renovables y aspectos ambientales, los nuevos sistemas de cultivo, la gestión de residuos biogénicos o la mejora de las tecnologías de cultivo.

Estas líneas estratégicas serán desarrolladas principalmente por CC.AA del interior.

La necesidad principal 3 engloba la optimización de la gestión sanitaria y de bienestar animal. Ésta se encuadra en el OE 2.d, con una asignación del 7,4%.

Es por ello, que se apostará por la aplicación de medidas sanitarias y el intercambio de buenas prácticas, reforzando el conocimiento y la tecnología en este ámbito y potenciando la capacidad de las ADS.

Igualmente, es necesario apoyar la creación de sistemas de seguros de poblaciones acuícolas o sistemas de compensación a conculicultores del art. 55.

Por último, **la necesidad principal 4 requiere fomentar la dimensión socioeconómica del sector acuícola**, con una asignación del 1,9% en el OE 2.e. Los fondos se dirigirán a mejorar la capacitación de los trabajadores en el sector y a promover el dialogo social.

Prioridad 3

Se ha identificado **la necesidad principal de cumplir con las exigencias derivadas de la aplicación de la PPC y garantizar su adaptabilidad a los cambios normativos y a la revisión de los programas marco de la recopilación de datos.** Ésta se encuadra en el OE 3.a y cuenta con una asignación significativa del 6,8% del total del FEMP.

Resulta prioritario utilizar los recursos disponibles del FEMP para la aplicación del plan de acción, la optimización del sistema de recogida de las distintas variables y el almacenamiento, tratamiento, disponibilidad, gestión y transmisión de los datos, que redundará en una mejora de la calidad de los mismos.

El FEMP servirá para reforzar el sistema de recopilación apoyando los programas nacionales de gestión y uso de datos e iniciativas, como campañas de investigación, recogida de datos por muestreo etc. Estas medidas contribuirán a mejorar el conocimiento de los recursos y optimizar la gestión de stocks.

En el ámbito de **control e inspección, la necesidad prioritaria consiste en velar por el cumplimiento de los requisitos de la PPC y del R/1224/2009, considerando las prioridades de la Unión, según Decisión de la Comisión (2014/464/UE).**

Las acciones previstas en el OE 3.b tienen una importante asignación en el FEMP, alcanzando el 6,6%. Se pretende dar respuesta a la necesidad de reforzar los sistemas de control e inspección, apoyar el desarrollo de programas específicos, el control de productos procedentes de terceros países y la lucha contra la pesca ilegal o el control de descartes y del esfuerzo pesquero.

El control en la cuenca atlántica se concentrará en vigilar el cumplimiento de tacs y cuotas, mientras que en el mediterráneo, se centrará en el control de artes de pesca y del tamaño de las capturas.

Para garantizar estas labores, el FEMP apoyará la adquisición y modernización de medios materiales y humanos (embarcaciones, aeronaves, helicópteros y medios de control), la

compra y desarrollo de software y hardware, los programas de formación y el desarrollo de proyectos pilotos o de análisis coste-beneficio, entre otras acciones.

La estrategia e iniciativas de esta prioridad se amplían en los apartados 12 y 13 del P.O.

Prioridad 4

Las líneas estratégicas multisectoriales definidas anteriormente aplicadas a nivel local, son la base del desarrollo sostenible de las zonas dependientes de la pesca.

Fomentar un crecimiento integrador que favorezca la cohesión territorial y la creación de empleo en estas zonas, es la necesidad principal en la Prioridad 4.

El diseño de la estrategia local contempla 5 necesidades derivadas dirigidas a mejorar la competitividad del sector pesquero y acuicultura; la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos mediante la diversificación; la creación de valor añadido en actividades y productos locales; la conservación del patrimonio y el apoyo a la cooperación y trabajo en red, reforzando la Red Española de Grupos de Pesca.

Esta prioridad es una línea estratégica fundamental a la que se destinará el 9% del FEMP.

En la sección 5 del P.O se amplían los aspectos que se van a potenciar en esta prioridad.

Prioridad 5

En esta prioridad se han detectado 5 necesidades principales y 7 necesidades derivadas. Del análisis DAFO trasciende **la necesidad principal 1 de mejorar puesta en valor de la calidad de los productos de la pesca y acuicultura** en la Prioridad 5.

La aplicación de medidas de transformación en el OE 5.b recibirá un importante impulso del FEMP con una asignación del 9%. Destaca el fuerte apoyo de las CC.AA del interior a esta medida, destinando más del 50% de su presupuesto.

La puesta en valor de la calidad de los productos de la pesca y acuicultura es una de las líneas estratégicas clave del P.O, que apoyará la creación de nuevos productos, la aplicación de técnicas de conservación, manipulación y almacenamiento o la implantación de nuevos sistemas organizativos.

Para dar respuesta a esta necesidad principal se aprovecharán sinergias con acciones del art. 66 y 68.

La industria de transformación contribuirá a cumplir con las exigencias en política de descartes, mediante su revalorización y aprovechamiento, así como de productos no destinados a consumo humano.

Se fomentará la transformación de los productos de la acuicultura ecológica. El PEAE contempla reforzar los aspectos vinculados a la transformación y comercialización de los productos acuícolas, a través de la innovación y potenciando la internacionalización de tecnologías y productos.

Estas acciones se financiarán directamente para las PYMES, mientras que para el resto de empresas se utilizarán instrumentos financieros.

Reforzar la imagen de los productos pesqueros y de la acuicultura es la necesidad principal 2. Ésta se encuadra en el OE 5.a y presenta una asignación del 6% respecto al total del FEMP para la aplicación de medidas de comercialización

El FEMP impulsará el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, la realización de campañas o la implantación de sistemas de comercio electrónico y gestión, que favorezcan la apertura a nuevos mercados.

En esta línea, se fomentarán mecanismos que acorten el circuito de venta de los productos, reduciendo intermediarios y buscando un producto de proximidad.

Estas medidas se complementarán con estudios de mercado que definan una estrategia comercial viable y garanticen la transparencia de los mercados.

Se apoyará la promoción de nuevas especies comerciales, capturas no deseadas y productos con bajo impacto medio ambiental.

Es esencial fomentar la obtención de productos de pesca con métodos de bajo impacto medioambiental y la acuicultura ecológica; la creación de distintivos y marcas de calidad; la certificación o el ecoetiquetado y la promoción de nuevas presentaciones, productos o envases, según las necesidades del consumidor.

En materia de seguridad alimentaria, se impulsará el desarrollo de protocolos de prevención y detección de contaminantes e inversiones orientadas a mejorar la trazabilidad.

La tercera necesidad principal es promover la competitividad de las organizaciones profesionales.

Se potenciará su papel mediante la creación de planes de producción y comercialización, la creación de OOPP, AOOPP y OIA, y en especial, su reestructuración.

Se incentivará la inversión de las OOPP y AOOPP en la transformación y comercialización de sus productos en el marco de los planes de producción y comercialización. Éstas podrán fomentar la aplicación de prácticas sostenibles, ofrecer un valor añadido a las capturas no deseadas o desarrollar nuevos mercados que mejoren la rentabilidad de los productores y la competitividad de la acuicultura y de la comercialización de los productos acuícolas, según se refleja en el PEAE.

Asimismo, se hará uso de la ayuda de almacenamiento, como medida para **garantizar la estabilización de los mercados, identificada como necesidad principal 4.**

Por último, debido a sus condiciones específicas (ubicación, climatología), surge la **necesidad principal 5 de consolidar los mecanismos de compensación** de la Región de Canarias, a operadores de la pesca, acuicultura, transformación y comercialización de productos pesqueros y acuícolas. Para ello, el FEMP destinará el 5,2% del plan financiero y se centrará en la consecución de las prioridades 1, 2, 4 y 5, contribuyendo a la consecución de los siguientes objetivos del FEMP:

- a) Fomentar una pesca y acuicultura competitivas.
- b) Promover la comercialización y transformación de productos de la pesca y acuicultura.
- c) Fomentar el desarrollo territorial equilibrado e integrador de las zonas pesqueras y acuícolas.

Prioridad 6

Se ha identificado la necesidad principal de mejorar el conocimiento del medio marino, destinándose a ello el 97,8% de la Prioridad 6. Para ello, se establecerá un programa de prospección de la plataforma y talud continental mediante campañas científicas. El procesamiento de datos del fondo marino, optimizará la recogida y gestión de datos cartográficos y batimétricos marinos, favoreciendo el análisis y el estudio de éstos.

Se mejorará así la planificación espacial e implementación de políticas como la DMEM y la DPME. Se podrán aprovechar sinergias con acciones del art. 51.

En menor medida, se apoyarán acciones para mejorar la VMI y el intercambio de información.

Asistencia técnica

Existe la necesidad de optimizar la capacidad administrativa y gobernanza de las autoridades implicadas en la gestión del FEMP, mediante el uso de la asistencia técnica para la gestión, ejecución y supervisión del FEMP; la suscripción, gestión y seguimiento de instrumentos financieros, la evaluación de la contribución del P.O a los objetivos del PEAE o el desarrollo del plan de acción de flota.

Asimismo, se empleará para fomentar la visibilidad, el intercambio de experiencias y el trabajo en red.

En el apartado 4.8, se detallan estas acciones, que suponen el 5,2% del presupuesto.

Instrumentos financieros

Como mecanismo de apoyo, se podrán **utilizar instrumentos financieros para mejorar la competitividad e innovación tecnológica** (3,6% del FEMP). En el apartado 14 se amplía información a este respecto.

3.2. Objetivos específicos e indicadores de resultados

Prioridad de la Unión	1 - Promover pesquerías sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente, eficientes en el uso de los recursos, innovadoras, competitivas y basadas en el conocimiento
------------------------------	---

Objetivo específico	1 - Reducción del impacto de la pesca en el medio marino, lo que incluirá evitar y reducir, en la medida de lo posible las capturas no deseadas		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
1.4.a - Variación de las capturas no deseadas (toneladas)		toneladas	✓
1.4.b - Variación de las capturas no deseadas (%)		%	✓
1.5 - Variación de la eficiencia en el uso del combustible de la pesca	-89,27000	litros de carburante/toneladas de capturas desembarcadas	

Objetivo específico	2 - Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
1.5 - Variación de la eficiencia en el uso del combustible de la pesca	-89,27000	litros de carburante/toneladas de capturas desembarcadas	
1.10.a - Variación de la cobertura de zonas «Natura 2000» designadas en virtud de las Directivas sobre aves y hábitats	13.620,00000	Km ²	
1.10.b - Variación de la cobertura de otras medidas de protección espacial con arreglo al artículo 13, apartado 4, de la Directiva 2008/56/CE	50,00000	Km ²	

Objetivo específico	3 - Mantenimiento de un equilibrio entre la capacidad pesquera y las oportunidades de pesca disponibles		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
1.3 - Variación del beneficio neto	7.312,59000	miles EUR	
1.6 - Variación del % de flotas desequilibradas	-15,60000	%	

Objetivo específico	4 - fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas pesqueras, en particular de la flota costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
1.1 - Variación del valor de la producción	53.651,40000	miles EUR	
1.2 - Variación del volumen de producción	45.271,00000	toneladas	
1.3 - Variación del beneficio neto	7.312,59000	miles EUR	
1.5 - Variación de la eficiencia en el uso del combustible de la pesca	-89,27000	litros de carburante/toneladas de capturas desembarcadas	
1.7 - Empleo creado (ETC) en el sector pesquero o actividades complementarias	35,00000	ETC	
1.8 - Empleo mantenido (ETC) en el sector pesquero o actividades complementarias	7.907,08000	ETC	
1.9.a - Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo	-178,87000	número	
1.9.b - Variación del % de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo respecto del total de pescadores	-0,29000	%	

Objetivo específico	5 - Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
1.1 - Variación del valor de la producción	53.651,40000	miles EUR	

Objetivo específico	5 - Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
1.2 - Variación del volumen de producción	45.271,00000	toneladas	
1.3 - Variación del beneficio neto	7.312,59000	miles EUR	

Objetivo específico	6 - Desarrollo de la formación profesional, de nuevas destrezas profesionales y del aprendizaje permanente		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
1.7 - Empleo creado (ETC) en el sector pesquero o actividades complementarias		ETC	✓
1.8 - Empleo mantenido (ETC) en el sector pesquero o actividades complementarias		ETC	✓
1.9.a - Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo		número	✓
1.9.b - Variación del % de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo respecto del total de pescadores		%	✓

Prioridad de la Unión	2 - Favorecer una acuicultura sostenible desde el punto de vista del medio ambiente, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento
------------------------------	--

Objetivo específico	1 - Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
2.1 - Variación del volumen de la producción acuícola	77.088,29000	toneladas	
2.2 - Variación de valor de la producción acuícola	166.686,51000	miles EUR	
2.3 - Variación del beneficio neto	1.762,36000	miles EUR	

Objetivo específico	2 - Mejora de la competitividad y la viabilidad de las empresas de acuicultura, incluida la mejora de las condiciones de seguridad y de trabajo, en particular de las pymes		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
2.1 - Variación del volumen de la producción acuícola	77.088,29000	toneladas	
2.2 - Variación de valor de la producción acuícola	166.686,51000	miles EUR	
2.3 - Variación del beneficio neto	1.762,36000	miles EUR	

Objetivo específico	3 - Protección y recuperación de la biodiversidad acuática y mejora de los ecosistemas en relación con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
2.4 - Variación del volumen de producción de la acuicultura ecológica	4.141,95000	toneladas	
2.5 - Variación del volumen de producción de los sistemas de recirculación	1,09000	toneladas	
2.6 - Variación del volumen de la producción de la acuicultura certificada con arreglo a los regímenes voluntarios de sostenibilidad		toneladas	✓
2.7 - Explotaciones acuícolas que prestan servicios medioambientales	30,00000	número	

Objetivo específico	4 - Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
2.1 - Variación del volumen de la producción acuícola	77.088,29000	toneladas	
2.2 - Variación de valor de la producción acuícola	166.686,51000	miles EUR	
2.4 - Variación del volumen de producción de la acuicultura	4.141,95000	toneladas	

Objetivo específico	4 - Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
ecológica			
2.5 - Variación del volumen de producción de los sistemas de recirculación	1,09000	toneladas	
2.6 - Variación del volumen de la producción de la acuicultura certificada con arreglo a los regímenes voluntarios de sostenibilidad		toneladas	✓
2.7 - Explotaciones acuícolas que prestan servicios medioambientales	30,00000	número	

Objetivo específico	5 - Desarrollo de la formación profesional, de nuevas destrezas profesionales y del aprendizaje permanente		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
2.8 - Empleo creado		ETC	✓
2.9 - Empleo mantenido		ETC	✓

Prioridad de la Unión	3 - Favorecer la aplicación de la PPC
------------------------------	--

Objetivo específico	1 - Mejora de los conocimientos científicos y aportación, y recopilación y gestión de datos		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
3.B.1 - Aumento del porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de datos	100,00000	%	

Objetivo específico	2 - Ayuda al seguimiento, control y observancia, fortaleciendo la capacidad institucional e impulsando una administración pública eficiente, sin incrementar la carga administrativa		
----------------------------	---	--	--

Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
3.A.1 - Número de infracciones graves detectadas	5.000,00000	número	
3.A.2 - Desembarques que han sido objeto de control físico	7,50000	%	

Prioridad de la Unión	4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial
------------------------------	---

Objetivo específico	1 - Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
4.1 - Empleo creado (ETC)	514,61000	ETC	
4.2 - Empleo mantenido (ETC)	408,61000	ETC	
4.3 - Empresas creadas	152,00000	número	
4.4 - Proyectos de diversificación de las actividades económicas en la zona	200,00000	Número	
4.5 - Proyectos promovidos por mujeres/jóvenes	50,00000	Número	
4.6 - Mujeres que han participado en actividades de formación	2.000,00000	Número	

Prioridad de la Unión	5 - Favorecer la comercialización y la transformación
------------------------------	--

Objetivo específico	1 - Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
5.1.a - Variación del valor en primeras ventas en las OP	98.607,80000	miles EUR	
5.1.b - Variación del volumen en	64.661,30000	toneladas	

Objetivo específico	1 - Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
primeras ventas en las OP			
5.1.c - Variación del valor en primeras ventas fuera de las OP	102.157,10000	miles EUR	
5.1.d - Variación del volumen en primeras ventas fuera de las OP	57.698,00000	toneladas	
5.1.e - Producción actual de dorada y lubina en Canarias respecto a la producción nacional	20,50000	Porcentaje	
5.1.f - Peso del empleo en acuicultura marina en Canarias frente al nacional	11,20000	Porcentaje	

Objetivo específico	2 - Estímulo de la inversión en los sectores de la transformación y la comercialización		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
5.1.a - Variación del valor en primeras ventas en las OP	98.607,80000	miles EUR	
5.1.b - Variación del volumen en primeras ventas en las OP	64.661,30000	toneladas	
5.1.c - Variación del valor en primeras ventas fuera de las OP	102.157,10000	miles EUR	
5.1.d - Variación del volumen en primeras ventas fuera de las OP	57.698,00000	toneladas	

Prioridad de la Unión	6 - Favorecer el desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada
------------------------------	--

Objetivo específico	1 - Desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
6.1 - Aumento en el Entorno común de intercambio de información (CISE) con fines de vigilancia del ámbito marítimo de la UE	0,50000	%	

Objetivo específico	1 - Desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada		
Indicador de resultados	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	No aplicable
6.2.a - Variación de la cobertura de zonas «Natura 2000» designadas en virtud de las Directivas sobre aves y hábitats	13.620,00000	Km ²	
6.2.b - Variación de la cobertura de otras medidas de protección espacial en virtud del artículo 13, apartado 4, de la Directiva 2008/56/CE	50,00000	Km ²	
6.3 - Número de Km ² cartografiados de superficie marina	125.000,00000	Km ²	

3.3. Medidas pertinentes e indicadores de productividad

Prioridad de la Unión	1 - Promover pesquerías sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente, eficientes en el uso de los recursos, innovadoras, competitivas y basadas en el conocimiento
------------------------------	---

Objetivo específico	1 - Reducción del impacto de la pesca en el medio marino, lo que incluirá evitar y reducir, en la medida de lo posible las capturas no deseadas			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 37 Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación y de cooperación	1.4 - N° de proyectos sobre medidas de conservación, reducción del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies	6,00	Number	
02 - Artículo 38 Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies (+ artículo 44, apartado 1, letra c) Pesca interior)	1.4 - N° de proyectos sobre medidas de conservación, reducción del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies	160,00	Number	

Objetivo específico	1 - Reducción del impacto de la pesca en el medio marino, lo que incluirá evitar y reducir, en la medida de lo posible las capturas no deseadas			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
03 - Artículo 39 Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos (+ artículo 44, apartado 1, letra c) Pesca interior)	1.4 - N° de proyectos sobre medidas de conservación, reducción del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies	20,00	Number	
04 - Artículo 40, apartado 1, letra a) Protección y recuperación de la biodiversidad marina - recogida de artes de pesca perdidos u otros desechos marinos	1.6 - N° de proyectos de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos	10,00	Number	
05 - Artículo 43, apartado 2 Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - inversiones para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas	1.3 - N° de proyectos en materia de valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas, y de puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos	7,00	Number	

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

La problemática de los descartes y la obligación para la eliminación gradual de los mismos, requiere del apoyo de inversiones y equipos a bordo que mejoren la selectividad, así como la adopción de innovaciones en artes de pesca selectivas o el desarrollo de nuevos sistemas que faciliten las tareas de gestión de capturas a bordo.

En este contexto y para cumplir con la obligación de desembarque de todas las capturas, se adaptarán los puertos pesqueros, con el fin de aumentar el valor de los componentes infrutilizados y del pescado retirado.

Para adoptar medidas de conservación y explotación sostenible de los recursos biológicos marinos que requiere la correcta aplicación de la PPC, se dotarán de los medios técnicos administrativos adecuados a tal efecto.

Asimismo, se impulsará la protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas mediante el desarrollo de iniciativas participativas para la recogida de artes de pesca, desechos marinos y otros residuos en el mar.

Objetivo específico	2 - Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 40, apartado 1, letras b)-g), i) Protección y recuperación de la biodiversidad marina - contribución a una mejor gestión o conservación, construcción, montaje o modernización de instalaciones fijas o móviles, elaboración de la protección y planes de gestión que afecten a parajes de Natura 2000 y a las zonas de protección especial, gestión, recuperación y seguimiento de zonas marinas protegidas, incluidos parajes de Natura 2000, sensibilización medioambiental, participación en otras actividades dirigidas a mantener y potenciar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (+ artículo 44, apartado 6 Pesca interior)	1.6 - N° de proyectos de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos	42,00	Number	✓

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

Para garantizar el restablecimiento y mantenimiento de los hábitats y especies de interés europeo y de los ecosistemas marinos en cumplimiento de las Directivas 92/43/CEE y 2008/56/CE, se fomentará la protección y recuperación de la biodiversidad de los ecosistemas marinos dentro del ámbito pesquero.

Es por ello, que se apoyarán una serie de medidas, entre las que se incluyen, el seguimiento y vigilancia del estado de conservación de las zonas marinas protegidas, mejorando la gestión

de los espacios Natura 2000; la ampliación de la superficie protegida marina existente y del cartografiado bionómico de ecosistemas marinos de especial interés pesquero y ambiental; la instalación de arrecifes artificiales; la realización de estudios (previos, de seguimiento, recuperación o impacto medioambiental); así como la difusión de los buenos resultados obtenidos a través de la gestión de las reservas marinas o la mejora de la sensibilización de pescadores y otros agentes.

Objetivo específico	3 - Mantenimiento de un equilibrio entre la capacidad pesquera y las oportunidades de pesca disponibles			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 34 Paralización definitiva de actividades pesqueras	1.5 - N° de proyectos de paralización definitiva	250,00	Number	✓
02 - Artículo 36 Ayuda a los sistemas de asignación de las posibilidades de pesca	1.2 - N° de proyectos de sistemas de asignación de las posibilidades de pesca	9,00	Number	

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

Aún existen segmentos de la flota en desequilibrio, por lo que requiere continuar ajustando la capacidad y las posibilidades de pesca disponibles, para lograr un equilibrio estable y duradero entre ambas.

Se establecerá un sistema de compensación a pescadores que se acojan a la paralización definitiva de la actividad, siempre que estén incluidos en el plan de acción y pertenezcan a segmentos de flota que no estén en equilibrio.

Se está elaborando un R. Decreto para regular y gestionar las ayudas a la paralización definitiva.

Para la adecuada gestión de pesquerías basadas en ITQ se creará un registro nacional de posibilidades de pesca que refleje las operaciones de transmisión que se efectúen, de forma segura, transparente y accesible.

Se está elaborando un R. Decreto que regulará su contenido, accesos y transmisiones de posibilidades de pesca.

Desde las OPP y entidades asociativas, se promoverán proyectos que adapten las actividades pesqueras a las posibilidades de pesca disponible

Objetivo específico	4 - fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas pesqueras, en particular de la flota costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 27 Servicios de asesoramiento (+ artículo 44, apartado 3 Pesca interior)	1.1 - N° de proyectos de innovación, servicios de asesoramiento y asociaciones con científicos	10,00	Number	
02 - Artículo 30 Diversificación y nuevas formas de ingresos (+ artículo 44, apartado 4 Pesca interior)	1.9 - N° de proyectos de fomento del capital humano y del diálogo social, diversificación y nuevas formas de ingresos, creación de empresas por pescadores y salud y seguridad	56,00	Number	
03 - Artículo 31 Ayuda inicial a jóvenes pescadores (+ artículo 44, apartado 2 Pesca interior)	1.9 - N° de proyectos de fomento del capital humano y del diálogo social, diversificación y nuevas formas de ingresos, creación de empresas por pescadores y salud y seguridad	35,00	Number	
04 - Artículo 32 Salud y seguridad (+ artículo 44, apartado 1, letra b) Pesca interior)	1.9 - N° de proyectos de fomento del capital humano y del diálogo social, diversificación y nuevas formas de ingresos, creación de empresas por pescadores y salud y seguridad	2.570,00	Number	
05 - Artículo 33 Paralización temporal de actividades pesqueras	1.10 - N° de proyectos de paralización temporal	34.007,00	Number	
06 - Artículo 35 Mutuality para adversidades climáticas e incidentes medioambientales	1.11 - N° de proyectos de mutualidades	2,00	Number	
08 - Artículo 42 Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no	1.3 - N° de proyectos en materia de valor añadido, calidad de los productos y utilización	138,00	Number	

Objetivo específico	4 - fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas pesqueras, en particular de la flota costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
deseadas (+ artículo 44, apartado 1, letra e) Pesca interior)	de las capturas no deseadas, y de puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos			
09 - Artículo 43, apartado 1 + 3 Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos; construcción de fondeaderos para mejorar la seguridad de los pescadores (+ artículo 44, apartado 1, letra f) Pesca interior)	1.3 - N° de proyectos en materia de valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas, y de puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos	267,00	Number	✓

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

En un contexto de mercado globalizado, es fundamental reforzar la competitividad de la flota, para buscar nuevos mercados y ofrecer salidas a nuevos productos, ofreciendo valor añadido.

Asimismo, se apoyará la diversificación (turismo, actividades medioambientales o educativas), el asesoramiento y la asistencia a jóvenes pescadores en la adquisición de buques, en segmentos en equilibrio.

La siniestralidad a bordo ha disminuido, pero continúa siendo necesario reforzar la seguridad.

Un sector extractivo competitivo debe contar con puertos eficientes, por lo que se apoyarán inversiones en seguridad, calidad, el control, la trazabilidad o gestión ambiental.

La viabilidad del sector precisa de sistemas de compensación por pérdidas económicas, en zonas donde las condiciones climáticas o ambientales inciden significativamente.

Ante la necesidad de recuperación de stocks, se financiará la paralización temporal en medidas de emergencia, de no renovación de acuerdos pesca o en planes de gestión.

Objetivo específico	5 - Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 26 Innovación (+ artículo 44, apartado 3 Pesca interior)	1.1 - N° de proyectos de innovación, servicios de asesoramiento y asociaciones con científicos	20,00	Number	
02 - Artículo 28 Asociaciones entre investigadores y pescadores (+ artículo 44, apartado 3 Pesca interior)	1.1 - N° de proyectos de innovación, servicios de asesoramiento y asociaciones con científicos	3,00	Number	
03 - Artículo 41, apartado 1, letras a), b) y c) Eficiencia energética y mitigación del cambio climático - inversiones a bordo; auditorías y programas de eficiencia energética; estudios para evaluar la contribución de los sistemas de propulsión alternativos y del diseño de los cascos (+ artículo 44, apartado 1, letra d), Pesca interior)	1.7 - N° de proyectos de eficiencia energética y de atenuación del cambio climático	57,00	Number	
04 - Artículo 41, apartado 2 Eficiencia energética y mitigación del cambio climático - Sustitución o modernización de motores principales o auxiliares (+ artículo 44, apartado 1, letra d) Pesca interior)	1.8 - N° de proyectos de sustitución o modernización de motores	244,00	Number	

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

El I+D+i es clave para fomentar la competitividad y crecimiento, por ello, se optimizará el desarrollo e introducción tecnológica en productos, equipos, procesos nuevos o

perfeccionados, que mejoren aspectos como la revalorización de descartes, la seguridad o la eficiencia energética.

Para optimizar la evaluación y gestión de caladeros y espacios protegidos, se apoyará la asociación entre científicos y pescadores, mediante la creación de grupos de trabajo, por caladero (nacional, europeo e internacional) y de reservas marinas, para tratar aspectos medioambientales y gestión de recursos (capturas, stocks, descartes, hábitats marinos de especial interés pesquero y ambiental, etc.)

Se fomentarán acciones para la sostenibilidad energética y la mitigación del cambio climático mediante estudios, auditorías energéticas, inversiones que reduzcan el consumo energético (mejoras en sistemas de propulsión, artes, etc.) y la sustitución de motores en buques de segmentos de flota en equilibrio.

Objetivo específico	6 - Desarrollo de la formación profesional, de nuevas destrezas profesionales y del aprendizaje permanente			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 29, apartado 1 + apartado 2 Fomento del capital humano y diálogo social - formación profesional, trabajo en red, diálogo social; ayuda a los cónyuges y parejas estables (+ artículo 44, apartado 1, letra a) Pesca interior)	1.9 - N° de proyectos de fomento del capital humano y del diálogo social, diversificación y nuevas formas de ingresos, creación de empresas por pescadores y salud y seguridad	67,00	Number	
02 - Artículo 29, apartado 3 Fomento del capital humano y diálogo social - períodos de prácticas a bordo de buques dedicados a la pesca costera artesanal/ diálogo social (+ artículo 44, apartado 1, letra a) Pesca interior	1.9 - N° de proyectos de fomento del capital humano y del diálogo social, diversificación y nuevas formas de ingresos, creación de empresas por pescadores y salud y seguridad	1,00	Number	

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

El fomento del capital humano contribuirá a impulsar la competitividad del sector extractivo, por ello, se reforzará la formación y la mejora de las capacidades de los trabajadores del mar para facilitar, entre otros aspectos, su integración a actividades complementarias de la pesca

extractiva o reducir el número de accidentes marítimos que se producen en el sector pesquero. A su vez, para fomentar un sector más integrado y participativo, se promoverá el trabajo en red, como la Red Española de Grupos de Pesca, el intercambio y divulgación de experiencias, conocimientos y buenas prácticas o el dialogo social. Se promoverán iniciativas de los grupos de interés del sector pesquero, para reforzar la participación y liderazgo efectivo de la mujer y de las políticas de igualdad, como es el caso de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero.

Prioridad de la Unión	2 - Favorecer una acuicultura sostenible desde el punto de vista del medio ambiente, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento
------------------------------	--

Objetivo específico	1 - Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 47 Innovación	2.1 - N° de proyectos sobre innovación, servicios consultivos	35,00	Number	✓
02 - Artículo 49 Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas	2.1 - N° de proyectos sobre innovación, servicios consultivos	10,00	Number	

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

La innovación tecnológica en el sector de la acuicultura está limitada, fundamentalmente por barreras financieras, la dificultad que tienen las pequeñas empresas para acceder al I+D+i. En este sentido, el FEMP buscará mejoras, mediante el apoyo a la innovación en diversos campos, como la alimentación, las energías renovables y aspectos ambientales, la aplicación de nuevos procesos o técnicas acuícolas, como nuevos sistemas y tecnologías de cultivo o nuevos ingredientes para piensos, la innovación en vacunas y probióticos, entre otras medidas.

Asimismo, las carencias en el asesoramiento en el ámbito de la innovación, así como en otros aspectos vinculados a la actividad acuícola (técnicos, medioambientales o financieros, jurídicos o económicos) podrán ser cubiertas mediante la financiación de la creación y/u obtención de servicios de asesoramiento a las explotaciones acuícolas.

Objetivo específico	2 - Mejora de la competitividad y la viabilidad de las empresas de acuicultura, incluida la mejora de las condiciones de seguridad y de trabajo, en particular de las pymes			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 48, apartado 1, letras a)-d), f)-h) Inversiones productivas en acuicultura	2.2 - N° de proyectos de inversiones productivas en acuicultura	650,00	Number	✓
02 - Artículo 52 Fomento de nuevas empresas acuícolas sostenibles	2.5 - N° de proyectos de fomento del capital humano de la acuicultura en general y de nuevas empresas acuícolas	9,00	Number	

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

Las inversiones productivas son una herramienta clave para impulsar competitividad y la sostenibilidad económica del sector. Éstas dan respuesta a las necesidades de financiación e inversión de las explotaciones acuícolas existentes, aportando mejoras sustanciales a los procesos y productos.

En el contexto económico actual, se apostará por inversiones para la producción de nuevas especies, que optimicen la calidad del producto y generen valor añadido, mejorando así la rentabilidad de las explotaciones. El acuicultor podrá así, diversificar sus ingresos evitando los riesgos de una excesiva dependencia de una sola especie y aprovechando las nuevas oportunidades de negocio.

La acuicultura se configura como una actividad generadora de empleo ante el creciente interés de la iniciativa privada para la implantación de nuevas instalaciones acuícolas en España. Es por ello, que se fomentará la incorporación de nuevos acuicultores mediante la creación de nuevas empresas a través del FEMP.

Objetivo específico	3 - Protección y recuperación de la biodiversidad acuática y mejora de los ecosistemas en relación con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 48, apartado 1, letra k) Inversiones productivas	2.2 - N° de proyectos de inversiones productivas en	30,00	Number	

Objetivo específico	3 - Protección y recuperación de la biodiversidad acuática y mejora de los ecosistemas en relación con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
en acuicultura - que aumenten la eficiencia energética, fuentes de energía renovables	acuicultura			
02 - Artículo 48, apartado 1, letras e), i), j) Inversiones productivas en acuicultura - eficiencia energética, disminución de la cantidad de agua y productos químicos, sistemas de recirculación que reduzcan al mínimo el consumo de agua	2.2 - N° de proyectos de inversiones productivas en acuicultura	90,00	Number	
03 - Artículo 51 Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola	2.4 - N° de proyectos de aumento del potencial de las zonas de producción acuícola y medidas de salud pública y animal	12,00	Number	
04 - Artículo 53 Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica	2.3 - N° de proyectos sobre limitación del impacto de la acuicultura en el medio ambiente (gestión ecológica, sistemas de auditoría, acuicultura ecológica, servicios medioambientales)	10,00	Number	

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

Las operaciones de acuicultura implican un consumo energético elevado. En este sentido, el uso de energías renovables en las instalaciones de acuicultura y la generación de energías a partir de procesos productivos, puede representar una fuente suministro energético alternativa a la convencional.

Asimismo, una de las amenazas a las que se enfrenta el sector es la disminución de la cantidad y la calidad ambiental del agua. En este contexto, los sistemas de cultivo cerrado, multitrófico y de recirculación, contribuirán a un mejor aprovechamiento del agua.

Por otro lado, el desarrollo de una acuicultura ecológica permitirá desarrollar una estrategia diferenciadora y contribuirá a la conservación de los espacios litorales y continentales donde se ubiquen dichas instalaciones.

A su vez, una mejora de la gobernanza en la planificación espacial y la selección de nuevas zonas de interés acuícola, supondrá un importante empuje para el desarrollo del sector acuícola en España.

Objetivo específico	4 - Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 54 Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura	2.3 - Nº de proyectos sobre limitación del impacto de la acuicultura en el medio ambiente (gestión ecológica, sistemas de auditoría, acuicultura ecológica, servicios medioambientales)	8,00	Number	
02 - Artículo 55 Medidas de salud pública	2.4 - Nº de proyectos de aumento del potencial de las zonas de producción acuícola y medidas de salud pública y animal	2,00	Number	
03 - Artículo 56 Medidas de salud y bienestar de los animales	2.4 - Nº de proyectos de aumento del potencial de las zonas de producción acuícola y medidas de salud pública y animal	10,00	Number	
04 - Artículo 57 Seguro para las poblaciones acuícolas	2.6 - Nº de proyectos de seguro para las poblaciones acuícolas	2,00	Number	

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

Ante el creciente interés de los consumidores por productos obtenidos mediante buenas prácticas ambientales, se diversificará la actividad hacia formas de acuicultura que generen beneficios ambientales.

Para que la acuicultura sea una actividad compatible con la conservación de la biodiversidad, se fomentará la cría y repoblación de individuos.

La disminución de producción de moluscos por factores ajenos al propio sector (mareas rojas), supone la pérdida total de producción o la suspensión de la actividad, por tanto, se establecerá un sistema de compensaciones.

Se apoyará la suscripción de contratos de seguros para poblaciones acuícolas ante cambios en la cantidad y calidad del agua, catástrofes naturales o enfermedades.

Los aspectos sanitarios son una preocupación constante. Por ello, se ampliará el conocimiento en aspectos sanitarios, se fomentará el intercambio entre los agentes involucrados y se apoyará a las ADS, para mejorar las condiciones de sanidad y bienestar de cultivos.

Objetivo específico	5 - Desarrollo de la formación profesional, de nuevas destrezas profesionales y del aprendizaje permanente			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 50 Promoción del capital humano y del trabajo en red	2.5 - Nº de proyectos de fomento del capital humano de la acuicultura en general y de nuevas empresas acuícolas	29,00	Number	

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

Con el fin de obtener un sector acuícola competitivo y basado en el conocimiento, se reforzará la formación aplicada al sector en diversos campos. Esta formación favorecerá aspectos como el emprendimiento y permitirá optimizar la gestión de las explotaciones y de cultivos.

Parte de los recursos financieros permitirán reforzar el trabajo en red, garantizando la representatividad del sector acuícola a través de sus asociaciones más representativas.

Prioridad de la Unión	3 - Favorecer la aplicación de la PPC
------------------------------	--

Objetivo específico	1 - Mejora de los conocimientos científicos y aportación, y recopilación y gestión de datos			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento

Objetivo específico	1 - Mejora de los conocimientos científicos y aportación, y recopilación y gestión de datos			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 77 Recopilación de datos	3.2 - N° de proyectos de ayuda a la recopilación, la gestión y el uso de datos	2,00	Number	✓

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

Reforzar el sistema de recogida de datos para dar respuesta a las nuevas exigencias de la PPC y a la revisión del nuevo marco de data collection es una prioridad. Por ello, se ha puesto en marcha el plan de acción con una batería de medidas para corregir posibles deficiencias del pasado.

Se optimizará el sistema de recogida de datos impulsando mecanismos de coordinación y cooperación, la creación de nuevos diseños de encuestas, el desarrollo de un módulo único de datos agregados para mejorar el almacenamiento e interconexión de bases de datos y la mejora de los mecanismos de transmisión, que permita obtener datos fiables y de calidad, reduciendo los tiempos de respuesta.

Asimismo, se continuará con las tareas de recopilación, gestión y uso de datos; los programas de muestreo; el desarrollo de campañas científicas de investigación o la realización de proyectos piloto y otros innovadores.

La descripción de las acciones se amplía en el apartado 13 del P.O. (Ver anexo plan de acción).

Objetivo específico	2 - Ayuda al seguimiento, control y observancia, fortaleciendo la capacidad institucional e impulsando una administración pública eficiente, sin incrementar la carga administrativa			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 76 Control y ejecución	3.1 - N° de proyectos de ejecución del sistema de control, inspección y observancia de la Unión	2,00	Number	✓

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

Una aplicación adecuada de la PPC precisa de un sistema de control eficaz, por ello, es primordial garantizar la operatividad de los medios de control pesquero y mejorar la coordinación mediante la creación de grupos de trabajo. Reforzar los programas específicos de control e inspección resulta prioritario.

Es necesario reforzar la capacidad administrativa, sistemas de información y validación, para realizar controles cruzados automatizados, la interconexión de datos y una mejor explotación de la información.

La creciente competencia desleal de productos de terceros países requiere apoyar medidas para luchar contra la pesca ilegal.

En cumplimiento de la PPC, son necesarias iniciativas para adaptar los sistemas de control al cumplimiento de la obligación de desembarque, el control de descartes y del esfuerzo pesquero.

A su vez, se aplicarán medidas como la aplicación de acciones formativas, sistemas de gestión de calidad o sistemas de seguimiento de capturas y de trazabilidad.

Prioridad de la Unión	4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial
------------------------------	---

Objetivo específico	1 - Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 62, apartado 1, letra a) Ayuda preparatoria	4.2 - N° de proyectos de apoyo preparatorio	36,00	Number	
02 - Artículo 63 Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo (incluidos costes de funcionamiento y animación)	4.1 - N° de estrategias de desarrollo local seleccionadas	32,00	Number	✓
03 - Artículo 64 Actividades de	4.3 - N° de proyectos de cooperación	7,00	Number	

Objetivo específico	1 - Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
cooperación				

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

El desarrollo local participativo permitirá fomentar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas, mediante estrategias de desarrollo local.

Estas estrategias son la base para el desarrollo económico y social de los territorios. Implementar las mejores estrategias y acciones para aumentar el empleo fomentando la diversificación de la economía local y la cohesión territorial, es el fundamento de esta prioridad.

Resulta prioritario que los grupos tengan acceso a los recursos financieros necesarios para preparar una buena estrategia territorial, que atienda a las particularidades de cada zona.

Del mismo modo, se deberán reforzar proyectos de cooperación dentro del marco de las Estrategias de Desarrollo Local. Además, los OIG podrán realizar convocatorias de proyectos de cooperación interterritoriales y/o transnacionales, en donde establecerán los objetivos de estos proyectos.

Prioridad de la Unión	5 - Favorecer la comercialización y la transformación
------------------------------	--

Objetivo específico	1 - Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 66 Planes de producción y comercialización	5.1 - N° de organizaciones de productores o asociaciones de organizaciones de productores que han	1,00	Number	

Objetivo específico	1 - Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
	recibido ayudas para planes de producción y comercialización			
02 - Artículo 67 Ayuda al almacenamiento	5.2 - N° de proyectos de medidas de comercialización y ayuda al almacenamiento	1,00	Number	
03 - Artículo 68 Medidas de comercialización	5.2 - N° de proyectos de medidas de comercialización y ayuda al almacenamiento	1.458,00	Number	✓
04 - Artículo 70 Régimen de compensación	5.4 - N° de operadores beneficiarios de regímenes de indemnización	1,00	Number	

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

Las Organizaciones profesionales de la OCM son clave para lograr los objetivos de la PPC. Así, se reforzará su competitividad mediante la creación y reestructuración de las mismas. Se procederá a su regulación por Real Decreto. Se apoyarán planes de producción y comercialización y mecanismos de almacenamiento, otorgando estabilidad a los mercados.

Impulsando la competitividad de PYMES, se fomentará la comercialización de nuevas especies, subproductos, productos sostenibles y ecológicos certificados. Para otorgar valor añadido a productos se mejorará su presentación, implantando sistemas electrónicos y promoviendo campañas y ferias.

Se reforzará la trazabilidad y seguridad alimentaria con sistemas de etiquetado e identificación (etiqueta ecológica, protocolos de prevención, detención de contaminantes).

Ante las dificultades de las RUPs (lejanía, clima) se establecerán compensaciones a los costes adicionales incurridos por operadores de pesca, cría, comercialización y transformación.

Objetivo específico	2 - Estímulo de la inversión en los sectores de la transformación y la comercialización			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento

Objetivo específico	2 - Estímulo de la inversión en los sectores de la transformación y la comercialización			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 69 Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	5.3 - N° de proyectos de transformación	688,00	Number	✓

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

Para consolidar el posicionamiento de la industria transformadora es fundamental otorgar valor añadido a los productos, mejorando la calidad. En este sentido, el apoyo financiero del FEMP permitirá la implementación de inversiones y acciones innovadoras que contribuyan a impulsar estos aspectos.

La mejora de los sistemas de procesamiento, el desarrollo de nuevos productos, formatos requeridos en el mercado, la implantación de nuevos procesos, el desarrollo de técnicas que contribuyan a mejorar el aprovechamiento comercial de las capturas no deseadas y subproductos (desarrollo de productos no destinados al consumo humano o que tengan una aplicación acuícola o industrial) así como otros proyectos que fomenten la transformación de productos de la acuicultura ecológica, son fundamentales para impulsar el sector transformador español.

Otras líneas de actuación que podrán obtener ayuda financiera estarán relacionadas con la seguridad alimentaria, sostenibilidad y la mejora de la eficiencia.

Prioridad de la Unión	6 - Favorecer el desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada
------------------------------	--

Objetivo específico	1 - Desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
01 - Artículo 80, apartado 1, letra a) Vigilancia marítima integrada	6.1 - N° de proyectos de Vigilancia Marítima Integrada	1,00	Number	
02 - Artículo 80, apartado 1, letra b) Protección del medio marino, explotación	6.2 - N° de proyectos de protección y mejora del conocimiento del medio marino	0,00	Number	

Objetivo específico	1 - Desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada			
Medida FEMP	Indicador de productividad	Valor previsto para 2023	Unidad de medida	Incluir en el marco de rendimiento
sostenible de los recursos marinos y costeros				
03 - Artículo 80, apartado 1, letra c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino	6.2 - N° de proyectos de protección y mejora del conocimiento del medio marino	2,00	Number	✓

Justificación de la combinación de las medidas del FEMP (sobre la base de la evaluación ex ante y del análisis DAFO)

El conocimiento de los fondos marinos es clave para la gestión sostenible de los recursos. Por ello, se desarrollará un programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino mediante la obtención de datos cartográficos y batimétricos. Éste será desarrollado por un grupo de trabajo que coordine y planifique actividades en producción cartográfica y batimétrica.

Esto contribuirá a mejorar la planificación espacial, incentivar la producción acuícola y establecer medidas pesqueras y de zonas marinas protegidas.

A su vez, favorecerá la implementación de políticas como la DMEM o la Directiva de Planificación Marítima Espacial.

Por otra parte, las acciones de colaboración, vigilancia y control sectoriales requieren del conocimiento compartido de las actividades. Así, se apoyará la identificación, intercambio de información y coordinación entre actores y administraciones implicadas. Estas actuaciones responden a las prioridades del FEMP en materia de intercambio de información.

3.4. Descripción de la complementariedad del programa con otros Fondos EIE

3.4.1 Disposiciones en materia de complementariedad y coordinación con otros Fondos EIE y otros instrumentos de financiación nacionales y de la Unión pertinentes del FEMP

La complementariedad de los fondos queda demostrada en la normativa aplicable. En este sentido, el Reglamento (UE) N° 1303/2013, permite mejorar la coordinación y armonizar la ejecución de los Fondos, garantizando así su eficacia. No obstante, las particularidades de la Política Pesquera Común y de la Política Marítima Integrada, precisan de una regulación específica que se satisface mediante el Reglamento (UE) N° 508/2014.

La optimización en la utilización de los Fondos EIE pasa por aprovechar sinergias, evitando posibles solapamientos de intervenciones. Para maximizar los efectos positivos, se

aprovecharán todas las posibles sinergias entre el FEMP y el resto de fondos EIE que tengan implicaciones en aspectos relativos a la política marítima, la protección y el uso sostenible de océanos, mares y costas.

Estas sinergias se materializarán en las intervenciones que desarrollen proyectos en materia medioambiental, fomentando la competitividad y la creación de empleo en la economía verde y azul, fomentando el desarrollo territorial sostenible y las estrategias de especialización inteligente.

En la mejora de la conservación medioambiental y la mitigación, adaptación y gobernanza del cambio climático, las principales sinergias se encuentran con los programas **LIFE**, ello se debe a que el FEMP es la herramienta clave para cumplir con las cuestiones medioambientales de la PPC, la política medioambiental de la Unión y de la estrategia Europa 2020.

Las sinergias se centran por tanto, en aquellas acciones orientadas a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos o la recogida en el Art. 40 del Reglamento FEMP.

A lo largo del periodo de programación se fomentará y en su caso, se velará por la complementariedad y la coordinación con el programa **LIFE**, en particular en proyectos integrados en los ámbitos de la naturaleza, el agua, los residuos, el aire y la mitigación y adaptación al cambio climático, promoviendo la utilización de soluciones métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE, incluyendo, entre otras cosas, innovación tecnológica, soluciones basadas en ecosistemas y la adopción de tecnologías innovadoras en estos ámbitos.

Desde el FEMP se fomentarán todas las sinergias entre el **FEADER, FEDER, FSE y el Programa Horizonte 2020**, para reforzar los efectos de iniciativas orientadas a promover al desarrollo económico, social y territorial sostenible, y a contribuir a una cooperación más eficaz entre los Estados miembros y sus regiones costeras, insulares y ultraperiféricas.

Analizando las complementariedades entre el **Fondo Europeo de Desarrollo Rural** y el FEMP, es necesario mencionar que ambos contribuyen a la consecución del objetivo temático 3. En este contexto, el FEADER se centra en la mejora de la competitividad de las PYMES del sector agrario, ganadero y silvicultor. El FEMP por su parte, contribuye a mejorar la competitividad de las PYMES de la pesca, la acuicultura e industria procesadora y comercializadora.

Es necesario destacar que, en materia de desarrollo local participativo se pueden dar sinergias con el **FEADER** en proyectos ejecutados por los grupos **LEADER**, orientados a la diversificación hacia otras actividades diferentes del sector primario. El aprovechamiento de estas sinergias, potenciará los efectos beneficiosos de estas iniciativas. Por ello se asegurará que, a nivel regional, representante del FEMP participen de manera adecuada a los grupos de coordinación multi-fondos en los que esté presente el FEADER.

Las estrategias de desarrollo local participativo se podrán financiar con FEMP y con FEADER. Los proyectos se realizarán de acuerdo a un **enfoque monofondo**. La utilización de un fondo u otro, vendrá determinada por la estrategia prevista por los grupos.

Existen también sinergias en el ámbito de la innovación, ambos instrumentos, FEADER y FEMP, financian dentro de su ámbito competencial diferentes desarrollos e innovaciones tecnológicas que afectan a las zonas rurales y/o costeras.

Analizando las complementariedades entre el FEMP y **Fondo de Desarrollo Regional** encontramos que ambos instrumentos financian nuevos modelos empresariales, productos y servicios.

Igualmente el FEMP y FEDER financiarán iniciativas basadas en la innovación, fomentando así la adopción de estrategias de especialización inteligentes en los diferentes sectores beneficiarios de ambos fondos.

La complementariedad entre FEDER y FEMP en el ámbito del objetivo temático 3, se centra en aspectos relacionados con el emprendimiento, la mejora de la competitividad y la internacionalización, no obstante el FEMP, financiará inversiones relacionadas con la competitividad y la viabilidad del sector de la pesca costera artesanal, de la acuicultura y de los sectores de la transformación y comercialización.

El FEMP al igual que el FEADER, podrá verse reforzado por iniciativas realizadas bajo el programa **COSME**, en la búsqueda de la competitividad de las PYMEs de los sectores pesquero y acuícola.

Otra posible complementariedad entre FEDER y FEMP, se encuentra en la consecución del Objetivo temático 4. En este sentido, el FEMP centrará su ámbito de actuación en la reducción de las emisiones contaminantes en los sectores de la pesca y la acuicultura.

Para ello, en el sector de la pesca se fomentará la sustitución de motores y artes eficientes. Por su parte, en el sector de la acuicultura se impulsarán las inversiones que aumenten la eficiencia energética y las energías renovables.

El FEDER y el FEMP tienen importantes vínculos en el ámbito del objetivo temático 6. En este sentido, el FEDER financiará la mejora de la gestión de residuos y del ciclo integral del agua, la puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales y de preservación del patrimonio y de conservación de la biodiversidad.

Por su parte, el FEMP financiará actuaciones de reducción del impacto de la pesca en el medio marino, adopción de medidas de protección de los ecosistemas acuáticas. El FEMP también apoyará la acuicultura eficiente en el uso de los recursos.

Entre las sinergias entre el FEDER y el FEMP, destacan las inversiones e innovaciones en puertos. En este sentido los organismos gestores y la Autoridad de Gestión realizarán las oportunas comprobaciones a fin de evitar posibles solapamientos, sin perjuicio de aquellas que realice el propio el Comité de coordinación de los Fondos EIE o los grupos de trabajo.

Las principales sinergias entre **Fondos Social Europeo** y el FEMP, se centran en las actuaciones incluidas en objetivo temático 8, favoreciendo la creación de empleo mediante la mejora del capital humano y el emprendimiento.

Las acciones formativas y para la mejora de las capacidades de los trabajadores en el sector marítimo pesquero, se podrán financiar a través del **FSE**. Igualmente, dicho fondo apoyará

medidas específicas con el fin de mejorar la participación sostenible y promover la incorporación de las mujeres al empleo.

El FEMP podrá apoyar iniciativas de formación en la pesca y la acuicultura, en aquellos aspectos no cubiertos por el FSE. En este mismo ámbito, el FEMP se centrará en el refuerzo del diálogo social y del trabajo en red según el Art.29 del R/ FEMP.

Por su parte, el FSE podrá complementar al FEMP, para fomentar el emprendimiento, apoyando a jóvenes pescadores y creando nuevas empresas acuícolas y favorecer la creación de empleo mediante la diversificación y el desarrollo local. Por su parte el FSE, tiene su ámbito de aplicación en el trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las PYMES innovadoras.

También, existen sinergias entre el FEMP y diferentes instrumentos, en el ámbito de la innovación y el desarrollo tecnológico.

Mediante la adopción de medidas del FEMP se podrán fomentar los efectos de las iniciativas llevadas a cabo al amparo del programa **Horizonte 2020**. Ello promoverá más asociaciones público-privadas lo que ofrecerá grandes oportunidades para empresas e investigadores españoles, incluidas las PYME, para las que se ha creado un instrumento específico y nuevas opciones de financiación.

Por su parte, el programa **Eureka** fomentará la competitividad de las empresas europeas mediante la creación de vínculos y redes de innovación, basado en el I+D+i, que podrán dar soporte a aquellas redes financiadas bajo el amparo del Art.28 del Reglamento FEMP.

Por su parte el FEMP, pretende fomentar la productividad de los distintos sectores (pesca, acuicultura, industria aplicada) mediante proyectos innovadores que desarrollen nuevos productos, equipos nuevos o perfeccionados, técnicas novedosas u optimizadas.

Cabe destacar, la posible financiación de proyectos para grandes empresas de la industria pesquera mediante **instrumentos de ingeniería financiera**, en el ámbito del FEMP. A su vez, la Autoridad de Gestión podrá considerar la utilización de instrumentos financieros en PYMES para determinadas medidas contempladas en el programa.

Tal y como se ha señalado, el FEMP es uno de los instrumentos para la puesta en marcha de la **PMI** y el desarrollo de las zonas costeras. De ahí que, las medidas recogidas en el artículo 79 del Reglamento (UE) N° 508/2013, son complementarias a aquellas que puedan recogerse en el marco del FSE, el FEDER y el Programa Marco de Investigación. Esto contribuye a la consecución de las políticas impulsadas por el Consejo y por el Parlamento europeo y que se han traducido en iniciativas de “Crecimiento Azul” y “la Estrategia Atlántica”, articuladas mediante la Inversión Territorial Integrada (ITI) azul.

A este respecto, se han detectado una serie de medidas del FEMP que contribuyen de forma directa o indirecta al cumplimiento de los objetivos previstos en la Estrategia Atlántica. No obstante, estas cuestiones se desarrollan en el apartado 3.5 del presente PO sobre *“Información sobre las estrategias macrorregionales o las estrategias de cuencas marítimas”*.

También, la ITI del Mar Menor (Murcia), podrá favorecer el desarrollo de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras en el Mar Menor y su entorno, con la participación de los PO regionales de los fondos FEDER, FSE y FEADER. Por su parte, el FEMP, a través del desarrollo local participativo favorecerá el logro de los objetivos de la citada ITI y podrá fomentar los efectos positivos de las iniciativas financiadas por otros fondos.

Igualmente, la ITI de Cádiz es una oportunidad para frenar el importante retroceso que esta provincia ha sufrido debido a la irrupción de la crisis económica, agravando aún más su situación de desventaja respecto a Andalucía y al resto de España.

Este instrumento de inversión podrá impulsar actuaciones de tipo social, económico y ambiental a través de los POs Plurirregionales del FEDER y FSE, así como los POs regionales de Andalucía para los fondos FEDER, FSE y FEADER. Asimismo, la ITI se podrá completar con el FEMP mejorando la competitividad de las PYMEs, conservar y proteger el medio ambiente, hacer un uso eficiente los recursos, aumentar la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, y promover el trabajo en red y el diálogo social.

Es importante citar la complementariedad con posibles ayudas de Estado que España pueda otorgar durante el periodo de programación 2014-2020 y que se incluyan en el ámbito de aplicación del FEMP.

En este sentido, la concesión de ayudas de estado implica la aprobación previa de la Comisión, salvo que la ayuda en cuestión se encuentre excluida de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de exención o en el caso de las ayudas de minimis.

Los instrumentos citados en este apartado, precisan que las distintas AA.PP competentes realicen labores de coordinación, para optimizar la complementariedad y evitar posibles duplicidades.

Con el fin de aprovechar sinergias y maximizar el impacto conjunto de los Fondos EIE y lograr una coordinación efectiva con las correspondientes políticas nacionales y europeas, se reforzarán los mecanismos de coordinación existentes. Para ello, se cuenta con el **Comité de Coordinación de Fondos EIE**, que se configura como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE (FEDER, FSE, FEADER, FEMP) y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE. Igualmente, se podrán crear diferentes Mesas o Comisiones de Coordinación de Fondos EIE, así como grupos de trabajo en las comunidades autónomas, para garantizar la correcta aplicación de los fondos.

Igualmente, se cuenta con el **Comité de Seguimiento** de los programas, que realizará el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos en los diferentes niveles de la Administración.

Por otra parte, se mantienen las **Redes temáticas** definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo: Red de Autoridades Ambientales, Red de Políticas de Igualdad y Red Española de Grupos de pesca. Estas redes, responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel, y contribuyen a la mejora de la coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, potenciando los enfoques integrados entre Fondos, analizando la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los

sectores, para el intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas y analizando aspectos como problemas técnicos y de gestión por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas.

Para asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes mecanismos de financiación y evitar riesgo de doble financiación, se tendrá en cuenta la existencia del Fondo de Seguridad Interior (fronteras exteriores y visados), a través del cual la UE proporciona apoyo a los sistemas de gestión y vigilancia de las fronteras marítimas de los Estados miembros de la UE, incluso mediante la financiación de la adquisición de buques, aviones y helicópteros de patrulla, así como de otros equipos de vigilancia fronteriza.

3.4.2. Principales acciones previstas para lograr la reducción de la carga administrativa

De acuerdo al artículo 27 de Reglamento de Disposiciones Comunes 1303/2013, “cada programa incluirá las disposiciones que garanticen la ejecución efectiva, eficiente y coordinada de los Fondos EIE, así como acciones dirigidas a reducir la carga administrativa para los beneficiarios”.

A continuación, se describen las principales actuaciones recogidas que suponen una mejora de la simplificación en la gestión del FEMP y la reducción de la carga administrativa.

a) Programa operativo

La programación FEP en España en el pasado periodo se articulaba a través de un único programa operativo. En este periodo de programación se mantiene esta simplificación de programación, existiendo un único programa. No obstante, sí se van a armonizar las tasas para todas las regiones, salvo las de Canarias, por su peculiaridad de región ultraperiférica. Esto simplificará la gestión del programa.

b) Armonización de las normas con otros Fondos EIE

En el anterior periodo el FEP no estaba incluido en el marco de los fondos estructurales, y por lo tanto, su gestión se regulaba al margen de la norma que regía estos fondos. En este nuevo periodo de programación, el FEMP se incluye dentro de estos Fondos y por lo tanto seguirá la línea de gestión que marca el Reglamento (UE) N°1303/2013.

c) Seguridad jurídica mediante normas más claras

Se establecerán unos criterios de selección en donde se intentará delimitar los gastos elegibles, lo que permitirá una gestión más segura y eficiente. Además, se dará publicidad a estos criterios de selección a fin de que sean accesibles a los organismos gestores y a los beneficiarios.

d) Ejecución más eficiente

Mejoras de la formación de los gestores del fondo, así como mejor coordinación entre CC.AA.

e) Administración electrónica

Durante el periodo de programación 2014-2020 se prevé reforzar el impulso a la Administración electrónica, en atención a la normativa nacional, en concreto la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

f) Sistemas de información

Se está iniciando el proceso de desarrollo del nuevo sistema de información electrónica, que permita gestionar el FEMP. Este sistema se implantará una vez se defina el programa y en él, se integrarán todos los procedimientos de gestión y ejecución que se precisen para la puesta en marcha del nuevo fondo. A esta nueva aplicación tendrán acceso todos los agentes implicados en la gestión del fondo.

Respecto a los plazos previstos para el establecimiento de medidas que contribuyan a reducir la carga administrativa. En este sentido, la elaboración de la aplicación informática de gestión FEMP, la elaboración de Guías y Manuales de Procedimientos y la definición de los criterios de selección están previstas para el año 2015.

g) Utilización de costes simplificados

Se prevé por parte de algunos organismos gestores la utilización de estos costes, que facilitarán la simplificación administrativa y reducción de cargas para gestores y beneficiarios.

3.5. Información sobre las estrategias macrorregionales o las estrategias de cuenca marítima (si procede)

La **Estrategia Atlántica** se crea para avanzar en el aprovechamiento del potencial de crecimiento procedente de la economía azul, contribuyendo así, al desarrollo sostenible en las regiones costeras del Atlántico. La "ITI Azul" configura en un único instrumento, la contribución de FEDER, FSE y FEMP a la Estrategia Atlántica, facilitando su seguimiento, evitando que la contribución al crecimiento azul se pudiera diluir entre los diferentes Programas.

A este respecto, la citada ITI Azul representa únicamente la contribución de los Fondos EIE a dicha estrategia por parte de España, como uno de los cinco EE.MM atlánticos, sin perjuicio de las contribuciones de otras políticas o instrumentos. El ámbito territorial de la **ITI Azul** en España abarca: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias y Andalucía.

Existen una serie de medidas del R. FEMP recogidas en este PO, que contribuirán directa e indirectamente a la consecución de las prioridades 1, 2, 3 y 4 de la estrategia atlántica:

Con el fin de *fomentar el espíritu empresarial y la innovación* (P1), se fomentará a través de FEMP el capital humano, la creación de empleo y dialogo social y el trabajo en red (Art. 29 y 50).

Para favorecer la innovación, se financiarán las asociaciones entre investigadores y pescadores (Art.28 R. FEMP), la limitación del impacto de la pesca en el medio marino (Art.38), la Innovación para la conservación de los recursos (Art. 39), la eficiencia energética (Art. 41. 1. a), b) y c).y 41.2) y la innovación en acuicultura (Art. 47). También, contribuirán

a la ITI, los servicios de asesoramiento para las explotaciones acuícolas (Art. 49) y las medidas de comercialización y transformación (Arts. 68 y 69).

Para *proteger, garantizar y desarrollar el potencial del medio marino y costero del Atlántico* (P2) se financiarán las mutualidades para adversidades climáticas e incidentes medioambientales y seguros para las poblaciones acuícolas (Arts.35 y 57) y las inversiones productivas en acuicultura Art. 48. 1k). Igualmente, contribuirán a los objetivos de la ITI medidas de salud y bienestar de los animales.

Podrán apoyar estos objetivos, las medidas de control y recopilación de datos (Arts. 76- 77), la mejora del conocimiento del entorno marino (Art. 80 1c)), y la adopción de medidas de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos (Art. 40. b – g, e i).

Con el fin de *mejorar la accesibilidad y la conectividad* (P3) se incentivarán las inversiones en puertos (Art.43).Para *crear un modelo sostenible y socialmente integrador de desarrollo regional* (P4) se aplicarán, estrategias de desarrollo local participativo y su cooperación (Arts. 62,63 y 64) y la Diversificación (Art. 30).

En esta misma línea, se detectan sinergias destacables entre el FEMP y el **Convenio de Barcelona** ambos instrumentos están orientados a proteger el patrimonio natural y cultural, y a mejorar la calidad de vida en las zonas costeras del mediterráneo. Por tanto, existen posibles sinergias con el desarrollo territorial y en las medidas para proteger el medio marino y las zonas costeras, (Art. 40.1 a) del R. FEMP).

El **Convenio OSPAR** para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste, puede implicar una serie de sinergias con el FEMP, principalmente en aquellas medidas orientadas a conservar los ecosistemas marinos (Art. 40 R. FEMP), así como, prevenir los daños y la degradación del Parque Nacional de las Islas Atlánticas de Galicia y del Cachucho.

4. REQUISITOS RELATIVOS A MEDIDAS ESPECÍFICAS DEL FEMP

4.1. Descripción de las necesidades específicas de las zonas Natura 2000 y la contribución del programa al establecimiento de una red coherente de zonas de recuperación de las poblaciones de peces, según se establece en el artículo 8 del Reglamento de la PPC

La Red Natura 2000 representa el 7,9% de la superficie marina española. La aportación de los espacios Natura 2000 de ámbito estatal asciende al 6,99%, con un total de 98 en diferentes fases de designación y/o declaración en virtud de las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE: 26 Zonas Especiales de Conservación (ZEC), 16 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), 10 espacios propuestos como Lugares de Importancia Comunitaria (pLIC) y 46 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

La superficie protegida existente no permite cumplir con el compromiso del 10% del medio marino protegido para 2020. La insuficiencia de medios para la vigilancia y seguimiento de estos espacios y la amenaza que suponen determinadas prácticas sobre valores naturales dificultan su conservación.

En este sentido, la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) reconoce la necesidad de aportar cofinanciación comunitaria para mejorar esta conservación y el FEMP es una de las herramientas para garantizarla. Todo ello se recoge en el Marco de Acción Prioritaria (PAF) español, que incluye las medidas a adoptar en la Red Natura 2000 para este fin.

Estas medidas pretenden ampliar la superficie protegida marina existente, mejorar la gestión de los espacios Natura 2000. No obstante, una parte importante de los recursos financieros se concentrará en la conservación de los espacios y en mejorar el conocimiento en hábitats marinos de especial interés pesquero y ambiental y en hábitats naturales de interés europeo esenciales para la regeneración de especies pesqueras. Además, estas medidas reforzarán la protección de praderas de fanerógamas marinas y hábitats de maërl. Las necesidades detectadas en el PAF se llevarán a cabo mediante las siguientes medidas del PO:

1. Elaboración y actualización de planes de gestión de los espacios marinos Red Natura 2000 y otros espacios marinos protegidos pesqueros.
2. Seguimiento y evaluación del estado de conservación de los hábitats y especies de interés pesquero y ambiental y seguimiento y control de especies alóctonas invasoras, desarrollo de campañas de investigación.
3. Instalación de arrecifes artificiales que protejan valores naturales de interés.
4. Inversiones en equipos que limiten los impactos físicos y biológicos de la pesca en los ecosistemas o en el fondo marino, y que mejoren la selectividad de los artes y reduzcan las capturas no deseadas.
5. Innovación en el seguimiento y control de los espacios marinos protegidos pesqueros y Natura 2000 y en la protección de especies y hábitats marinos.
6. Desarrollo de medidas de conservación mediante la cooperación entre investigadores y pescadores e intersectorial, recogida de residuos marinos e impulso de un uso más responsable de los recursos, apoyo a la pesca artesanal.
7. Apoyo a la gestión de Natura 2000 y espacios marinos protegidos pesqueros mediante la constitución de órganos de gestión, coordinación técnica y la participación de actores locales.

8. Vigilancia de la pesca en espacios marinos protegidos, formación de personal responsable del seguimiento, la recopilación de datos Natura 2000, la adopción de medidas relativas a la PMI y el desarrollo de una gobernanza marítima integrada.
9. Acciones de sensibilización sobre protección, restauración de la biodiversidad y ecosistemas marinos y sobre pesca artesanal mediante el intercambio y difusión de buenas prácticas y experiencias, con la participación de pescadores y otros interesados y la diversificación de ingresos de los pescadores.

4.2. Descripción del plan de acción de desarrollo, competitividad y sostenibilidad de la pesca costera artesanal

En España el 66% de la flota es artesanal, faenando el 58% en Galicia. Las actuaciones podrán basarse en:

1. Fomento de la pesca sostenible, (artes selectivos, buenas prácticas).
2. Refuerzo de la salud y seguridad, (inversiones/equipos a bordo).
3. Mejora de la eficiencia energética, (inversiones, programas, auditorias y motores).
4. Fomento de la calidad y utilización de capturas no deseadas.
5. Fomento de la certificación, promoción y comercialización directa de productos de la pesca artesanal o a pie.
6. Planes de producción y comercialización de las OOPP para aumentar rentabilidad y calidad.
7. Modelos de gobernanza y gestión participativos orientados a la sostenibilidad (mesas consultivas con sector, administración y científicos).
8. Plataformas tecnológicas de comercialización.
9. Estrategias de diversificación (pesca turismo y el turismo marino).
10. Planes de comunicación que ensalcen buenas prácticas.
11. Formación para fomentar el empleo juvenil.
12. Caracterización de la flota mediante recopilación de datos e indicadores para evaluar su habitabilidad e inactividad.
13. El refuerzo del control y la transparencia en lonjas, de acuerdo al RD 418/2015, que regula la primera venta de los productos pesqueros.

No obstante, de manera puntual y específica se podrán llevar a cabo otras medidas cuando las circunstancias lo aconsejen.

Una parte importante del plan de acción se realizará mediante el desarrollo local participativo y vendrá determinado por la estrategia de los GALP.

4.3. Descripción del método de cálculo de los costes simplificados de conformidad con el artículo 67, apartado 1, letras b) a d), del Reglamento RDC

La mayor parte de los Organismos Intermedios de Gestión no prevé la utilización del método de costes simplificados, utilizando el coste real como método de cálculo de las ayudas.

No obstante, existe la excepción de la Región de Murcia que aplicará el método de costes simplificados de acuerdo a lo recogido en el Art. 67 del Reglamento 1303/2013.

Dicho método será de aplicación para las ayudas recogidas en el Art. 40.1 a) relativa a la recogida en el mar por los pescadores de residuos, tales como artes de pesca perdidos u otros desechos marinos.

Se fomentará por tanto, la retirada de residuos sólidos que aparecen en las redes de arrastre y posterior depósito de las mismas en el puerto. Para el cálculo de la ayuda, se liquidará a tanto alzado a cada buque por tripulante y año la máxima cantidad de 400 euros, o su prorata, no superándose en ningún caso los 2.000 euros anuales por buque.

No obstante, para certificar que se cumplen con los objetivos establecidos, se realizarán verificaciones periódicas (al menos 2 veces al año).

A su vez, la flota artesanal podrá acogerse a este régimen simplificado de modo que se les abonará el día completo a precios de paralización temporal, con un máximo de 12 días al año.

Asimismo, el método de cálculo de costes simplificados, es la base para cuantificar las ayudas en el ámbito de la paralización temporal y definitiva de la flota pesquera operativa. A este respecto, el apartado 4.6 recoge de forma detallada la metodología y el sistema de baremos establecido para el cálculo de la ayuda por cese definitivo de la actividad pesquera.

No obstante, se podrá utilizar el método de cálculo de los costes simplificados para financiar proyectos vinculados a la recopilación de datos o el control e inspección, entre otras medidas que justifiquen su utilización a acuerdo a una metodología pre-establecida. En este sentido, se prevé la contratación de una asistencia técnica que permita delimitar el método de cálculo y la metodología, que mejor se adecue a cada una de las materias descritas.

Por otra parte, en relación a las contribuciones en especie y de conformidad con el art. 69, apartado 1 del Reglamento UE 1303/2013, éstas podrán ser subvencionables por FEMP, en los términos que se establezcan en los Criterios de Selección aprobados por el Comité de Seguimiento.

4.4. Descripción del método de cálculo de los costes adicionales o el lucro cesante de conformidad con el artículo 97

Por regla general los diferentes Organismos Intermedios de Gestión del FEMP en España no prevén la utilización del método de costes adicionales o lucro cesante.

A excepción de esta regla general, en el ámbito autonómico se estima lo siguiente:

1.- Andalucía, establecerá de manera previa a la concesión de las ayudas dicho método en las correspondientes órdenes de bases reguladoras, garantizando que los cálculos correspondientes sean adecuados y correctos, sobre la base de un cálculo justo, equitativo y verificable.

En este sentido, las compensaciones por los costes adicionales y el lucro cesante previstas en los artículos 53 y 54 del Reglamento 508/2014 relativo al FEMP se calcularán con arreglo al método siguiente:

Costes adicionales: se considerarán los costes reales efectivamente soportados por la empresa, directamente vinculados con la prestación de servicios medioambientales o el desarrollo de una acuicultura ecológica o eficiente desde el punto de vista de la energía. La compensación será como máximo del 80% del coste elegible.

Lucro cesante: la compensación se calculará sobre la base de un dictamen pericial emitido por un organismo externo, independiente y de reconocido prestigio técnico que valore con suficiente detalle el lucro cesante previsto. La compensación por el lucro cesante será como máximo de 50.000 euros por proyecto y año. Asimismo, para el pago de la compensación, el citado organismo externo se encargará de la verificación del lucro cesante anual realmente ocasionado.

2.- Cantabria, aplicará el citado método de cálculo para la medida del Art. 54 sobre prestación de servicios medioambientales para la acuicultura. Dicha compensación deberá corresponder a costes ocasionados por el desarrollo del proyecto, y se realizará sobre la base al menos anual y calculada desde el principio para todo el periodo que dure la prestación del servicio. El cálculo será el resultado de la diferencia entre los costes de la producción convencional y la producción tras la adopción de los servicios medioambientales.

3.- Islas Canarias, establecerán el método de cálculo detallado en el anexo II relativo a la estructura del plan de compensación.

4.5. Descripción del método de cálculo de la compensación con arreglo a los criterios pertinentes determinados para cada una de las actividades que se lleven a cabo en el marco del artículo 38, apartado 1, y de los artículos 53, 54, 55 y 70

Las CC.AA que adoptarán diferentes métodos de cálculo de compensación son:

1. **Asturias**, se acogerá al art. 40.1a), establece compensación para arrastreros, atendiendo a toneladas de residuos desembarcadas. Respecto a actuaciones de reconversión de los métodos de producción acuícola del art. 53, la ayuda consistirá en compensar como máximo 3 años durante el periodo de reconversión de la empresa a la producción ecológica. La compensación se calculará sobre la base del lucro cesante o de los costes contraídos durante el periodo de transición de la producción convencional a la ecológica.
2. **Islas Baleares**, aplicará al art. 40.1, el método de cálculo consistente en el 100% de ayuda pública y 50% del FEMP. La inversión prevista se destinará a la gestión, protección y seguimiento de AMPs y reservas marinas, incluidas en Red Natura 2000.
3. **Murcia**, aplicará el cálculo para los proyectos realizados del art. 40.1a) y se realizará según el apart. 4.3 del PO. El régimen de compensación de art. 53 se hará en base al coste subvencionable.
4. **País Vasco**, aplicará un cálculo para el art. 40.1a), según el arqueo y el nº de horas dedicadas a la recogida de basura.

5. **Castilla La Mancha**, aplicará una compensación para beneficiarios que se acojan al art.53. Las ayudas han de tener un compromiso mínimo con la acuicultura ecológica de 5 años. La ayuda será por un máximo de 3 años por la pérdida de ingresos o la incursión en gastos adicionales causados por disminución de las ventas y del volumen de producción debido a la menor densidad poblacional de la explotación, por el aumento de costes de producción o por gastos de inspección y certificación. También prevé ayudas a empresas transformadoras y comercializadoras, mediante subvención de capital a inversiones para mejorar su competitividad en los porcentajes máximos previstos en la normativa.
6. **Cantabria**, se acogerá a ayudas del art. 54 según apart. 4.4.
7. **Andalucía**, se acogerá a ayudas de los arts. 53 y 54 según apart. 4.4.
8. **Galicia**, establecerá para el art. 40.1a), una compensación a buques que participen teniendo en cuenta la parte fija por tonelada de residuos recuperado y el volumen de negocio medio de la empresa (últimos 3 años civiles anteriores). Para el art. 53 y 54, los costes adicionales se calcularán según los pagos derivados de actividades de reconversión u operación, y el lucro cesante en función del volumen de negocio medio de la empresa en los últimos 3 años civiles anteriores a la reconversión u operación. Respecto al art. 55, la ayuda se calculará según el volumen de negocio medio de la empresa, tanto para el año civil en que se produzca, como el volumen de negocio medio de la empresa durante los 3 años civiles anteriores.

Por último, el cálculo de ayuda al almacenamiento art.67, se basa en el pago de una ayuda sobre gastos realmente efectuados por la OPP en la estabilización del producto (técnicos y financieros) permaneciendo los productos almacenados al menos 5 días. La asignación a España 2014-2018: 10.149.073€(2.029.814,60 €/anual).

A su vez, los costes técnicos incluirán mano de obra, energía, transporte y otros costes derivados.

Ejemplo: congelación (250€ ton/mes); salazón (490€ ton/mes); desecado (390€ ton/mes); marinado (440€ ton/mes) y cocción y pasteurización (650€ ton/mes).

Partiendo de 2.029.814,60 €/año dividido entre 250 €/ton, congelación y mes resulta 8.119 ton. teóricas susceptibles de recibir ayuda. Lo mismo para el resto de medidas (salazón, etc.), si bien el 99% es congelación.

4.6 Por lo que respecta a las medidas relativas a la paralización definitiva de las actividades pesqueras con arreglo al artículo 33, la descripción deberá incluir los objetivos y las medidas que deberán adoptarse para la reducción de la capacidad pesquera de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de la PPC. Se incluirá asimismo una descripción del método de cálculo de la prima que se conceda con arreglo a los artículos 33 y 34.

El objetivo es alcanzar el equilibrio entre la capacidad y las posibilidades de pesca de segmentos de flota que, a partir de los indicadores propuestos en las Directrices de la Comisión, se ha demostrado que existe un desequilibrio.

En el plan de acción de 2014 se han identificado 22 segmentos en desequilibrio; a efectos de su gestión, éstos se han agrupado en 12 planes de acción específicos, por modalidades de pesca y supra-regiones.

Las medidas identificadas se agrupan en 7 bloques:

1.-Ajuste de capacidad:

- Asignación de posibilidades de pesca
- Paralización definitiva de la actividad pesquera
- Fomento del abandono voluntario

Se llevarán a cabo en 2015, la modificación normativa necesaria para facilitar la retirada voluntaria mediante la aportación de los GT y Kw de los buques que se den de baja para la construcción y modernización de nuevas unidades de segmentos en equilibrio, su aportación para la adecuación de las características técnicas de buques en activo o para la exportación.

2.-Gestión de la actividad pesquera

3.-Fomento de la competitividad

Mejorarán la rentabilidad de la flota y en especial la eficiencia energética e incrementarán el valor añadido. Se priorizará:

- Servicios de asesoramiento profesional sobre estrategias comerciales y empresariales, como auditorías económicas
- Auditorías y programas de eficiencia energética e inversiones en equipos y a bordo
- Inversiones en artes que mejoren la eficiencia energética, sin perjuicio de la selectividad del arte de pesca
- Adaptación de la pesca a la protección de las especies. Inversiones para tratar las capturas no deseadas
- Inversiones para la conservación de los recursos, para la eliminación gradual de los descartes y capturas accesorias
- Valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas. Inversiones y acciones innovadoras que mejoren el valor de y calidad de productos
- Inversiones que mejoren infraestructuras en puertos y lonjas, para cumplir con las obligaciones de desembarque de todas las capturas
- Paralización temporal de la actividad pesquera según el art. 33.1c)

4.-Mejora de la comercialización

Se priorizará:

- Medidas para encontrar nuevos mercados y mejorar la comercialización de especies con potencial y capturas no deseadas desembarcadas de poblaciones comerciales
- Apoyo a la preparación y aplicación de planes de producción y comercialización de OOPP en donde este segmento de flota sea significativo

5.- Medidas específicas para la flota de artes menores

6.- Control y esfuerzo pesquero

7.- Recopilación de datos

Las medidas de los puntos 1, 3, 4 y 5 (cuando proceda por el segmento de flota) son comunes para los 12 planes de acción; el resto son específicas para los distintos planes.

En cumplimiento con el art. 22 del R/1380/2013, el plan de acción de flota establecerá objetivos de ajuste y un calendario de aplicación para la ejecución de medidas de paralización definitiva en flotas que se encuentran en situación de desequilibrio. Así, el FEMP podrá ofrecer apoyo financiero para la realización de 250 proyectos de paralización definitiva, 125 para 2016 y 2017, respectivamente, valorándose un ajuste total de 41.429,99 Gts y 73.848,31Kws. (Se amplía información en los anexos “Objetivos ajuste de flota y calendario con ayuda FEMP” y en el “Plan de acción de flota”).

Para el cálculo de la prima, se obtendrá un baremo para cada modalidad de pesca perteneciente a un segmento de eslora determinado. (Ver anexo “Cálculo de baremos de paralización definitiva”).

Para las paradas definitivas mediante desguaces, este baremo se basa en el valor histórico del casco del buque, obtenido de las estadísticas pesqueras oficiales.

El mejor dato disponible es el del cálculo del valor del capital (requerido en el R. (CE) nº 199/2008 del Consejo). Se calcula este valor siguiendo el método del inventario permanente propuesto en el informe de valoración del capital del estudio nº FISH/2005/03. La fuente de datos de partida de la flota española es el Censo de la Flota Pesquera Operativa que contiene la información del nº de buques, antigüedad y características técnicas.

Con estos datos se distribuyen los buques según su antigüedad, ordenados por segmentos y modalidades. Para el cálculo del valor por unidad de capacidad se selecciona el GT como unidad.

Se obtiene el valor total del buque, entendido como el precio de adquisición más reparaciones y transformaciones importantes sufridas desde su compra y que hayan podido modificar su valor.

Luego, se obtiene el valor histórico total que es el valor actual del buque, teniendo en cuenta la fecha de construcción, actualizado usando los precios industriales facilitados por el INE.

El valor histórico se desglosa por los componentes del buque, según los porcentajes que figuran en la Encuesta Económica de Pesca Marítima. De ahí se obtiene el valor histórico del casco del buque.

El baremo sería

$$(B) = \sum V_{hc} \times n^{\circ} GT_b$$

GT t

B: Baremo

Vhc: valor histórico del casco del buque de una modalidad y segmento determinado.

GTt: Número de GT totales de los buques de una modalidad y segmento determinado.

GTb: Número de GT del buque a desguazar.

De la experiencia pasada, se concluye que los buques de tramos de eslora < a 18 m. han utilizado esta media con menos intensidad que los tramos superiores. Por ello, se ha intentado incentivar estos desguaces incrementando su baremo con un coeficiente corrector. Éste se calcula a partir del valor medio de los ingresos por pesca, obtenidos de la Encuesta Económica de Pesca Marítima. Se obtiene un valor medio para el segmento de 0 a 12 m. y otro para 12 a 18 m. Se aplica el 50% de dicho valor al segmento de 0-12 m. y el 20% al de 12-18 m.

Sería:

Segmento 0-12 m.

$$B = \left(\frac{\sum Vhc}{GTt} + 0,5 \times \frac{Ip}{GTg} \right) \times GTb$$

Ip: Ingresos por pesca de los buques de una modalidad y segmento determinado

GTg: n° de GT totales de los buques de una modalidad y segmento determinado

Segmento 12-18 m.

$$B = \left(\frac{\sum Vhc}{GTt} + 0,2 \times \frac{Ip}{GTg} \right) \times GTb$$

Para las retiradas definitivas en donde se acondicione el buque para actividades distintas de la pesca comercial, se utilizará el valor histórico del barco.

En el caso de desguaces, el importe de la ayuda se constituye por la prima más los costes realmente incurridos en el desguace.

Se descontarán, prorata temporis, las ayudas recibidas en los 5 años anteriores por paralización temporal, compra de un buque por jóvenes pescadores o inversiones a bordo y, en los últimos doce años, por construcción del buque, proyecto piloto, exportación o constitución de una sociedad mixta.

También, se descontará el importe de la venta, directa o indirecta, del caso del barco como chatarra.

Los derechos individuales transferibles de pesca pasan a ser propiedad de la Administración.
En resumen:

1.Paralización definitiva de la actividad pesquera mediante desguace:

Prima = (baremo + costes desguaces) - minoraciones

2.Retirada definitiva de la actividad pesquera, mediante acondicionamiento para actividades distintas de la pesca comercial:

Prima = baremo – minoraciones

4.7 Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales

Según el art. 35 Reglamento FEMP se establecerá un acuerdo con una mutualidad para implantar un seguro que establezca un sistema de indemnizaciones en el caso de paralización de la actividad y las consecuentes pérdidas de producción, por condiciones climatológicas adversas e incidentes medioambientales en el sector pesquero y marisquero, así como la compensación de costes de salvamento de pescadores o buques pesqueros en el caso de acciones en el mar durante la actividad.

En este sentido, se cubrirá la paralización total que imposibilite la salida del puerto base a lo largo de un período de tiempo, debido a condiciones climatológicas adversas, siendo indicado mediante la delimitación de unas condiciones mínimas (altura de ola y velocidad del viento), en función del tipo de unidad productiva y de la zona de faena.

Por ello, el establecimiento de una mutualidad que aborde las compensaciones a los pescadores, entre las cuales se encuentran las adversidades climáticas, tiene una doble vertiente, por un lado preventiva (evitar siniestros en el mar) provocados por la necesidad de faenar pese a la existencia de una adversidad climática y por otro de protección de la economía de los pescadores, es decir, si tiene lugar dicha adversidad climática poder compensar la pérdida económica derivada del cese de la actividad.

Respecto a las contribuciones que la mutualidad cubrirá en caso de adversidad climática o incidente medioambiental durante un periodo determinado, se calcularán según la parte proporcional, referida al período de inactividad, del volumen de negocio medio de la empresa durante los tres años civiles anteriores o su equivalente a dos o un año si la empresa no dispusiera de actividad los tres o dos últimos años civiles respectivamente.

El pescador o armador, en caso de acogerse a esta compensación, deberá renunciar expresamente a cualquier otra modalidad de compensación, pública o privada, consecuencia de la misma adversidad climática o incidente medioambiental.

Por otra parte, las especiales características de la costa del Cantábrico – Cantábrico Noroeste y del Atlántico, donde los episodios de temporal de lluvia y viento son un acontecimiento climático muy relevante, tanto en intensidad como en frecuencia, presentan un riesgo climático de primera magnitud que, justifican la aplicación de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del FEMP.

4.8. Descripción de la utilización de la asistencia técnica

4.8.1. Asistencia técnica a iniciativa del Estado miembro

A la luz de la experiencia obtenida en la gestión de los programas operativos de los anteriores períodos de programación, y teniendo en cuenta las necesidades que se derivarán de la puesta en funcionamiento del nuevo fondo, en España la asistencia técnica apoyará las acciones del art. 59 del Regl (UE) 1303/2013, en concreto:

Respecto a las autoridades y organismos intermedios, se garantizará el máximo aprovechamiento de las posibilidades de financiación que el fondo ofrece, y en este sentido, es importante una buena gestión, preparación y seguimiento del fondo, por ello se apoyarán iniciativas que vayan encaminadas a lograr este objetivo, como estudios, manuales, evaluaciones, análisis económicos, informes de seguimiento, aplicaciones informáticas, etc.

El uso correcto de la ayuda del FEMP y por ello, las actuaciones ligadas al control, resolución de reclamaciones y auditorías, serán prioritarias durante este periodo. También, se financiarán las acciones que se deriven del Plan de Evaluación, con el fin de darle el oportuno cumplimiento.

Con estas acciones, unidas al refuerzo de las capacidades de las Autoridades y organismos intermedios para administrar y utilizar el fondo, se obtendrá el máximo potencial en cuanto a gestión y ejecución se refiere. Se destinarán por tanto, los medios técnicos adecuados para optimizar el sistema de aplicación, supervisión y control, a fin de minorar los índices de error detectados en periodos anteriores.

Respecto a los interlocutores, socios, beneficiarios, y al público en general, se podrán financiar distintas líneas que les hagan partícipes en este periodo, facilitarles el acceso y la información al fondo, potenciando sinergias, intercambio de buenas prácticas y cooperación.

Es fundamental informar de acciones que se pueden emprender a través del fondo, facilitar el acceso a la ayuda y de dar visibilidad necesaria para garantizar la transparencia de las actuaciones. Se podrá conseguir a través de sistemas electrónicos de datos que reduzcan la carga a los beneficiarios, la organización de seminarios o jornadas técnicas que acerque la información al público, de material informativo y publicitario, manuales de buenas prácticas, y de herramientas informáticas, como plataformas web, entre otros.

Apoyar iniciativas o foros que faciliten el intercambio de buenas prácticas o que fomenten la cooperación para crear sinergias, que vayan en beneficio del crecimiento inteligente, sostenible e integrador. En particular, se logrará a través de la creación de redes para la difusión de información, la creación de capacidad, el intercambio de buenas prácticas y el apoyo a la cooperación entre los GALP del territorio del Estado español. En este contexto, la asistencia técnica otorgará un importante apoyo a la Red Nacional de Grupos de Pesca.

Las acciones de seguimiento y evaluación de la contribución del PO a la consecución de los objetivos estratégicos del PEPAE, es una de las líneas de trabajo a explotar en el ámbito de la asistencia técnica.

Asimismo, la asistencia técnica podrá ofrecer apoyo financiero para la elaboración de estudios contemplados en el plan de acción de flota.

En definitiva, a través de la Asistencia técnica se apoyará todas las actuaciones que mejoren la ejecución y gestión del fondo, la eficacia administrativa y financiera mediante la utilización de instrumentos financieros. También, aquéllas que consigan crear sinergias, fomentar buenas prácticas y hacer partícipes a beneficiarios y socios del FEMP.

4.8.2. Creación de redes nacionales

En relación a la creación de redes nacionales, en este nuevo periodo de programación se continuarán los trabajos iniciados en el FEP.

La Red Española de Grupos de Pesca (REGP), se constituyó bajo el impulso de la Secretaría General de Pesca, correspondiendo a la Dirección General de Ordenación Pesquera, la gestión y la dinamización de la Red, formando parte de la red europea de zonas de pesca (FARNET).

La REGP está integrada por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña y Galicia, así como por los Grupos de Pesca.

En este contexto algunas Comunidades Autónomas pusieron en marcha redes regionales que han servido como instrumento de colaboración entre los GALP y los Organismo Intermedios de Gestión, a fin de fomentar el trabajo en red de los GALP integrados en ellas, y con vistas a difundir la información y, en particular, a intercambiar las mejores prácticas, de igual manera que la REGP lo hace a nivel nacional.

En el periodo 2014-2020 se prevé la incorporación de aquellas Comunidades Autónomas que apliquen el Desarrollo Local Participativo (DLP) en el marco del FEMP.

Es muy importante seguir fomentando la REGP como un instrumento para el aprendizaje e interacción entre los grupos, de manera que sirva como canal de información, comunicación y difusión de las actividades que se realicen en el ámbito del DLP.

En este sentido, se continuará potenciando esta plataforma con el fin de facilitar la cooperación y el trabajo en red, dando un mayor protagonismo a las aportaciones de los grupos, autoridades de gestión e instituciones públicas y privadas implicadas en consolidar un presente sostenible y un futuro viable para las comunidades pesqueras.

Con la constitución de la REGP se puso en marcha la Plataforma dinámica de la misma. Esta Plataforma, facilita y supone un punto de encuentro para los Grupos de pesca, permitiéndoles acceder a información y compartir y divulgar conocimientos y experiencias. Se va a potenciar dicha Plataforma para tratar que se realice un mejor aprovechamiento de la misma por parte de todos los agentes implicados.

Al igual que en el FEP, se establecerán Sesiones Plenarias de la REGP, con una periodicidad de al menos una vez al año. El objeto de estas Sesiones será principalmente:

1. Definir un cronograma anual de trabajo;
2. Examinar los avances registrados;
3. Proponer las acciones necesarias para cumplir con los objetivos establecidos;

4. Servir de plataforma de aprendizaje e intercambio de experiencias entre Grupos y Autoridades de Gestión de CC.AA y Secretaría General de Pesca;
5. Impulsar el desarrollo de las zonas costeras;
6. Facilitar el flujo de información.

Así mismo, se podrán constituir **grupos de trabajo** en función de las necesidades específicas para desarrollar las actividades de la REGP. Las conclusiones alcanzadas deberán ser reportadas a las Sesiones Plenarias.

Se prevé que estos grupos se puedan emplear en la formación, promoción, dinamización y divulgación de la REGP.

Como ya se ha indicado anteriormente, además de continuar con los trabajos ya iniciados en el FEP, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Aumentar la participación de las partes interesadas en la aplicación del Programa;
- Mejorar la calidad de la aplicación del Programa;
- Informar al público en general y a los beneficiarios potenciales sobre la política de DLP y las posibilidades de financiación;
- Continuar participando en las actividades de la red europea (FARNET), así como en otras redes del mismo ámbito;
- Crear un marco de relaciones estable y duradero entre todos los actores implicados;
- Incentivar la creación de redes regionales en aquellas zonas donde no las haya.

Para lograr los objetivos de la REGP y el óptimo cumplimiento de las tareas y actividades establecidas se podrán utilizar asistencias técnicas.

El presupuesto previsto para la REGP durante el periodo de programación 2014-2020 es de 600.000 euros.

5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL DESARROLLO TERRITORIAL INTEGRADO

5.1. Información sobre la aplicación del desarrollo local participativo (DLP)

5.1.1. Descripción de la estrategia de DLP

Las zonas costeras tradicionalmente dependientes de la pesca, han experimentado, en la mayoría de las regiones, un proceso de cambio estructural, social y ambiental. Es por ello que se hace necesario definir una estrategia basada, sobre todo, en las fortalezas, oportunidades y necesidades de sus especiales características y en las enseñanzas aprendidas del periodo anterior. Entre estas últimas estarían:

- Ha existido una alta participación en la constitución y funcionamiento de los grupos, partenariados amplios y presencia diversa de asociaciones y entidades representativas del territorio.
- A pesar del importante esfuerzo realizado, es necesario profundizar en las acciones de animación y divulgación del programa, con el fin de maximizar el conocimiento del programa en todo el territorio. Es necesario diseñar un plan de dinamización y comunicación específico por cada grupo en el marco de su estrategia local, que favorezca la captación de potenciales beneficiarios, así como la comunicación de los resultados alcanzados a la comunidad local.
- Es necesario realizar un esfuerzo en adaptar al máximo las estrategias diseñadas a las necesidades de las zonas, lo más realista posible, para evitar que el DLP se convierta en una suma de proyectos sin un objetivo global.
- Se ha constatado una falta de flexibilidad en las Estrategias. Es por ello que las EDLP deben de tener un componente dinámico, que les permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, en el programa o en el propio territorio. Es necesario el seguimiento y la evaluación permanente de la estrategia propuesta, para que puedan establecerse medidas correctoras en caso de ser necesario.
- A pesar del ratio de aprobación de proyectos existente, es necesario mejorar la selección de proyectos para mejorar la calidad de los mismos. Es importante que el Grupo juegue un papel activo en todas las fases de desarrollo del proyecto y se asegure que el proyecto es de calidad y se ajusta a los objetivos de la estrategia.
- A nivel interno de gestión de los grupos es muy importante contar con personal técnico cualificado, con un alto grado de compromiso con el grupo y el programa. Es importante la capacitación del personal técnico para poder evaluar la viabilidad de los proyectos.
- En el nuevo período de programación debería de reforzarse el trabajo en red entre las asociaciones y entidades de un grupo y también la cooperación entre zonas de actuación del programa, ya que este ámbito ha sido en cierta medida deficitario.

Para el nuevo período las enseñanzas mencionadas se trasladaron a los criterios de selección de las estrategias.

Con el análisis DAFO se han constatado una serie de necesidades, para lo cual se ha diseñado un planteamiento de DLP que recoge las líneas de actuación expuestas a continuación.

En estas zonas se fomentará, en líneas generales, planteamientos innovadores para impulsar el crecimiento y la creación de empleo, en especial aumentando el valor de los productos de la pesca y diversificando la economía local hacia nuevas actividades económicas. Con todo ello, se pretende contribuir a la consecución de los objetivos de la estrategia Europa 2020, en particular la creación de empleo y la cohesión territorial.

En esta estrategia juegan un papel fundamental los Grupos de Acción Local, que son los que deben llevarla a cabo.

Estas regiones tienen un alto potencial económico, ecológico y turístico, de forma que reúnen muchas potencialidades, pero necesitan de un enfoque integrador para revalorizarlas.

En este enfoque, la diversificación, la puesta en valor, el aprovechamiento del patrimonio natural y cultural y el emprendimiento se presentan como los elementos clave para lograr un “crecimiento inteligente, ecológico e inclusivo” como establece la estrategia Europa 2020. A través de estas herramientas se podrá conseguir una reestructuración social, efectiva y progresiva en estas zonas, que permitirá crear empleo e incorporar nuevos colectivos y en mayor medida potenciar el papel de la mujer.

El turismo, tradicionalmente, ha sido el motor principal de la economía de muchas zonas del litoral español, unirlo con la actividad pesquera puede ser una fuente de oportunidades para la creación tanto de empleos como de ingresos adicionales.

En este sentido, ligar éste a los valores y tradiciones locales, potenciará el patrimonio tanto cultural como ambiental del territorio. Para ello, habrá que destacar el papel de los trabajadores como conservadores del mar y aprovechar su conocimiento de las tradiciones y del oficio para reforzar el sentimiento de identidad local. Los oficios tradicionales inherentes al sector pesquero pueden ser generadores de nuevas actividades y puestos de trabajo.

Por ejemplo, los museos o exposiciones, los pueblos o talleres temáticos suelen ser una buena oportunidad de promover la historia, las tradiciones y los productos locales y además son un buen modo de implicar a toda la población y a reforzar los valores locales como potenciadores de la economía.

Para potenciar esta estrategia, es interesante desarrollar sinergias entre sectores.

Una de las formas de llevar a cabo esta estrategia de integración es a través de actividades complementarias vinculadas con el turismo. Un nuevo concepto de turismo, en donde predomina el valor de la pesca como reclamo.

Asimismo este turismo pretende atraer turistas a la zona mediante una oferta turística completa diferenciada, en donde predomine el valor cultural del mar.

El hilo conductual de este turismo es la implicación de los pescadores o sus familias en el desarrollo del mismo. Se trata de ofrecer alojamientos de calidad en consonancia con las atracciones que ofrece la zona, establecer relaciones estrechas entre productores y consumidores, bien a través de una gastronomía basada en la especialidad y productos locales, bien a través de la comercialización o de eventos gastronómicos locales, o mediante excursiones a zonas con un alto valor ambiental, como son las reservas o áreas marinas

protegidas, por ejemplo. El objetivo debe ser que el turista interactúe con los pescadores disfrutando de la realización de su trabajo y de su entorno.

Otra posible alternativa de diversificación se localiza a través del aprovechamiento del patrimonio medioambiental.

Para ello, es importante servirse de las oportunidades vinculadas al medio natural, como puede ser la conservación de espacios naturales, la recuperación del patrimonio marítimo, así como la sensibilización con las prácticas sostenibles. Estas nuevas oportunidades requerían de actuaciones imaginativas, sistemáticas y coordinadas en estrategias dirigidas a potenciar un crecimiento sostenible.

El patrimonio cultural en su integración con el natural constituye uno de los recursos básicos, abundantes y con una clara tendencia al alza en su demanda, tanto interna como externa, que pueden ser muy aprovechables en las iniciativas locales de desarrollo. Este tipo de acciones contribuirán, además, a elevar la calidad de vida y el bienestar social de estas regiones.

Otra línea de negocio es aquélla que aumente el valor de los productos pesqueros.

Para dotar de valor añadido a estos productos, se podrán realizar nuevas presentaciones, nuevos derivados, marcas distintivas o de calidad, campañas de promoción y concienciación, mejoras de la calidad, entre otras.

Si estas acciones las unimos a una buena estrategia de marketing y comunicación, se potenciará el éxito de su puesta en marcha. Además, es conveniente hacer llegar la información de las actividades al consumidor potencial. En esta línea, se podría reducir los circuitos de comercialización ofreciendo un producto de proximidad.

La búsqueda de nuevos productos, es otra manera de diversificar y por ende de lograr nuevas fuentes de ingresos. En este sentido, la política de descartes ofrece la oportunidad, de aprovechar éstos o las partes del pescado de no consumo tradicional, para desarrollar otros productos que generen ingresos adicionales o que pongan en valor especies con escaso valor comercial. Entre las posibles acciones que podrían desarrollarse, serían desde la elaboración desde piensos para animales o fertilizantes hasta productos altamente especializados, como los farmacéuticos o biocombustibles. La elaboración de estos productos podrá requerir de inversión en infraestructura adecuada para poder transformarlos.

Llevar a cabo estas acciones, puede abrir nuevos mercados y atraer inversión de empresas externas pero para ello también hay asegurar un mínimo impacto ambiental, por lo que se ha de adaptar las infraestructuras a los nuevos requisitos ambientales con el fin de minimizar riesgos.

En este sentido, podrá ser necesario potenciar la innovación y la calidad con el fin de continuar con esta línea de dar valor añadido a los productos de la pesca.

Algunas de estas regiones costeras se han caracterizado, por una baja densidad, unido a un paulatino envejecimiento de población, debido a la necesidad de emigrar, de muchos jóvenes y mujeres, por la falta de alternativa de empleo. Esto hace necesario fijar y atraer población a estas áreas que sirvan de revulsivo económico. Por dicho motivo, a través de los grupos y de

las estrategias locales se podría tener una línea de desarrollo específica para mujeres y jóvenes que les garantice una ocupación sostenible.

En esta línea se podría contemplar, no sólo la visibilización del trabajo que realizan, sino dotarles de un papel activo en el desarrollo económico local. Además, esto se podrá completar con una línea formativa en materia de emprendimiento y nuevas capacidades ligadas a la actividad pesquera que les dote de herramientas a los distintos colectivos para emprender la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio.

Esta adquisición de nuevas capacidades junto con conocimientos especializados, podrá ser una nueva vía para fomentar la cohesión territorial y preparar a los interesados para afrontar nuevos retos. Para ello se podría apoyar acciones formativas, favorecer la transferencia de conocimientos con empresas o particulares que lo posean y potenciar el emprendimiento.

Para garantizar el éxito de todas estas estrategias, citadas anteriormente, se podría mejorar la gobernanza tanto del grupo como de las zonas. Un correcto y efectivo funcionamiento del grupo es fundamental para que, las acciones que se lleven a cabo, se realicen correctamente y, sobre todo, desde una visión integrada de los proyectos.

El papel fundamental que juegan los grupos como dinamizadores de estas zonas, puede ser canalizado a través de la cooperación tanto nacional como transnacional. El intercambio de experiencias y conocimientos y la suma de esfuerzos permite mejorar la calidad de vida en las zonas costeras. Es por ello que los grupos deben aprovechar estas sinergias y transferencias de buenas prácticas para crecer desde la perspectiva social, económica y ambiental.

Los grupos deben llevar a la práctica un planteamiento ascendente y estar formados por miembros que pertenezcan a los sectores público, privado y a la sociedad civil y representen adecuadamente a la sociedad local. Ningún grupo de interés debe poseer más del 49% de los derechos de voto en los organismos de toma de decisiones.

Este planteamiento ascendente se fundamenta en la premisa que los grupos serán los competentes para desarrollar las estrategias, de acuerdo a las necesidades específicas de aquellas zonas dependientes de la pesca en las que se encuentren para el desarrollo de las estrategias, los Grupos tienen a su merced las medidas que propone el Reglamento del Fondo Europeo Marítimo de la pesca y éstas abarcan todos los aspectos de la preparación y aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo, las operaciones de los grupos, incluidas las actividades de cooperación, así como los costes de actividades de animación en la zona local y de funcionamiento de la asociación local.

En cuanto a la **ayuda preparatoria** prevista en el artículo 35.1 letra a) del Rto 1303/2013, especificar varios aspectos:

- Será subvencionable independientemente de si el comité de selección concede financiación a la EDLP elaborada por el grupo de acción que recibe la ayuda.
- El importe de esta ayuda se establecerá en función de criterios relativos a la zona, como puede ser, entre otros, la coherencia del área propuesta; criterios relativos al grupo, como puede ser la capacidad y representatividad del candidato, entre otros, y finalmente, criterios

relativos a las actuaciones necesarias para elaborar y desarrollar la estrategia, estableciendo con carácter previo un importe mínimo y un máximo para dicha ayuda.

- La ayuda preparatoria podrá utilizarse para:

1. Acciones de formación para las partes interesadas;
2. Estudios relativos a la zona objeto de la estrategia a implementar;
3. La elaboración de la estrategia, incluidos los costes de asesoramiento y costes para acciones relacionadas con las consultas a partes interesadas a efectos de la preparación de la estrategia;
4. Sufragar costes administrativos (costes de funcionamiento y de personal) de una organización que solicita ayuda durante la fase de preparación;
5. Apoyo a pequeños proyectos piloto.

Para la concesión de la ayuda para la aplicación de las estrategias de desarrollo, éstas deberán cumplir con los objetivos del Artículo 63 del R/FEMP y/o con alguno de los puntos descritos en las estrategias antes comentadas.

En el caso de los costes de animación y explotación vinculados a la gestión de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local, como son los costes de funcionamiento, de personal, de formación, costes financieros, así como costes relativos a la supervisión y evaluación de la estrategia, éstos no superarán el 25% del gasto público total en que se incurra en el marco de la estrategia de DLP.

Se podrán conceder ayudas a las medidas previstas en los capítulos I, II y IV del título II del R/FEMP, salvo los art. 66 y 67, siempre cuando se justifique claramente su gestión a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes, a dichas medidas se aplicarán las respectivas condiciones y escalas de contribución por operación establecidas en los capítulos I, II y IV del Título II del R/FEMP

A efectos de la aplicación de estas estrategias, se entenderá por familiar, a aquella persona física que cuente dentro de su unidad familiar con un miembro, de hasta segundo grado, que sea pescador/mariscador/acuicultor o trabajador en activo relacionado con la actividad pesquera o que haya trabajado en estos sectores de manera significativa. Para acreditar este hecho, habrá que presentar el informe de vida laboral.

Estos familiares recibirán la ayuda en los términos previstos en las EDLP establecidas por cada uno de los Grupos de Acción Local, que son quienes determinarán los criterios aplicables al efecto.

Por otro lado, cabe destacar que para el apoyo a las zonas pesqueras en el marco del FEMP, y con el fin de asegurar un esfuerzo económico notable, deberá recurrirse a la búsqueda de sinergias de financiación con otros fondos e instrumentos. Así, la concurrencia del FSE, FEADER, mecanismos de financiación a la I+D+i, ayudas locales, etc., serán imprescindibles para alcanzar los fines buscados y conseguir el objetivo global que es el incremento del empleo y la cohesión territorial, debiendo respetar en todo momento la filosofía y reglamentación de cada fondo.

Aunque en la mayoría de CCAA, se va a aplicar un enfoque monofondo, esto es perfectamente compatible con la promoción de una mayor coordinación entre los fondos existentes, teniendo como objetivo optimizar los recursos disponibles en los mismos. Por este motivo, deberá potenciarse la coordinación con las AG/OIG de otros fondos europeos.

Por último, para la asignación de presupuesto a distribuir entre las EDLP de las diferentes zonas se atenderá a criterios objetivos definidos por la CCAA relativos al territorio, al Grupo y a la EDLP, que podrán ser, entre otros:

1.-Relativos al territorio:

- Dimensión del territorio
- Tamaño de población
- Actividad pesquera en la zona
- Tasa de desempleo
- Alternativas económicas de la zona
- Índice de envejecimiento
- Peso específico del sector pesquero en relación con la población ocupada
- Renta disponible por habitante/índice de renta municipal por familias
- Variación de la población en un periodo determinado

2.-Relativos al Grupo:

- Composición y representatividad del sector pesquero
- Participación de agentes del territorio
- Grado de ejecución en el programa anterior

3.-Relativos a la EDLP:

En este sentido, se podrán utilizar los criterios recogidos en el apartado 5.1.3 de selección de las EDLP para realizar las asignaciones presupuestarias a cada una de ellas.

5.1.2. Lista de los criterios aplicados para seleccionar las zonas pesqueras

A la hora de definir las zonas pesqueras y costeras se podrán utilizar los siguientes criterios:

1. Desde la perspectiva física:
 1. Naturaleza del territorio, preferentemente municipios costeros pequeños, con presencia de actividad pesquera;
 2. Homogeneidad geográfica, funcional y según tipología de pesca, según el caso.
2. Desde la perspectiva económica:
 1. Declive de la actividad pesquera, medido según la disminución de la flota y el marisqueo, el descenso de las capturas o ventas o el aumento de la tasa de paro en relación a los trabajadores/as del mar;
 2. Importancia económica del sector en la zona, medido según el VAB del sector, el empleo en la zona, o el peso del sector en relación a la población ocupada;
 3. Coste de oportunidad para la puesta en marcha de la estrategia:

1. Implicación económica de agentes públicos y privados en el desarrollo de la estrategia;
 2. Existencia de mercados potenciales, debido a la realidad del municipio, por ejemplo por la presión turística;
 3. Presencia del sector pesquero en la zona. Existencia de Organizaciones de productores, cofradías de pescadores, etc.
3. Desde la perspectiva social:
1. Densidad de la población;
 2. Índice de envejecimiento;
 3. Arraigo histórico;
 4. Presencia del sector pesquero en la zona. Existencia de Organizaciones de productores, cofradías de pescadores, etc.;
 5. Evolución de la población: variación de la población en un periodo determinado;
 6. Peso del sector pesquero: población ocupada en el sector pesquero respecto a la población ocupada total.

El Acuerdo de Asociación establece que la población favorecida por una estrategia estará comprendida entre 10.000 habitantes y 150.000 habitantes. No obstante, se podrán hacer excepciones concretas en los límites de población, garantizando en todo caso la existencia de una mínima masa crítica que permita la aplicación de la estrategia.

Las zonas de actuación del DLP se delimitarán por términos municipales completos o partes de términos municipales, siempre que las zonas de actuación puedan ser delimitadas geográficamente. La población computable en la estrategia será la residente en la zona delimitada.

En los núcleos de población más densamente poblados, se podrá optar por dirigir las actuaciones a la población integrante del sector pesquero, y sus familias, y/o a proyectos que presenten beneficios para el resto del territorio integrante de la zona designada. En este supuesto, se contabilizará sólo dicha población.

Debido a la realidad física y socioeconómica española, en algunos casos, las áreas identificadas cuentan con una población que queda fuera de la limitación del artículo 33.6 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 (10.000-150.000 habitantes).

Esta excepcionalidad se aplicará en los siguientes casos:

- Se podrá superar el límite de 150.000 habitantes con el objetivo de mantener la homogeneidad, la continuidad y la cohesión territorial costera, con una especial referencia al hecho insular.
- En estas zonas, el puerto pesquero puede ser incluido como zona elegible para la realización de proyectos a iniciativa del sector pesquero.
- Se podrá no superar el límite de 10.000 habitantes, por razones de insularidad, en zonas escasamente pobladas, o donde existan fuertes vínculos sociales, culturales y económicos que permitan prever la aplicación normal de la estrategia y que justifique la existencia de la zona.

5.1.3. Lista de los criterios de selección de las estrategias de desarrollo local

Cada OIG adoptará los criterios que mejor estime según sus necesidades, siendo uno o varios de los que se citan a continuación:

1. Coherencia definición zona y población objeto de EDLP.
2. Calidad análisis DAFO. Identificación fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, centradas en peculiaridades de la zona.
3. Calidad y coherencia diagnóstico de necesidades. Principales necesidades y potencial de la zona basados en el análisis DAFO.
4. Calidad y coherencia objetivos estrategia. Descripción características integradas e innovadoras, jerarquía objetivos, metas medibles en cuanto a productividad y resultados.
5. Calidad proceso participativo en la elaboración de la estrategia.
6. Calidad y coherencia Plan de acción, demostrando que los objetivos se traducen en acciones.
7. Existencia y calidad plan de visibilidad.
8. Coherencia y calidad plan financiero.
9. Existencia y calidad de un plan de cooperación, coordinación y complementariedad con otros Grupos locales existentes en el territorio, con grupos y agentes locales de otros territorios nacionales, y de la UE a través de la cooperación en proyectos europeos para la dinamización socioeconómica del entorno costero.
10. Grado de consulta y participación local en elaboración y ejecución de EDLP del sector pesquero. Se valorará la presencia en el Grupo de OPP y asociaciones de pesca y acuicultura, entidades del sector extractivo (incluye a Cofradías de Pescadores), el sector transformador y comercializador de productos pesqueros, así como otros sectores o asociaciones del ámbito geográfico donde puedan surgir sinergias con los GALP.
11. Capacidad operativa para cumplir EDLP: recursos humanos y técnicos disponibles, experiencia en gestión de programas de DLP financiados por la UE, definición de mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación de EDLP.
12. Participación de agrupaciones de mujeres emprendedoras ligadas al desarrollo de zonas pesqueras.
13. EDLP con mayor tamaño de población y mayor número de municipios pesqueros incluidos en el ámbito de la zona de pesca definida. Se valorará la presencia de actividad pesquera en proporción al total de la CCAA. Se priorizará el desarrollo de los sectores dependientes de la pesca y su entorno familiar, mediante acciones que mejoren el valor añadido, la diversificación e innovación.
14. Incidencia en el empleo, especial atención en crear nuevas oportunidades para mujeres y jóvenes.
15. Incidencia en conservación del patrimonio cultural y medioambiental costero del territorio.
16. Incidencia elementos innovadores.
17. Posibilidad de coordinación, cooperación, sinergias y/o complementariedad con EDLP adoptadas, bajo otros fondos estructurales o existencia de ITIs en la zona.
18. Inclusión objetivos: comercialización y transformación, en especial pesca artesanal o valor añadido; retirada de residuos del mar; promoción de espacios protegidos; colaboración de entidades científicas en proyectos aplicados a la actividad pesquera.

Selección de EDLP.

Debido al marco competencial, corresponde a las CCAA definir cómo se van a seleccionar las EDLP, en una o en dos etapas:

En dos etapas:

a) Selección candidatos para preparar las EDLP.

El OIG de la CCAA realizará una convocatoria pública para seleccionar **candidatos** para preparar EDLP, estableciendo criterios de prelación/exclusión de grupos según apoyos. Contendrá las **siguientes fases**:

1. El OIG abre un plazo de presentación de solicitudes de organizaciones que cumplan lo siguiente:

a) Tener personalidad jurídica, estar constituida y en funcionamiento antes de finalizar el plazo de solicitud.

b) Ser un GALP existente o una organización que se comprometa a crear un GALP y a desarrollar una EDLP. Es necesario:

- Compromiso de la organización de preparar una EDLP y formar un GALP (carta de intención).

- La expresión de apoyo de representantes de la comunidad local para formar un partenariado (cartas apoyo firmadas por representantes comunidad pesquera, otros sectores/actores locales). Contar con apoyo de la mayoría de las entidades asociativas del territorio afectado (entidad asociativa y Ayuntamiento sólo podrán ser socios o apoyar una organización candidata).

c) Deberá delimitar el territorio de actuación por términos municipales /partes de municipios, y cumplir las condiciones de población que aseguren una masa crítica suficiente. Si los candidatos proponen un territorio con población favorecida por EDLP sea >a 150.000 o <a 10.000 habitantes, justificarán el cumplimiento de homogeneidad, continuidad y cohesión territorial costera.

2. Finalizado plazo solicitud, OIG publicará relación de candidatos y abrirá período de consulta pública.

3. Finalizado este periodo, OIG abrirá un diálogo con los candidatos, para introducir las modificaciones oportunas.

4. El comité creado por el OIG seleccionará los candidatos.

5. El OIG resolverá la convocatoria y publicará nombres de candidatos seleccionados, territorios cubiertos y financiación indicativa de ayuda preparatoria, si la CCAA decide

establecerla. La ayuda será otorgada sin perjuicio de que la EDLP sea finalmente seleccionada o no, y de que se pueda prestar apoyo mediante asistencia técnica. Se darán ayudas a los grupos que cumplan lo dispuesto en las convocatorias y deberá ser abonada total o parcial de forma anticipada a los grupos en un plazo no superior a 6 meses para presentar sus EDLP. Esta ayuda es independiente de los gastos de funcionamiento y animación.

b) Selección de EDLP presentadas por organizaciones candidatas.

Aprobado el PO, las organizaciones seleccionadas deberán presentar las EDLP de acuerdo al art 33 Rto1303/2013, el Rto 508/2014 y el PO, bien dentro de lo recogido en la misma convocatoria, bien a través de una segunda convocatoria.

Posteriormente, el OIG abrirá un diálogo con los grupos para introducir las modificaciones necesarias para la coherencia de la misma con el conjunto de las estrategias proyectadas en la CCAA, antes de su aprobación definitiva.

El comité creado por el OIG seleccionará las EDLP. El OIG aprobará la EDLP y el grupo que la haya presentado, y la zona establecida, disponiendo las asignaciones presupuestarias, y las responsabilidades de gestión y control, comunicándolo a la AG.

En una etapa: se desarrollará sin la selección de candidatos mencionada anteriormente.

El OIG de las CCAA, una vez aprobado el PO, realizará convocatoria pública para selección de EDLP. La selección de EDLP se realizará de igual modo que en el modelo de dos etapas.

Se prevé que la selección y aprobación se haga en dos fases. En la primera deberán aprobarse la mayoría de las estrategias, finalizada en un máx. de 2 años tras la aprobación del AA. El OIG podrá realizar una segunda convocatoria, finalizada antes del 31/12/2017, abierta a todas las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas.

Proyectos cooperación: AG no prevé centralizarlos. Los OIG podrán fomentar proyectos interterritoriales y/o transnacionales en que participen los GALP de cada territorio.

5.1.4. Descripción clara de las funciones respectivas de los GALP y la autoridad de gestión o el organismo designado respecto de todos los cometidos relativos a la aplicación de la estrategia

En virtud de las competencias otorgadas a las CCAA por los Estatutos de Autonomía, éstas tienen la potestad exclusiva en el marco del Desarrollo Local.

Para ello, la AG delegará a los **OIG** aquellas funciones establecidas en el Artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 que son necesarias para la gestión del Desarrollo Local Participativo.

Entre las funciones que los OIG desempeñarán están las que respectan a la:

1. Gestión del Programa Operativo;
2. Comprobación de la elegibilidad de los proyectos y demás procedimientos previstos en el Capítulo II del Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes y el Capítulo III del Reglamento 508/2014 relativo al FEMP;
3. Gestión y control financieros del Programa Operativo;
4. Verificación administrativa y sobre el terreno;
5. Aprobación de los anticipos previstos en el punto 2 del artículo 62 del Reglamento FEMP, descritos en el apartado 5.1.5.

Los **GALP** funcionarán bajo la figura de “Entidad Colaboradora” dependientes directamente de los OIG. En este ámbito se registrarán por la normativa propia de las CCAA y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este tipo de Entidad colaboradora está sujeta a derecho privado, por lo que deberá reunir las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan, y además se seleccionará previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.

Cuando en la gestión y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, o en la colaboración en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos participen entidades colaboradoras, se exige, en todo caso, **la formalización de un convenio de colaboración entre la entidad colaboradora y el OIG.**

En el convenio de colaboración se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad colaboradora y se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos: 12 “Entidades colaboradoras”, 13 “Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora”, 15 “Obligaciones de las entidades colaboradoras” y 16 “Convenios y contratos con entidades colaboradoras”, de la Ley 38/2003.

De acuerdo con el artículo 34.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, los GALP asumen las funciones descritas en dicho artículo.

En lo relativo al apartado 34.3.d), los GALP prepararán las convocatorias o el procedimiento continuo de presentación de proyectos, publicándolas en los medios adecuados para su correcta difusión. Deberán definir los criterios de selección de proyectos. La aprobación y publicación de las convocatorias en medios oficiales corresponderá a los OIG, al ser ésta competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

Será necesario que los OIG de Gestión tengan en cuenta que no podrán delegar en los GALP aquellas funciones que la AG previamente haya delegado a ellos, en concreto las definidas en el apartado 3, 4 y 5 del artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

5.1.5. Información sobre los pagos efectuados por adelantado a los GALP

Los GALP podrán solicitar un anticipo del OIG para los costes de funcionamiento y animación de hasta un 50% del total de estos costes, que podrá ser calculado para todo el periodo de ejecución del programa. El importe de la ayuda anticipada pendiente de justificar no podrá superar el 50% de la ayuda pública total asignada al grupo para estos costes. Una vez justificados los gastos correspondientes al anticipo, el grupo podrá solicitar al OIG el 50% restante.

5.2. Información sobre las Inversiones Territoriales Integradas

	Medidas del FEMP cubiertas
✓	Artículo 37 Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación y de cooperación
✓	Artículo 38 Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies (+ artículo 44, apartado 1, letra c) Pesca interior)
✓	Artículo 39 Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos (+ artículo 44, apartado 1, letra c) Pesca interior)
	Artículo 40, apartado 1, letra a) Protección y recuperación de la biodiversidad marina - recogida de artes de pesca perdidos u otros desechos marinos
✓	Artículo 43, apartado 2 Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - inversiones para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas
✓	Artículo 47 Innovación
✓	Artículo 49 Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas
✓	Artículo 77 Recopilación de datos
✓	Artículo 62, apartado 1, letra a) Ayuda preparatoria
✓	Artículo 63 Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo (incluidos costes de funcionamiento y animación
✓	Artículo 64 Actividades de cooperación
✓	Artículo 66 Planes de producción y comercialización
	Artículo 67 Ayuda al almacenamiento
✓	Artículo 68 Medidas de comercialización
	Artículo 70 Régimen de compensación
	Artículo 80, apartado 1, letra a) Vigilancia marítima integrada
	Artículo 80, apartado 1, letra b) Protección del medio marino, explotación sostenible de los recursos marinos y costeros
✓	Artículo 80, apartado 1, letra c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino
✓	Artículo 40, apartado 1, letras b)-g), i) Protección y recuperación de la biodiversidad marina - contribución a una mejor gestión o conservación, construcción, montaje o modernización de instalaciones fijas o móviles, elaboración de la protección y planes de gestión que afecten a parajes de Natura 2000 y a las zonas de protección especial, gestión, recuperación y seguimiento de zonas marinas protegidas, incluidos parajes de Natura 2000, sensibilización medioambiental, participación en otras actividades dirigidas a mantener y potenciar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (+ artículo 44, apartado 6 Pesca interior)
✓	Artículo 48, apartado 1, letras a)-d), f)-h) Inversiones productivas en acuicultura
✓	Artículo 52 Fomento de nuevas empresas acuícolas sostenibles
✓	Artículo 76 Control y ejecución
✓	Artículo 69 Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura
✓	Artículo 34 Paralización definitiva de actividades pesqueras

	Medidas del FEMP cubiertas
	Artículo 36 Ayuda a los sistemas de asignación de las posibilidades de pesca
✓	Artículo 48, apartado 1, letra k) Inversiones productivas en acuicultura - que aumenten la eficiencia energética, fuentes de energía renovables
✓	Artículo 48, apartado 1, letras e), i), j) Inversiones productivas en acuicultura - eficiencia energética, disminución de la cantidad de agua y productos químicos, sistemas de recirculación que reduzcan al mínimo el consumo de agua
✓	Artículo 51 Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola
✓	Artículo 53 Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica
	Artículo 27 Servicios de asesoramiento (+ artículo 44, apartado 3 Pesca interior)
✓	Artículo 30 Diversificación y nuevas formas de ingresos (+ artículo 44, apartado 4 Pesca interior)
✓	Artículo 31 Ayuda inicial a jóvenes pescadores (+ artículo 44, apartado 2 Pesca interior)
✓	Artículo 32 Salud y seguridad (+ artículo 44, apartado 1, letra b) Pesca interior)
✓	Artículo 33 Paralización temporal de actividades pesqueras
✓	Artículo 35 Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales
✓	Artículo 42 Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas (+ artículo 44, apartado 1, letra e) Pesca interior)
✓	Artículo 43, apartado 1 + 3 Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos; construcción de fondeaderos para mejorar la seguridad de los pescadores (+ artículo 44, apartado 1, letra f) Pesca interior)
✓	Artículo 54 Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura
	Artículo 55 Medidas de salud pública
✓	Artículo 56 Medidas de salud y bienestar de los animales
✓	Artículo 57 Seguro para las poblaciones acuícolas
	Artículo 26 Innovación (+ artículo 44, apartado 3 Pesca interior)
✓	Artículo 28 Asociaciones entre investigadores y pescadores (+ artículo 44, apartado 3 Pesca interior)
✓	Artículo 41, apartado 1, letras a), b) y c) Eficiencia energética y mitigación del cambio climático - inversiones a bordo; auditorías y programas de eficiencia energética; estudios para evaluar la contribución de los sistemas de propulsión alternativos y del diseño de los cascos (+ artículo 44, apartado 1, letra d), Pesca interior)
✓	Artículo 41, apartado 2 Eficiencia energética y mitigación del cambio climático - Sustitución o modernización de motores principales o auxiliares (+ artículo 44, apartado 1, letra d) Pesca interior)
✓	Artículo 50 Promoción del capital humano y del trabajo en red
✓	Artículo 29, apartado 1 + apartado 2 Fomento del capital humano y diálogo social - formación profesional, trabajo en red, diálogo social; ayuda a los cónyuges y parejas estables (+ artículo 44, apartado 1, letra a) Pesca interior)

	Medidas del FEMP cubiertas
	Artículo 29, apartado 3 Fomento del capital humano y diálogo social - períodos de prácticas a bordo de buques dedicados a la pesca costera artesanal/ diálogo social (+ artículo 44, apartado 1, letra a) Pesca interior

Asignación financiera indicativa del FEMP (en EUR) 139.071.839,87

6. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EX ANTE

6.1. Identificación de las condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

6.1.1. Condiciones ex ante específicas del FEMP aplicables

Condición ex ante	Prioridades de la Unión a las que se aplica la condición	Se cumple
1 - El informe de capacidad pesquera se ha presentado con arreglo al artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1380/2013	1	Sí
2 - Elaboración de un plan estratégico plurianual nacional para la acuicultura, tal como se contempla en el artículo 34 del Reglamento (UE) nº 1380/2013, a más tardar en 2014	2	Sí
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	3	Parcialmente
4 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para aplicar el régimen de control, inspección y ejecución de la Unión que se contempla en el artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y se desarrolla en el Reglamento (CE) nº 1224/2009	3	Sí

6.1.1. Criterios y evaluación de su cumplimiento

Condición ex ante	Criterio	Se cumple	Referencia	Explicación
1 - El informe de capacidad pesquera se ha presentado con arreglo al artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1380/2013	1 - Elaboración del informe con arreglo a las orientaciones comunes facilitadas por la Comisión	Sí	Dicho informe, así como los niveles de referencia se publican en la página de FIDES de la Comisión. A su vez, está prevista la publicación del informe de capacidad de flota en la página WEB del MAGRAMA.	El informe cumple lo establecido en el R/ 1013/2010 y 1380/2013 y se consideran las “Directrices para el análisis del balance entre la capacidad y las oportunidades de pesca” y el informe del grupo de trabajo del STECF sobre la revisión de los informes nacionales. El informe de capacidad incluye los indicadores

				<p>biológicos, económicos, sociales y operativos.</p> <p>España remitió a la Comisión el informe en plazo y forma. El plazo inicial de 31 de mayo se amplió por la elaboración de nuevas Guidelines sobre indicadores hasta el 30 de Septiembre.</p>
<p>1 - El informe de capacidad pesquera se ha presentado con arreglo al artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1380/2013</p>	<p>2 - La capacidad pesquera no supera el límite máximo establecido en el anexo II del Reglamento (UE) nº 1380/2013</p>	<p>Sí</p>	<p>Dicho Informe, así como los niveles de referencia se publican en la página de FIDES de la Comisión.</p> <p>A su vez, está prevista la publicación del Informe de capacidad de flota en la página WEB del MAGRAMA.</p>	<p>El informe incluye la justificación sobre el cumplimiento del régimen de entradas y salidas y de los niveles de referencia previsto en el anexo II del R/ 1380/2013. El límite de capacidad pesquera de 423.550 Gts se cumple con 359.496 Gts (31/12/2013).</p> <p>Posteriormente, se ha actualizado el plan de acción de flota (julio 2015), incluyendo los objetivos de</p>

				ajuste y calendario en cumplimiento del art 22 de la PPC (Ver anexo plan de acción y apartado 4.6 P.O).
2 - Elaboración de un plan estratégico plurianual nacional para la acuicultura, tal como se contempla en el artículo 34 del Reglamento (UE) nº 1380/2013, a más tardar en 2014	1 - Debe transmitirse a la Comisión, a más tardar el día que se transmita el programa operativo, un plan estratégico nacional plurianual para la acuicultura.	Sí	Aprobación del Plan Estratégico. El Plan Estratégico fue aprobado por acuerdo de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos y de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Continentales en su reunión del 8 de julio de 2014.	El Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española (PEAE) 2014-2020 se remite a la Comisión conjuntamente con el Programa Operativo.
2 - Elaboración de un plan estratégico plurianual nacional para la acuicultura, tal como se contempla en el artículo 34 del Reglamento (UE) nº 1380/2013, a más tardar en 2014	2 - El programa operativo incluye información sobre las complementariedades con el plan estratégico nacional plurianual para la acuicultura	Sí	Información web MAGRAMA: http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/acuicultura/observatorio/default.aspx .	Para la elaboración de la prioridad 2 del Programa, se ha tenido en cuenta el análisis de la situación de partida, los objetivos y las líneas estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Plurianual de la

				<p>Acuicultura Española.</p> <p>A partir de este análisis se definen cuáles son las medidas a fomentar a través del FEMP para lograr los objetivos del PEAE. Este ejercicio garantiza la alineación entre la estrategia del FEMP que se describe en este programa y las acciones contempladas en el Plan Estratégico Plurianual.</p>
<p>3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008</p>	<p>1 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y aplicar un programa plurianual de recopilación de datos, que deberá ser revisado por el CCTEP y aceptado por la Comisión</p>	Sí	<p>Decisión de la Comisión de 2/10/2009 sobre la recopilación, gestión y uso de datos del sector pesquero 2009/811/CE.</p> <p>Decisión de la Comisión de 18/06/2010 sobre la recopilación, gestión y uso de datos del sector</p>	<p>El PNDB 2009-2010, se envió con fecha <u>31/10/2008</u> desde la Unidad National Correspondant a la Comisión.</p> <p>El PNDB 2011-2013, se envió con fecha <u>30/03/2010</u>.</p> <p>Por tanto, ambos programas se enviaron en el plazo legal</p>

			<p>pesquero 2020/369/UE.</p> <p>Decisión de Ejecución de la Comisión de 24/10/2011 que aprueba el programa nacional de recopilación de datos (2011-2013). El considerando 1 indica que el 30/03/2010 se presentó la propuesta de Programa conforme a los R(UE) N°199/2008 y 665/2008.</p>	<p>establecido.</p> <p>En 2013 finaliza la última anualidad del programa. Por Decisión de la Comisión, el actual marco se prorrogó por un período inicial 2014-2016 hasta que entre en vigor el nuevo programa plurianual que se prolongará hasta 2020.</p> <p>Bajo ese nuevo marco, se continuará impulsando la recopilación y gestión de los datos, con el fin de adaptarse a los criterios de la nueva PPC, participando de forma activa en los debates que culminen con la revisión de la legislación actual para el nuevo período, preparando el programa de recogida de datos, y siguiendo de cerca el desarrollo del mismo, en todas las anualidades.</p> <p>Asimismo, se ha</p>
--	--	--	---	---

				<p>puesto en marcha el plan de acción, que contribuirá a reforzar la capacidad administrativa para la preparación y aplicación de los programas plurianuales.</p>
<p>3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008</p>	<p>2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión</p>	No	<p>Ares (2013)3132797 - Data Collection Framework - Financial reduction due to lack of data transmission in 2011.</p>	<p>Los informes anuales entre los años 2009 y 2012, se presentaron dentro del plazo legal el 31 de Mayo de cada año siguiente al año de su implementación. También el informe de 2013 ha sido presentado en plazo.</p> <p>Por otra parte, en relación a la obligación de cumplimiento de transmisión de datos a usuarios finales que los solicitaron en 2010, 2011 y 2012, según el artículo 18 del Regl. Nª199/2008, existe un cumplimiento respecto a los datos <u>biológicos</u>. Asimismo, no ha</p>

				<p>habido un cumplimiento total en la transmisión de datos para algunas variables <u>económicas y transversales</u>.</p> <p>Oficialmente la Comisión ha comunicado durante esos tres años (el 2013 todavía está en evaluación y no se ha reembolsado el pago final de dicha anualidad) una reducción financiera para el año 2011 de un 2% y una reducción financiera para el año 2012 de un 19%, aplicada a España en el ámbito de la recopilación de datos de la asistencia de la UE, con motivo de errores cometidos en la transmisión de datos de tipo económico.</p>
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº	3 - Una descripción de la capacidad en asignación de recursos humanos para celebrar acuerdos bilaterales o multilaterales con otros Estados miembros si se comparten las tareas para el cumplimiento de la	Sí	Las referencias a los tres memorandos citados, se envían todos los años como documentación	En el actual PNDB aprobado por la Comisión, se recogen únicamente los MOU del IEO con IRD

<p>1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008</p>	<p>obligación de recopilación de datos</p>		<p>adicional al informe técnico anual remitido antes del 31 de mayo y correspondiente al año anterior, dentro de la obligación establecida en las guidelines de la Comisión de enviar las referencias a los acuerdos bilaterales:</p> <p>...\Programa nacional datos básicos\2013\Informe Técnico 2013\ENVIADOS 30 MAYO 2014\Spain agreements 2013.rar</p>	<p>(Francia), CRODT (Senegal) y SFA (Seychelles) para recopilación de variables relacionadas con flotas de larga distancia. Estos se han llevado a cabo correctamente.</p> <p>España ha contribuido financieramente a la campaña de evaluación acústica de bacaladilla en zona NEAFC que es realizada con medios holandeses e irlandeses, y a la que los EEMM con una cuota superior al 5% de dicha especie deben contribuir en porcentaje en relación con el porcentaje de TAC de dicha especie en la zona (un 12% en nuestro caso).</p> <p>Anualmente se planifica la asistencia de representantes españoles en reuniones internacionales con temas de interés para la</p>
---	--	--	--	--

				<p>flota española.</p> <p>Asimismo, cabe destacar que el plan de acción contribuirá a reforzar la coordinación regional e internacional, mediante el diseño y participación en programas de cooperación a distintos niveles y actividades (campañas, talleres, etc.).</p>
<p>4 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para aplicar el régimen de control, inspección y ejecución de la Unión que se contempla en el artículo 36 del Reglamento (UE) n° 1380/2013 y se desarrolla en el Reglamento (CE) n° 1224/2009</p>	<p>1 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y aplicar la sección del programa operativo correspondiente al programa nacional de financiación del control del período 2014-2020, tal y como se menciona en el artículo 18, apartado 1, letra o)</p>	Sí	<p>R.D. 3/2011, Ley de Contratos del Sector Público. Ley 19/2013 de 9 diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p>	<p>La capacidad administrativa sobre los recursos humanos, financieros y los organismos de control e inspección se indica en el apartado 12 del P.O.</p> <p>Para el cumplimiento de esta condicionalidad, existe un Plan de Acción (2012-2014) supone una importante mejora en las estructuras organizativas y operativas inherentes al sistema de control. Para</p>

				<p>llevar a cabo éstas, se desarrollan una serie de proyectos que permiten alcanzar un nivel administrativo adecuado.</p> <p>El PO recoge los objetivos generales de las medidas de control a implementar, los indicadores comunes y los objetivos específicos a alcanzar.</p> <p>Se ha transpuesto las disposiciones de la normativa de contratación pública de la UE, mediante la Ley de Contratación Pública. Esto contribuye a la utilización eficiente de los fondos públicos y los recursos empleados. La transparencia se lleva a cabo a través del cumplimiento de la normativa nacional y la publicación en la web del MAGRAMA.</p>
4 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y aplicar el	Sí	Encomienda de gestión para	Se ha desarrollado un

<p>administrativa para aplicar el régimen de control, inspección y ejecución de la Unión que se contempla en el artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y se desarrolla en el Reglamento (CE) nº 1224/2009</p>	<p>programa nacional de control aplicable a cada plan plurianual, tal y como se menciona en el artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1224/2009</p>		<p>el desarrollo de aplicaciones en cumplimiento de obligaciones de registro, validación y distribución de datos.</p>	<p>programa de control nacional en cumplimiento del Reglamento de Control 1224/2009. El 20 de junio de 2013, el Director General de Ordenación Pesquera, firmó la Resolución por la que se establecen los programas nacionales de control para las especies sujetas a planes plurianuales. Estos programas están disponibles en la Web oficial del MAGRAMA, según establece la normativa comunitaria.</p> <p>Desde los Servicios Centrales se realiza una planificación de las inspecciones a realizar mediante la gestión de análisis de riesgos en función de los parámetros marcados por la normativa y de los resultados de las inspecciones previas, frecuencia y especies objetivo.</p>
			<p>Acuerdo Marco entre el Ministerio de Defensa y el MAGRAMA sobre la inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima.</p>	
			<p>Acuerdo Marco entre el Ministerio de Interior y el MAGRAMA en inspección y vigilancia.</p>	
			<p>Éstos se desarrollan en el Plan General Anual y en el Programa Anual de Control Integral de las Actividades Pesqueras.</p>	

				Para ello, se cuenta con la participación de la Guardia Civil, Armada y de diversas CC.AA debido a los Acuerdos de Colaboración firmados con el Ministerio de Defensa, el de Interior y con las CC.AA. de Galicia, Andalucía y Cataluña, que participan en las actividades de los programas nacionales de control.
4 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para aplicar el régimen de control, inspección y ejecución de la Unión que se contempla en el artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y se desarrolla en el Reglamento (CE) nº 1224/2009	3 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y aplicar un programa común de control en concertación con otros Estados miembros, tal y como se menciona en el artículo 94 del Reglamento (CE) nº 1224/2009	Sí	Programas comunes de control entre los siguientes EE.MM: España, Francia, Reino Unido e Irlanda.	Se dispone de personal suficiente para la implantación de programas de control con otros EE.MM. Se realiza el seguimiento del programa de control e inspección CUATRIPARTITO.
4 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para aplicar el régimen de control, inspección y ejecución de la Unión que se contempla en el artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y se desarrolla	4 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y aplicar los programas de control e inspección específicos, tal y como se menciona en el artículo 95 del Reglamento (CE) nº 1224/2009	Sí	Planes de pesca (JDP): Merluza, Atún Rojo, Fletan, Bacalao... http://www.magrama.gob.es/e	En la actualidad, la Administración General del Estado cuenta con 10 jefes de servicio y 100 inspectores con la formación

<p>en el Reglamento (CE) nº 1224/2009</p>			<p>s/pesca/temas/planes-de-gestion-y-recuperacion-de-especies/</p> <p>http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/multi_annual_plans/index_es.htm</p>	<p>necesaria para la realización de las actividades de control.</p> <p>Igualmente, se dispone de una flota de medios aéreos compuesta por 4 helicópteros y 3 aviones, de los que están operativos simultáneamente (2 helicópteros y 1 avión).</p> <p>Los marítimos se componen de 7 patrulleros ligeros y 3 de altura; y los terrestres, de 25 vehículos. El personal se encuentra distribuido entre los Servicios Centrales y la periferia (Áreas o Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno).</p> <p>Existen planes conjuntos para pesquerías, como en el caso de NEAFC, NAFO...</p>
<p>4 - Capacidad administrativa: se dispone</p>	<p>5 - Una descripción de la capacidad administrativa</p>	<p>Sí</p>	<p>Ley 3/2001 de Pesca</p>	<p>El órgano competente para</p>

<p>de capacidad administrativa para aplicar el régimen de control, inspección y ejecución de la Unión que se contempla en el artículo 36 del Reglamento (UE) n° 1380/2013 y se desarrolla en el Reglamento (CE) n° 1224/2009</p>	<p>para aplicar un sistema de sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias para infracciones graves, tal y como se menciona en el artículo 90 del Reglamento (CE) n° 1224/2009</p>		<p>Marítima del Estado (Título V: régimen infracciones y sanciones), modificada mediante Ley 33/2014, 26 de diciembre.</p>	<p>iniciar el procedimiento sancionador por infracciones en el ámbito de la PPC es el Delegado del Gobierno de la CCAA correspondiente.</p>
			<p>RD 182/2015, de 13 de marzo, que aprueba el Reglamento de procedimiento del régimen sancionador en materia de pesca marítima en aguas exteriores.</p>	<p>El procedimiento se inicia por instructores en las Dependencias de Agricultura y Pesca de la Delegación o Subdelegaciones del Gobierno que se trate (40 instructores) y la Sub. General de Asuntos Jurídicos, que elabora resoluciones sancionadoras (13 funcionarios).</p>
			<p>RD 114/2013, que crea y regula el registro nacional de infracciones graves a la PPC, se establecen las normas de aplicación del sistema de puntos y se actualizan los importes de las sanciones previstas en la Ley 3/2001.</p>	<p>Los procedimientos se inician con actas de inspección y denuncias de la Guardia Civil, Guardapescas, agentes CCAA etc. Su tramitación se articula con la aplicación informática SANCIPES, que permite realizar el seguimiento documentado de todas las fases del</p>

				<p>procedimiento; suministrar tiempos de tramitación, configurar alertas; realizar consultas y suministrar datos estadísticos.</p> <p>En 2013 se creó el registro nacional de infracciones graves en cumplimiento con el R/ 1224/2009 por el que se establece un régimen europeo de control en cumplimiento de las normas de la PPC.</p>
<p>4 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para aplicar el régimen de control, inspección y ejecución de la Unión que se contempla en el artículo 36 del Reglamento (UE) n° 1380/2013 y se desarrolla en el Reglamento (CE) n° 1224/2009</p>	<p>6 - Una descripción de la capacidad administrativa para aplicar el sistema de puntos para infracciones graves, tal y como se menciona en el artículo 92 del Reglamento (CE) n° 1224/2009</p>	Sí	<p>Real Decreto 114/2013, de 15 de febrero, por el que se crea y regula el <u>registro nacional de infracciones graves a la política pesquera común</u>, se establecen las normas de aplicación del sistema de puntos y se actualizan los importes de las sanciones previstas en la</p>	<p>Funcionamiento eficaz de los servicios encargados de resolver los expedientes sancionadores y <u>de infracciones graves</u>. Seguimiento, control e inscripciones en el Registro Nacional de infracciones.</p>

			Ley 3/2001.	
--	--	--	-------------	--

6.1.2. Condiciones generales ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

En el marco del FEMP las condiciones ex ante aplicables son las siguientes:

1. Contratación pública;
2. Ayudas estatales;
3. Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica medioambiental (EEM);
4. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados.

El cumplimiento de las tres primeras se ha verificado a nivel del Acuerdo de Asociación, mientras que el cumplimiento de la cuarta, "Sistemas estadísticos e indicadores de resultados" se debe verificar a nivel del programa operativo. El cumplimiento de esta condicionalidad, en el contexto del FEMP, viene vinculada al cumplimiento de la condicionalidad relativa al Programa de Recolección de Datos (DCF), y por lo tanto, se encuentra parcialmente cumplida para el sector de la pesca.

6.2. Descripción de las acciones que deben realizarse, los organismos responsables y el calendario de aplicación

6.2.1. Acciones previstas para lograr el cumplimiento de las condiciones específicas ex ante del FEMP

Condición ex ante	Criterio	Acciones necesarias	Plazo	Organismos responsables del cumplimiento
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (i_a) Recopilación y transmisión de datos en materia de Industria. El organismo para su recopilación es Instituto Nacional de Estadística, que tiene un sistema de encuestas diferente al que se solicita en este marco, según EUROSTAT. Para solventarlo, se llevarán a cabo contactos frecuentes con INE, la SG de Estadística del MAGRAMA, Comisión y otros interesados (ej. Regional Coordination Groups), aportando conocimientos técnicos, y asegurando la coherencia con peticiones de EUROSTAT. La información se recogerá por los mismos actores, realizando ajustes, si muestran relación coste/beneficio apropiada. Se analizarán casos puntuales y proyectos piloto ante una necesidad (ej. para una flota/región), cumpliendo normas de confidencialidad.	31-dic-2016	Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Instituto Nacional de Estadística (INE). Apoyo y seguimiento de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (i_b) Recopilación y transmisión de datos en materia de Industria. El cronograma previsto de reuniones es: Nov. 2015, para enfocar la metodología de trabajo y trazar compromisos. En abril 2016 revisión de compromisos y Dic. 2016, reunión para revisar los logros, problemas y propuestas de mejora. Las	31-dic-2016	Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Instituto Nacional de Estadística (INE). Apoyo y seguimiento de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de

		reuniones se celebrarán según el "Protocolo de actuación en el marco del PNDB". ANEXO I.		Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA)
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (ii) Mejora en la recopilación y transmisión de datos en materia de acuicultura. Se han hecho los cálculos necesarios y ya están disponibles los datos 2008-2010. Esta situación ya se comunicó al JRC mediante un correo electrónico de noviembre de 2014, que prefirió esperar a recibir la información a la apertura de la siguiente data call. Se suministrarán todos los datos correspondientes a 2008 en la apertura por el JRC de la DATA CALL DE 2015.	31-dic-2016	Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Apoyo y seguimiento de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (iii_a) Recopilación de variables socioeconómicas y transmisión bajo peticiones con estratificación diferentes a la establecida DCF. Se establecerá un módulo en la base de datos de la Secretaría General de Pesca que acumule la información requerida para data collection y se crearán consultas específicas, y cuya función será el almacenamiento ad hoc de los datos en función del marco de recopilación. Siguiendo los procedimientos establecidos en la ley de contratos de la Administración Pública en España, no es posible garantizar un adelanto significativo sobre la fecha del 31 de Diciembre de 2016.	31-dic-2016	Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Apoyo y seguimiento de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (iii_b) Recopilación de variables socioeconómicas y transmisión bajo peticiones con estratificación diferentes a la establecida DCF. Se mejorará los tiempos de cargas por una mejora o incremento en recursos humanos con expertos involucrados para garantizar el cumplimiento de plazo conforme a lo establecido por el JRC. (al menos n-2).	31-dic-2016	Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Apoyo y seguimiento de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (iii_c) Recopilación de variables socioeconómicas y transmisión bajo peticiones con estratificación diferentes a la establecida DCF. Estudio de posibles nuevos diseños de encuestas en la materia, que lleven a un cambio metodológico de la actual encuesta económica, para poder adaptarse a peticiones con diferentes estratificaciones.	31-dic-2016	Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Apoyo y seguimiento de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (iii_d) Recopilación de variables socioeconómicas y transmisión bajo peticiones con estratificación diferentes a la establecida DCF. Con relación a la falta de información relativa al periodo 2008-2010, se está trabajando en la depuración de los mismos y se espera poder comunicar esta información en la próxima DATA CALL.	30-nov-2015	La Secretaría General de Pesca, coordinado por la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (iv) Ante la situación de la data call Mediterráneo y Mar negro (plazos de suministro de información). El problema ha sido exclusivamente en los plazos para la carga, no en el contenido de la data call. El Programa Nacional Español (revisado por el STECF y aprobado por la Comisión) contempla un plazo mínimo de 6 meses tras el año concernido para aportar esta información, por tanto se cumplirán los plazos siempre que el cierre de la data call sea posterior al 1 de Julio. Es necesario ese tiempo para procesar la información.	31-dic-2016	Institutos científicos de Investigación y Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (v_a) Suministro de datos de diferentes stocks a ICES. Se asegurará la presentación de datos en formatos y plazo, trabajando en coordinación dentro de los grupos de trabajo creados a este fin y coordinados	31-dic-2016	Institutos científicos de Investigación y la Secretaría General de Pesca, coordinado por la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).

(UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	Comisión	por el National Correspondent. No obstante, sería necesario revisar los plazos de los primeros grupos de trabajo ICES, ya que son tan ajustados que no se puede disponer a tiempo de la información si se tiene en cuenta que la propia Comisión marca el cierre de FIDES a fecha 15 de Febrero. A partir de ese cierre, toda la información de la base de datos de control queda a disposición de los organismos científicos que deben contar con un margen para realizar sus tareas, independientemente de que se hayan desarrollado herramienta eficaces por parte de ICES o de otros organismos.		
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (v_b) Suministro de datos de diferentes stocks a ICES. Sólo garantizando el tiempo mínimo necesario para aportar la mejor información posible, podemos estar seguros de que se pueden realizar las mejores evaluaciones y asegurar de esta forma el proceso de propuestas de TACs. Tras el cierre de FIDES se pasará a los Organismos científicos toda la información (Unidad del National Correspondent). A partir de ahí se coordinará la actividad de los mismos para garantizar la adecuada respuesta a todos los grupos. No obstante insistimos en lo ajustado de los plazos para los primeros grupos de trabajo ICES.	31-dic-2016	Institutos científicos de Investigación y la Secretaría General de Pesca, coordinado por la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (vi) Incorporación paulatina de mejoras en los diseños de muestreos de recopilación de variables biológicas. Incorporación paulatina de los criterios establecidos en diversas guías internacionales de mejores prácticas y en general acciones para mejorar la recogida de los datos biológicos básicos según nuevas necesidades. Se tratará de reforzar este tipo de trabajos en los Grupos de Coordinación Regional, según están siendo diseñados en el proyecto de modificación del DCMAP. El primer estudio preliminar a 31 de diciembre de 2016. Se realizará a lo largo de todo el periodo.	31-dic-2016	Institutos científicos de Investigación con el apoyo y seguimiento de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (vii) Escaso seguimiento de la pesca recreativa y artesanal. Diseño de proyectos piloto que faciliten un mejor enfoque para la recolección de la información necesaria de estos subsectores. Primeros proyectos piloto para poner en marcha a lo largo de 2015 los primeros resultados se darán en 2016.	31-dic-2016	Institutos Científicos de Investigación; Apoyo para el estudio de proyectos, coordinación y seguimiento por la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (viii_a) Mejora cumplimiento obligaciones ORPs: IOTC, WCPFC. Para garantizar la mejora en la obtención de los datos de distintos tipos de variables solicitadas por ORPs, se dará cumplimiento a la cobertura de observadores a bordo y suficiente equipo humano para la adquisición y transmisión y análisis de los datos, mediante la celebración de una encomienda de gestión de trabajos relacionados con esta deficiencia al IEO. Está encomienda está en fase de aprobación (trámite de abogacía del Estado) y dará cobertura durante los próximos dos años. Además, el segmento de flota previamente identificado con deficiencias, cumplirá escrupulosamente con sus obligaciones de embarque de observadores desde 2015. Los primeros resultados estarán disponibles a partir del primer trimestre de 2016.	31-mar-2016	ORPS, Secretaría General de Pesca e Institutos Científicos de Investigación.
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	1.RECOPIACIÓN DE DATOS. (viii_b) Mejora cumplimiento obligaciones ORPs: IOTC, WCPFC. Cumplimiento de plazos siempre que éstos estén establecidos bajo criterios posibles. En la medida de lo posible, se trabajará en el seno de la delegación de la	31-mar-2016	ORPS, Secretaría General de Pesca e Institutos Científicos de Investigación.

del Reglamento (CE) nº 199/2008		UE en la ORP para que los plazos se ajusten a condiciones más asequibles.		
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	2.ALMACENAMIENTO DE DATOS. (i)Organización de la información en un único módulo de datos agregados. Integración de la información relativa a todos los tipos de variables (transversales, biológicas y socioeconómicas) en una única base de datos nacional con sede en la Secretaría General de Pesca, y donde a partir de los datos agregados puedan incorporarse las variables transversales, biológicas y socioeconómicas. Se establecerá un módulo en la base de datos de la Secretaría General de Pesca que acumule la información requerida para data collection y se crearán consultas específicas. La función de este módulo será el almacenamiento ad hoc de los datos en función del marco de recopilación. La base de datos de Control está previsto que comience a funcionar en diciembre de 2015. Una vez esté funcionando, se procederá a formular el diseño del nuevo módulo, cuyas primeras pruebas se espera poder realizar en julio de 2016.	31-dic-2016	Todas las Unidades participantes en la recopilación de datos en España. Coordinación por la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	2.ALMACENAMIENTO DE DATOS. (ii)Facilitar el acceso al módulo de recopilación de datos a todas las Unidades implicadas. Creación de un sistema de conexión seguro que facilite el acceso a todas las unidades implicadas.	31-dic-2016	Coordinación por la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	3.TRASMISIÓN DE DATOS. (i_a1) Transmisión de datos en materia de esfuerzo pesquero. Se establecerá un módulo en la base de datos de la S.G de Pesca que acumule la información requerida y se crearán consultas específicas. El módulo es una especie de diversificación de la base de datos preexistente, para almacenar ad hoc datos en función del marco. Se prevé que la base de datos de Control comience en diciembre de 2015. Después, se diseñará el nuevo módulo, cuyas primeras pruebas se prevén en julio de 2016. El proceso es largo según la ley nacional. Antes de adjudicar los trabajos se contará con informes de distintas instancias, que pueden tardar (informe de recursos humanos, abogado del estado, intervención y ser sometidos a la mesa de contratación y a comisión informática).	31-dic-2016	La Secretaría General de Pesca e Institutos Científicos de Investigación (con la coordinación y seguimiento de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	3.TRASMISIÓN DE DATOS. (i_a2) Transmisión de datos en materia de esfuerzo pesquero. Sólo cuando se disponga del informe previo se solicita el siguiente, hasta las comisiones citadas. Cuando la base de datos se finalice, será posible a partir de ella, iniciar los desarrollos de la aplicación informática para "data collection". Se dará más información de los plazos previstos.	31-dic-2016	La Secretaría General de Pesca e Institutos Científicos de Investigación (con la coordinación y seguimiento de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	3.TRASMISIÓN DE DATOS. (i_b)Transmisión de datos en materia de esfuerzo pesquero. Se mejorará los tiempos de cargas con una mejora o incremento en recursos humanos con expertos involucrados para garantizar el cumplimiento de plazo conforme a lo establecido por el JRC. Se espera poder incorporar dos personas con conocimientos técnicos en el último trimestre de 2015 y primero de 2016.	31-mar-2016	La Secretaría General de Pesca e Institutos Científicos de Investigación (con la coordinación y seguimiento de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	3.TRASMISIÓN DE DATOS. (i_c)Transmisión de datos en materia de esfuerzo pesquero. Con relación a la falta de información relativa al periodo 2010-2011, se está trabajando en la depuración de los mismos y se espera poder comunicar esta información en la próxima DATA CALL .	31-dic-2016	La Secretaría General de Pesca, coordinado por la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).

3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	3. TRANSMISIÓN DE DATOS. (ii) Continuar con la transmisión en plazo de información a los distintos RCM y suministrar la información agregada en los términos en que se garantice la confidencialidad y según lo dispuesto en la legislación comunitaria, a los formatos de bases de datos establecidos en cada uno de ellos. Colaboración entre las Unidades implicadas a nivel nacional, para suministrar, cumpliendo los plazos requeridos, y en los distintos formatos de bases de datos de los RCM la información que permita realizar las correspondientes evaluaciones por parte de los mismos en un formato seguro. En los organismos científicos de investigación hay personas preparadas para trabajar con los distintos formatos de las bases de datos y que seguirán ampliando su formación en los cursos que se convoquen.	31-dic-2016	Todas las Unidades participantes en la recopilación de datos en España. Coordinación y seguimiento por parte de la Subdirección General de Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros) (MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	3. TRANSMISIÓN DE DATOS. (iii) Cumplimiento de plazos en respuesta a requerimientos de usuarios finales. Coordinación y diseños de estrategias de almacenamiento (módulo compilatorio) y diseño de queries predeterminadas de acuerdo con las peticiones más comunes. En tanto en cuanto el mencionado módulo en la base de datos no esté disponible no se preve avanzar con más celeridad. Véase más arriba en función de los plazos establecidos para el desarrollo del módulo. Además, en el 2015, en las data calls de RCM, se comenzarán a subir datos a las bases de datos regionales.	31-dic-2016	Todas las Unidades participantes en la recopilación de datos en España. Coordinación y seguimiento por parte de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura) (MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	3. TRANSMISIÓN DE DATOS. (iv) Facilitar el acceso a los datos agregados para facilitar las consultas directas por usuarios finales en caso de que así quede reflejado en las disposiciones de la nueva DC-MAP. Acceso seguro y confidencial de forma remota al módulo de datos básicos por Usuarios Finales reconocidos. Véase más arriba en función de los plazos establecidos para el desarrollo del módulo.	31-dic-2016	Coordinación y seguimiento por parte de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura) (MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	3. TRANSMISIÓN DE DATOS. (vi_a) Transmisión en tiempo y forma de data calls anuales emitidas por el JRC en relación a variables transversales y económicas. En el caso de la "fleet economic data call" se continuará con los análisis de información para solucionar aspectos estructurales y comprobar la representatividad de las encuestas realizadas, ya que la segmentación utilizada fue en base a licencias y no en base a la actividad real de los buques. Se estudiarán posibles mejoras en la obtención de los datos. Mejorar los tiempos de carga a través de la coordinación de los expertos involucrados, para garantizar la fecha límite de carga. Además, se completarán las tablas 2008-2010 en relación a variables transversales. El plazo previsto para su presentación anual, es el marcado en cada data call. Se procederá a la carga de los datos correspondientes al año de la solicitud (n-1 ó n-2). Se Completará la DATA CALL correspondiente al año 2011 en la DATA CALL de 2015.	31-dic-2016	Coordinación y seguimiento por parte de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura) (MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	3. TRANSMISIÓN DE DATOS. (vi_b) Transmisión en tiempo y forma de data calls anuales emitidas por el JRC en relación a variables transversales y económicas. Se continuará con los estudios para completar 2010 a 31 de diciembre de 2016. Con respecto a los datos 2008-2010 de la "fleet economic data call", se tratará de tenerlos en octubre-noviembre 2015.	30-nov-2015	Coordinación y seguimiento por parte de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura) (MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de	3. TRANSMISIÓN DE DATOS. (vi_c) Transmisión en tiempo y forma de data calls anuales emitidas por el JRC en	31-dic-2016	Coordinación y seguimiento por parte de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección

materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	relación a variables transversales y económicas. En relación a los datos de variables transversales, se aportarán en la data call de 2016.		General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	4.COORDINACIÓN. (i)Desarrollo de mecanismos y disposiciones adecuadas para garantizar coordinación efectiva entre las Unidades implicadas en el programa nacional. Desarrollo de un protocolo marco de actuación entre las Unidades implicadas, estableciendo las funciones de cada una de ellas y los mecanismos de intercambio de información. El plazo previsto para la realización de estas acciones es de 6 meses como máximo. En este sentido, el protocolo fue remitido a principios de Marzo a la Abogacía del Estado (paso imprescindible para la firma). De momento no ha sido informado. Una vez que se reciba el informe y siempre que sea favorable, se procederá de inmediato a su firma por parte de todas las Unidades implicadas.	31-mar-2016	Todas las Unidades implicadas en la recopilación de datos en España. La Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA) coordinará y realizará la tramitación correspondiente.
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	4.COORDINACIÓN. (ii)Reforzar coordinación regional e internacional en materia de recopilación de datos. Diseño y participación en programas de cooperación a distintos niveles y actividades del programa, como por ejemplo campañas en mar para evaluación de stocks conjuntos (ej: campaña aérea para obtención de índices de atún rojo independientes de la pesquería en el Golfo de León) y campañas multidisciplinares en el marco de la estrategia marina; participación activa de las distintas unidades implicadas en los nuevos Regional Coordination Groups... u otras iniciativas que puedan surgir en el marco de la cooperación internacional (ej: campaña evaluación stocks en la ZEE de países africanos como Guinea Bissau, actualmente en discusión). Se prevé su realización hasta el 31 de Diciembre de 2016 según las necesidades planteadas.	31-dic-2016	Apoyo de todas las Unidades implicadas en la recopilación de datos en España en función de sus competencias. Coordinación y seguimiento por parte de la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).
3 - Capacidad administrativa: se dispone de capacidad administrativa para cumplir los requisitos en materia de datos con fines de gestión de la pesca que se establecen en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 199/2008	2 - Una descripción de la capacidad administrativa para preparar y ejecutar planes de trabajo para la recopilación de datos, que deberán ser revisados por el CCTEP y aceptados por la Comisión	4.COORDINACIÓN. (iii)Asegurar la visibilidad de las actividades realizadas bajo el marco de recopilación de datos, facilitando el conocimiento de las mismas por parte tanto del mundo de la pesca como del público en general. Actualización de los contenidos web en el apartado del programa nacional de datos básicos de las distintas Unidades implicadas y en los informes, documentos y artículos generados. Se necesitarán 12 meses para crear la estructura y estará completamente finalizado en Diciembre de 2016	31-dic-2016	Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros (Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura)(MAGRAMA).

6.2.2. Acciones previstas para lograr el cumplimiento de las condiciones generales ex ante

El plan de acción de data collection podrá corregir las deficiencias detectadas sobre el cumplimiento de las condiciones generales ex ante relativas al sistema estadístico y los indicadores de resultado.

7. DESCRIPCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO

7.1. Cuadro: Marco de rendimiento

Prioridad de la Unión	1 - Promover pesquerías sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente, eficientes en el uso de los recursos, innovadoras, competitivas y basadas en el conocimiento
------------------------------	--

Indicador y, si procede, unidad de medida	Hito para 2018	Metas para 2023
Indicador financiero	99.129.168,00	264.344.449,00
1.3 - Nº de proyectos en materia de valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas, y de puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos	100,00	267,00
1.5 - Nº de proyectos de paralización definitiva	250,00	250,00
1.6 - Nº de proyectos de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos	16,00	42,00

Prioridad de la Unión	2 - Favorecer una acuicultura sostenible desde el punto de vista del medio ambiente, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento
------------------------------	---

Indicador y, si procede, unidad de medida	Hito para 2018	Metas para 2023
Indicador financiero	65.507.990,00	174.687.973,00
2.1 - Nº de proyectos sobre	13,00	35,00

innovación, servicios consultivos		
2.2 - Nº de proyectos de inversiones productivas en acuicultura	244,00	650,00

Prioridad de la Unión	3 - Favorecer la aplicación de la PPC
------------------------------	---------------------------------------

Indicador y, si procede, unidad de medida	Hito para 2018	Metas para 2023
Indicador financiero	70.257.239,00	187.352.638,00
3.1 - Nº de proyectos de ejecución del sistema de control, inspección y observancia de la Unión	1,00	2,00
3.2 - Nº de proyectos de ayuda a la recopilación, la gestión y el uso de datos	1,00	2,00

Prioridad de la Unión	4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial
------------------------------	--

Indicador y, si procede, unidad de medida	Hito para 2018	Metas para 2023
Indicador financiero	46.331.905,00	123.551.745,00
4.1 - Nº de estrategias de desarrollo local seleccionadas	12,00	32,00

Prioridad de la Unión	5 - Favorecer la comercialización y la transformación
------------------------------	---

Indicador y, si procede, unidad de medida	Hito para 2018	Metas para 2023
Indicador financiero	87.641.283,00	233.710.088,00
5.2 - N° de proyectos de medidas de comercialización y ayuda al almacenamiento	547,00	1.458,00
5.3 - N° de proyectos de transformación	258,00	688,00

Prioridad de la Unión	6 - Favorecer el desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada
------------------------------	---

Indicador y, si procede, unidad de medida	Hito para 2018	Metas para 2023
Indicador financiero	8.415.035,00	22.440.093,00
6.2 - N° de proyectos de protección y mejora del conocimiento del medio marino	1,00	2,00

7.2. Cuadro: Justificación de la elección de los indicadores de productividad que deben incluirse en el marco de rendimiento

Prioridad de la Unión	1 - Promover pesquerías sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente, eficientes en el uso de los recursos, innovadoras, competitivas y basadas en el conocimiento
------------------------------	--

Justificación de la selección de los indicadores de productividad incluidos en el marco de rendimiento, junto con una explicación del porcentaje de asignación financiera que representan las operaciones que vayan a producir los resultados, así como método aplicado para el cálculo de ese	Se han identificado aquellas medidas que tienen asignado un mayor importe financiero dentro de la prioridad 1 y teniendo en cuenta el principio de concentración de medidas del FEMP. Se han seleccionado los indicadores de productividad de las medidas cuyo porcentaje de asignación financiera pública
--	--

<p>porcentaje, que deberá ser superior al 50 % de la asignación financiera para la prioridad</p>	<p>total representa más del 50% dentro en esta prioridad.</p> <p>En este sentido, se han estimado los indicadores de productividad dentro del Marco de Rendimiento para los años 2018 y 2023 de las siguientes medidas: la paralización definitiva de actividades pesqueras, que representa el 22,5% del gasto público total asignado a esta prioridad; la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos, que supone el 14,3% y la medida de puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos (Art. 43 apartados 1 y 3 del Reglamento N° 508/2014), que alcanza el 13,5%. La suma de las tres medidas representa en torno al 50,4% del gasto público total dentro de la prioridad 1.</p>
<p>Datos o pruebas utilizados para estimar el valor de los hitos y las metas y el método de cálculo (por ejemplo, costes por unidad, parámetros de referencia, porcentaje de ejecución normalizado o anterior, asesoramiento de expertos y conclusiones extraídas de la evaluación ex ante)</p>	<p>Se han identificado las medidas con una mayor contribución financiera pública y se han seleccionado un número de éstas, hasta alcanzar un porcentaje máximo de ayuda superior al 50% en cada prioridad. Estas medidas determinan los indicadores financieros y de resultado del Marco de Rendimiento.</p> <p>Se ha establecido un indicador financiero por prioridad, que es el resultado de la suma del gasto público total de las medidas seleccionadas. Para realizar la estimación de los hitos, se considera como valor de referencia de los indicadores de productividad de esas medidas, el número de proyectos ejecutados en el anterior periodo de programación.</p> <p>Se ha tenido en cuenta la normativa recogida en el FEMP respecto a los importes máximos de ayuda y el periodo máximo de ejecución, para determinadas líneas de ayuda.</p> <p>Se han considerado las conclusiones de la evaluación ex ante, que ponen de manifiesto la idoneidad del Marco de Rendimiento y del método empleado para la cualificación de los indicadores.</p>

<p>Información sobre el modo en que se han aplicado la metodología y los mecanismos para garantizar la coherencia del funcionamiento del marco de rendimiento, en consonancia con las disposiciones del Acuerdo de Asociación</p>	<p>La metodología empleada para establecer el Marco de Rendimiento, así como la selección de los indicadores y determinación de valores de los hitos para el año 2018 y 2023, está en consonancia con las disposiciones recogidas en el Acuerdo de Asociación.</p> <p>Las estimaciones de hitos y metas de los indicadores financieros y de realización que configuran el Marco de Rendimiento, se han establecido en base al plan financiero del FEMP y a la información extraída de las aplicaciones de gestión del anterior periodo de programación del FEP.</p> <p>Para la elaboración de los indicadores del Marco de Rendimiento, se ha considerado establecer indicadores realistas, alcanzables, transparentes, con hitos verificables y que recojan la información esencial sobre la evolución de cada eje prioritario, tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación.</p> <p>Adicionalmente, se han considerado las conclusiones contempladas en la evaluación ex ante para la estimación de indicadores y la definición de valores objetivo.</p>

<p>Prioridad de la Unión</p>	<p>2 - Favorecer una acuicultura sostenible desde el punto de vista del medio ambiente, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento</p>
-------------------------------------	--

<p>Justificación de la selección de los indicadores de productividad incluidos en el marco de rendimiento, junto con una explicación del porcentaje de asignación financiera que representan las operaciones que vayan a producir los resultados, así como método aplicado para el cálculo de ese porcentaje, que deberá ser superior al 50 % de la asignación financiera para la prioridad</p>	<p>En este caso, también se han identificado aquellas medidas que tienen asignado un mayor importe financiero dentro de la prioridad 2 y se ha considerado el principio de concentración de medidas del FEMP. Asimismo, se han seleccionado los indicadores de productividad de las medidas cuyo porcentaje de asignación financiera pública total representa más del 50% en esta</p>
---	---

	<p>prioridad.</p> <p>En este sentido, se han estimado los indicadores de productividad dentro del Marco de Rendimiento para los años 2018 y 2023 de las siguientes medidas: las inversiones productivas en la acuicultura, que representan el 45,03% del gasto total asignado a esta prioridad, y la innovación en acuicultura, que supone el 18,6%. La suma de las dos medidas representa en torno al 63,6% del gasto público total dentro de esta prioridad.</p>
<p>Datos o pruebas utilizados para estimar el valor de los hitos y las metas y el método de cálculo (por ejemplo, costes por unidad, parámetros de referencia, porcentaje de ejecución normalizado o anterior, asesoramiento de expertos y conclusiones extraídas de la evaluación ex ante)</p>	<p>Se han identificado las medidas con una mayor contribución financiera pública y se han seleccionado un número de éstas, hasta alcanzar un porcentaje máximo de ayuda superior al 50% en cada prioridad. Estas medidas determinan los indicadores financieros y de resultado del Marco de Rendimiento.</p> <p>Se ha establecido un indicador financiero por prioridad, que es el resultado de la suma del gasto público total de las medidas seleccionadas. Para realizar la estimación de los hitos, se considera como valor de referencia de los indicadores de productividad de esas medidas, el número de proyectos ejecutados en el anterior periodo de programación.</p> <p>Se ha tenido en cuenta la normativa recogida en el FEMP respecto a los importes máximos de ayuda y el periodo máximo de ejecución, para determinadas líneas de ayuda.</p> <p>Se han considerado las conclusiones de la evaluación ex ante, que ponen de manifiesto la idoneidad del Marco de Rendimiento y del método empleado para la cualificación de los indicadores.</p>
<p>Información sobre el modo en que se han aplicado la metodología y los mecanismos para garantizar la coherencia del funcionamiento del marco de rendimiento,</p>	<p>La metodología empleada para establecer el Marco de Rendimiento, así como la selección de los indicadores y determinación de valores de los hitos para el año 2018 y 2023, está en</p>

<p>en consonancia con las disposiciones del Acuerdo de Asociación</p>	<p>consonancia con las disposiciones recogidas en el Acuerdo de Asociación.</p> <p>Las estimaciones de hitos y metas de los indicadores financieros y de realización que configuran el Marco de Rendimiento, se han establecido en base al plan financiero del FEMP y a la información extraída de las aplicaciones de gestión del anterior periodo de programación del FEP.</p> <p>Para la elaboración de los indicadores del Marco de Rendimiento, se ha considerado establecer indicadores realistas, alcanzables, transparentes, con hitos verificables y que recojan la información esencial sobre la evolución de cada eje prioritario, tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación.</p> <p>Adicionalmente, se han considerado las conclusiones contempladas en la evaluación ex ante para la estimación de indicadores y la definición de valores objetivo.</p>
---	--

<p>Prioridad de la Unión</p>	<p>3 - Favorecer la aplicación de la PPC</p>
-------------------------------------	--

<p>Justificación de la selección de los indicadores de productividad incluidos en el marco de rendimiento, junto con una explicación del porcentaje de asignación financiera que representan las operaciones que vayan a producir los resultados, así como método aplicado para el cálculo de ese porcentaje, que deberá ser superior al 50 % de la asignación financiera para la prioridad</p>	<p>También, se han identificado aquellas medidas que tienen asignado un mayor importe financiero dentro de la prioridad 3. Asimismo, se han seleccionado los indicadores de productividad de las medidas cuyo porcentaje de asignación financiera pública total representa más del 50% en esta prioridad.</p> <p>En este sentido, se han estimado los indicadores de productividad dentro del Marco de Rendimiento para los años 2018 y 2023 de las medidas de recopilación de datos, cuyo gasto público total supone el 52,7%, y de las actividades de control, vigilancia e inspección pesquera, que representan el</p>
---	---

	47,3%.
Datos o pruebas utilizados para estimar el valor de los hitos y las metas y el método de cálculo (por ejemplo, costes por unidad, parámetros de referencia, porcentaje de ejecución normalizado o anterior, asesoramiento de expertos y conclusiones extraídas de la evaluación ex ante)	<p>Se han identificado las medidas con una mayor contribución financiera pública y se han seleccionado un número de éstas, hasta alcanzar un porcentaje máximo de ayuda superior al 50% en cada prioridad. Estas medidas determinan los indicadores financieros y de resultado del Marco de Rendimiento.</p> <p>Se ha establecido un indicador financiero por prioridad, que es el resultado de la suma del gasto público total de las medidas seleccionadas. Para realizar la estimación de los hitos, se considera como valor de referencia de los indicadores de productividad de esas medidas, el número de proyectos ejecutados en el anterior periodo de programación.</p> <p>Se ha tenido en cuenta la normativa recogida en el FEMP respecto a los importes máximos de ayuda y el periodo máximo de ejecución, para determinadas líneas de ayuda.</p> <p>Se han considerado las conclusiones de la evaluación ex ante, que ponen de manifiesto la idoneidad del Marco de Rendimiento y del método empleado para la cualificación de los indicadores.</p>
Información sobre el modo en que se han aplicado la metodología y los mecanismos para garantizar la coherencia del funcionamiento del marco de rendimiento, en consonancia con las disposiciones del Acuerdo de Asociación	<p>La metodología empleada para establecer el Marco de Rendimiento, así como la selección de los indicadores y determinación de valores de los hitos para el año 2018 y 2023, está en consonancia con las disposiciones recogidas en el Acuerdo de Asociación.</p> <p>Las estimaciones de hitos y metas de los indicadores financieros y de realización que configuran el Marco de Rendimiento, se han establecido en base al plan financiero del FEMP y a la información extraída de las aplicaciones de gestión del anterior periodo de programación del FEP.</p> <p>Para la elaboración de los indicadores del</p>

	<p>Marco de Rendimiento, se ha considerado establecer indicadores realistas, alcanzables, transparentes, con hitos verificables y que recojan la información esencial sobre la evolución de cada eje prioritario, tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación.</p> <p>Adicionalmente, se han considerado las conclusiones contempladas en la evaluación ex ante para la estimación de indicadores y la definición de valores objetivo.</p>
--	--

Prioridad de la Unión	4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial
------------------------------	--

<p>Justificación de la selección de los indicadores de productividad incluidos en el marco de rendimiento, junto con una explicación del porcentaje de asignación financiera que representan las operaciones que vayan a producir los resultados, así como método aplicado para el cálculo de ese porcentaje, que deberá ser superior al 50 % de la asignación financiera para la prioridad</p>	<p>Se han identificado las medidas que tienen asignado un mayor importe financiero dentro de la prioridad 4 y se ha tenido en consideración el principio de concentración de medidas del FEMP. Asimismo, se ha seleccionado el indicador de productividad de la medida que presenta una mayor relevancia y cuyo porcentaje de asignación financiera total representa más del 50% dentro de esta prioridad.</p> <p>En este sentido, se ha estimado un indicador de productividad dentro del Marco de Rendimiento para los años 2018 y 2023, relativo a la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, que cuenta con el 97,5% de la asignación pública total dentro de esta prioridad.</p>
<p>Datos o pruebas utilizados para estimar el valor de los hitos y las metas y el método de cálculo (por ejemplo, costes por unidad, parámetros de referencia, porcentaje de ejecución normalizado o anterior, asesoramiento de expertos y conclusiones extraídas de la evaluación ex ante)</p>	<p>Se han identificado las medidas con una mayor contribución financiera pública y se han seleccionado un número de éstas, hasta alcanzar un porcentaje máximo de ayuda superior al 50% en cada prioridad. Estas medidas determinan los indicadores financieros y de resultado del Marco de</p>

	<p>Rendimiento.</p> <p>Se ha establecido un indicador financiero por prioridad, que es el resultado de la suma del gasto público total de las medidas seleccionadas. Para realizar la estimación de los hitos, se considera como valor de referencia de los indicadores de productividad de esas medidas, el número de proyectos ejecutados en el anterior periodo de programación.</p> <p>Se ha tenido en cuenta la normativa recogida en el FEMP respecto a los importes máximos de ayuda y el periodo máximo de ejecución, para determinadas líneas de ayuda.</p> <p>Se han considerado las conclusiones de la evaluación ex ante, que ponen de manifiesto la idoneidad del Marco de Rendimiento y del método empleado para la cualificación de los indicadores.</p>
<p>Información sobre el modo en que se han aplicado la metodología y los mecanismos para garantizar la coherencia del funcionamiento del marco de rendimiento, en consonancia con las disposiciones del Acuerdo de Asociación</p>	<p>La metodología empleada para establecer el Marco de Rendimiento, así como la selección de los indicadores y determinación de valores de los hitos para el año 2018 y 2023, está en consonancia con las disposiciones recogidas en el Acuerdo de Asociación.</p> <p>Las estimaciones de hitos y metas de los indicadores financieros y de realización que configuran el Marco de Rendimiento, se han establecido en base al plan financiero del FEMP y a la información extraída de las aplicaciones de gestión del anterior periodo de programación del FEP.</p> <p>Para la elaboración de los indicadores del Marco de Rendimiento, se ha considerado establecer indicadores realistas, alcanzables, transparentes, con hitos verificables y que recojan la información esencial sobre la evolución de cada eje prioritario, tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación.</p> <p>Adicionalmente, se han considerado las conclusiones contempladas en la evaluación ex ante para la estimación de indicadores y la definición de valores objetivo.</p>

--	--

Prioridad de la Unión	5 - Favorecer la comercialización y la transformación
------------------------------	---

<p>Justificación de la selección de los indicadores de productividad incluidos en el marco de rendimiento, junto con una explicación del porcentaje de asignación financiera que representan las operaciones que vayan a producir los resultados, así como método aplicado para el cálculo de ese porcentaje, que deberá ser superior al 50 % de la asignación financiera para la prioridad</p>	<p>En primer lugar, se han identificado aquellas medidas que tienen asignado un mayor importe financiero dentro de la prioridad 5 y se han seleccionado los indicadores de productividad de las medidas cuyo porcentaje de asignación financiera total representa más del 50% en esta prioridad.</p> <p>En este sentido, se han estimado los indicadores de productividad dentro del Marco de Rendimiento para los años 2018 y 2023 de las siguientes medidas: la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, que cuenta con un porcentaje de gasto público total del 40,9%, y las medidas de comercialización, que representan el 27,4%. En total, ambas medidas suponen el 68,3% del gasto público en la prioridad 5.</p>
<p>Datos o pruebas utilizados para estimar el valor de los hitos y las metas y el método de cálculo (por ejemplo, costes por unidad, parámetros de referencia, porcentaje de ejecución normalizado o anterior, asesoramiento de expertos y conclusiones extraídas de la evaluación ex ante)</p>	<p>Se han identificado las medidas con una mayor contribución financiera pública y se han seleccionado un número de éstas, hasta alcanzar un porcentaje máximo de ayuda superior al 50% en cada prioridad. Estas medidas determinan los indicadores financieros y de resultado del Marco de Rendimiento.</p> <p>Se ha establecido un indicador financiero por prioridad, que es el resultado de la suma del gasto público total de las medidas seleccionadas. Para realizar la estimación de los hitos, se considera como valor de referencia de los indicadores de productividad de esas medidas, el número de proyectos ejecutados en el anterior periodo de programación.</p>

	<p>Se ha tenido en cuenta la normativa recogida en el FEMP respecto a los importes máximos de ayuda y el periodo máximo de ejecución, para determinadas líneas de ayuda.</p> <p>Se han considerado las conclusiones de la evaluación ex ante, que ponen de manifiesto la idoneidad del Marco de Rendimiento y del método empleado para la cualificación de los indicadores.</p>
<p>Información sobre el modo en que se han aplicado la metodología y los mecanismos para garantizar la coherencia del funcionamiento del marco de rendimiento, en consonancia con las disposiciones del Acuerdo de Asociación</p>	<p>La metodología empleada para establecer el Marco de Rendimiento, así como la selección de los indicadores y determinación de valores de los hitos para el año 2018 y 2023, está en consonancia con las disposiciones recogidas en el Acuerdo de Asociación.</p> <p>Las estimaciones de hitos y metas de los indicadores financieros y de realización que configuran el Marco de Rendimiento, se han establecido en base al plan financiero del FEMP y a la información extraída de las aplicaciones de gestión del anterior periodo de programación del FEP.</p> <p>Para la elaboración de los indicadores del Marco de Rendimiento, se ha considerado establecer indicadores realistas, alcanzables, transparentes, con hitos verificables y que recojan la información esencial sobre la evolución de cada eje prioritario, tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación.</p> <p>Adicionalmente, se han considerado las conclusiones contempladas en la evaluación ex ante para la estimación de indicadores y la definición de valores objetivo.</p>

<p>Prioridad de la Unión</p>	<p>6 - Favorecer el desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada</p>
-------------------------------------	--

<p>Justificación de la selección de los</p>	<p>Por último, para esta prioridad, también se</p>
---	--

<p>indicadores de productividad incluidos en el marco de rendimiento, junto con una explicación del porcentaje de asignación financiera que representan las operaciones que vayan a producir los resultados, así como método aplicado para el cálculo de ese porcentaje, que deberá ser superior al 50 % de la asignación financiera para la prioridad</p>	<p>han identificado las medidas que tienen asignado un mayor importe financiero y se han seleccionado los indicadores de productividad de las medidas que presentan una mayor relevancia en esta prioridad y cuyo porcentaje de asignación financiera total representa más del 50%.</p> <p>En este sentido, se han estimado los indicadores de productividad dentro del Marco de Rendimiento para los años 2018 y 2023 de la medida relativa a la mejora el conocimiento del estado del entorno marino, que cuenta con un porcentaje de gasto público total asignado del 97,8%.</p>
<p>Datos o pruebas utilizados para estimar el valor de los hitos y las metas y el método de cálculo (por ejemplo, costes por unidad, parámetros de referencia, porcentaje de ejecución normalizado o anterior, asesoramiento de expertos y conclusiones extraídas de la evaluación ex ante)</p>	<p>Se han identificado las medidas con una mayor contribución financiera pública y se han seleccionado un número de éstas, hasta alcanzar un porcentaje máximo de ayuda superior al 50% en cada prioridad. Estas medidas determinan los indicadores financieros y de resultado del Marco de Rendimiento.</p> <p>Se ha establecido un indicador financiero por prioridad, que es el resultado de la suma del gasto público total de las medidas seleccionadas. Para realizar la estimación de los hitos, se considera como valor de referencia de los indicadores de productividad de esas medidas, el número de proyectos ejecutados en el anterior periodo de programación.</p> <p>Se ha tenido en cuenta la normativa recogida en el FEMP respecto a los importes máximos de ayuda y el periodo máximo de ejecución, para determinadas líneas de ayuda.</p> <p>Se han considerado las conclusiones de la evaluación ex ante, que ponen de manifiesto la idoneidad del Marco de Rendimiento y del método empleado para la cualificación de los indicadores.</p>
<p>Información sobre el modo en que se han aplicado la metodología y los mecanismos</p>	<p>La metodología empleada para establecer el Marco de Rendimiento, así como la selección</p>

<p>para garantizar la coherencia del funcionamiento del marco de rendimiento, en consonancia con las disposiciones del Acuerdo de Asociación</p>	<p>de los indicadores y determinación de valores de los hitos para el año 2018 y 2023, está en consonancia con las disposiciones recogidas en el Acuerdo de Asociación.</p> <p>Las estimaciones de hitos y metas de los indicadores financieros y de realización que configuran el Marco de Rendimiento, se han establecido en base al plan financiero del FEMP y a la información extraída de las aplicaciones de gestión del anterior periodo de programación del FEP.</p> <p>Para la elaboración de los indicadores del Marco de Rendimiento, se ha considerado establecer indicadores realistas, alcanzables, transparentes, con hitos verificables y que recojan la información esencial sobre la evolución de cada eje prioritario, tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación.</p> <p>Adicionalmente, se han considerado las conclusiones contempladas en la evaluación ex ante para la estimación de indicadores y la definición de valores objetivo.</p>
--	--

8. PLAN DE FINANCIACIÓN

8.1. Contribución total del FEMP prevista para cada año (en EUR)

Año	Asignación principal del FEMP	Reserva de rendimiento del FEMP
2014	0,00	0,00
2015	301.251.880,00	19.228.843,00
2016	152.967.580,00	9.763.888,00
2017	155.446.867,00	9.922.140,00
2018	159.063.954,00	10.153.018,00
2019	160.151.595,00	10.222.442,00
2020	163.041.760,00	10.406.922,00
Total	1.091.923.636,00	69.697.253,00

8.2. Contribución y porcentaje de cofinanciación del FEMP para las prioridades de la Unión, la asistencia técnica y otras ayudas (en EUR)

Prioridad de la Unión	Medida dentro de la prioridad de la Unión	Ayuda total			Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
		Contribución del FEMP (incluida la reserva de rendimiento)	Contrapartida nacional (incluida la reserva de rendimiento)	Porcentaje de cofinanciación del FEMP	Ayuda del FEMP	Contrapartida nacional	Reserva de rendimiento de del FEMP	Contrapartida nacional	
		a	b	$c = a / (a + b) * 100$	$d = a - f$	$e = b - g$	f	$g = b * (f / a)$	$h = f / a * 100$
1 - Promover pesquerías sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente, eficientes en el uso de los recursos, innovadoras, competitivas y basadas en el conocimiento	1 - Artículos 33, 34 y 41, apartado 2 (artículo 13, apartado 2, del FEMP)	82.178.128,00	82.178.128,00	50,00%	80.627.001,00	80.627.001,00	1.551.127,00	1.551.127,00	5,72%
	2 - Asignación financiera para el resto de la prioridad nº 1 de la Unión (artículo 13, apartado 2, del FEMP)	270.313.132,00	90.104.378,00	75,00%	251.688.687,00	83.896.230,00	18.624.445,00	6.208.148,00	
2 - Favorecer una acuicultura sostenible desde el punto de vista del medio ambiente, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento	-	205.905.843,00	68.635.448,00	75,00%	192.110.152,00	64.036.873,00	13.795.691,00	4.598.575,00	6,70%
3 - Favorecer la aplicación de la PPC	1 - Mejora de los conocimientos científicos y aportación, y recopilación y gestión de datos (artículo 13, apartado 4, del FEMP)	79.041.351,00	19.760.338,00	80,00%	73.745.580,00	18.436.395,00	5.295.771,00	1.323.943,00	6,70%
	2 - Ayuda al seguimiento, control y observancia, fortaleciendo la capacidad institucional e impulsando una administración pública eficiente, sin incrementar la carga administrativa (artículo 76, apartado 2, letras a) a d) y f) a l)) (artículo 13, apartado 3, del FEMP)	67.174.603,00	7.463.845,00	90,00%	62.673.905,00	6.963.767,00	4.500.698,00	500.078,00	
	3 - Ayuda al seguimiento, control y observancia, fortaleciendo la capacidad institucional e impulsando una administración pública eficiente, sin incrementar la carga administrativa (artículo 76, apartado 2, letra e)) (artículo 13, apartado 3, del FEMP)	9.738.751,00	4.173.751,00	70,00%	9.086.255,00	3.894.110,00	652.496,00	279.641,00	
4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial	-	107.673.734,00	19.001.248,00	85,00%	100.459.594,00	17.728.164,00	7.214.140,00	1.273.084,00	6,70%
5 - Favorecer la	1 - Ayuda al almacenamiento (artículo 67)	10.149.073,00		100,00%	10.149.073,00		0,00		6,45%

comercialización y la transformación	(artículo 13, apartado 6, del FEMP)								
	2 - Compensación a las regiones ultraperiféricas (artículo 70) (artículo 13, apartado 5, del FEMP)	60.900.000,00		100,00%	56.819.700,00		4.080.300,00		
	3 - Asignación financiera para el resto de la prioridad nº 5 de la Unión (artículo 13, apartado 2, del FEMP)	203.360.626,00	67.786.876,00	75,00%	189.735.464,00	63.245.155,00	13.625.162,00	4.541.721,00	
6 - Favorecer el desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada	-	5.334.672,00	17.605.526,00	23,25%	4.977.249,00	16.425.956,00	357.423,00	1.179.570,00	6,70%
7 - Asistencia técnica	-	59.850.976,00	19.950.326,00	75,00%	59.850.976,00	19.950.326,00	0,00	0,00	0,00%
Total		1.161.620.889,00	396.659.864,00	74,55%	1.091.923.636,00	375.203.977,00	69.697.253,00	21.455.887,00	6,00%

8.3. Contribución del FEMP a los objetivos temáticos de los Fondos EIE

Objetivo temático	Contribución del FEMP (en EUR)
03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	590.039.915,00
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	20.706.760,00
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	362.227.558,00
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	128.795.680,00

9. PRINCIPIOS HORIZONTALES

9.1. Descripción de las acciones emprendidas para tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 5*, 7 y 8 del RDC

9.1.1. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación

Las actuales políticas comunitarias y la existencia de planes nacionales de igualdad de género, sumado al importante apoyo del FEP en esta materia, ha supuesto un importante impulso a la igualdad y al refuerzo de la visibilidad de la mujer en los sectores de la pesca y la acuicultura.

Asimismo, destaca el éxito arrojado por la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero, ya que ha supuesto un notable incremento de la capacidad emprendedora de las mujeres como promotoras de proyectos y buenas prácticas productivas en los sectores de la pesca y la acuicultura.

Sin embargo, y a pesar de los avances alcanzados, se mantienen algunas carencias. Para subsanarlas, se cuenta con los instrumentos que dispone el FEMP a través de numerosas medidas orientadas a reforzar el papel de la mujer en los sectores pesquero y acuícola.

Con el fin de adoptar las medidas oportunas, se procederá a valorar la situación de partida reforzando la visibilidad de las mujeres en las estadísticas del sector, ello resulta necesario debido a la insuficiencia de datos desagregados por sexo y la ausencia de indicadores en materia de igualdad.

Durante el periodo de programación FEMP, se continuarán adoptando medidas que permitan reforzar la toma de conciencia e incremento del interés de las mujeres por asociarse, a nivel regional y autonómico. Se fomentará su participación en las Organizaciones Profesionales.

Igualmente se continuará trabajando en el paulatino reconocimiento profesional de ciertos oficios pesqueros tradicionalmente llevados a cabo por mujeres, como es el caso de las rederas.

Una de las herramientas fundamentales con las que se cuenta es la **diversificación**, ya que favorecerá la adopción de aquellas actuaciones que contribuyan a reforzar el papel de la mujer. En consecuencia se prevé, desarrollar una estrategia sectorial de carácter transversal en materia de igualdad con implantación a nivel nacional, con el fin de integrar a mujeres y a aquellos colectivos con mayor riesgo de exclusión mediante el crecimiento azul y verde.

Igualmente se adoptarán aquellas medidas que permitan aumentar el liderazgo y participación de las mujeres en las zonas pesqueras. A este respecto, se apoyará el asociacionismo femenino y la creación de una organización de mujeres profesionales del mar de carácter nacional que favorezca su representatividad a todos los niveles.

Es por tanto una línea estratégica, incluir a las mujeres en el fomento del emprendimiento, así como establecer un marco de formación adecuado, para que las mujeres sean impulsoras de la cohesión territorial en zonas altamente dependientes de la pesca, contribuyendo así, al

crecimiento social y económico. Se fomentará especialmente la formación de las mujeres en nuevas tecnologías y en I+D+i.

Asimismo, los **planes de igualdad**, son una de las herramientas fundamentales en esta materia, no obstante, su alcance no sólo limitará a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres, sino también a aquellos colectivos más desfavorecidos.

Se promoverá una mayor accesibilidad de las mujeres a los programas de ayuda o subvenciones.

La normativa nacional no permite la discriminación positiva. No obstante, en condiciones de igualdad de puntuación se podrá valorar positivamente aquellas iniciativas que promuevan la igualdad y la no discriminación.

9.1.2. Desarrollo sostenible

El FEMP es un instrumento fundamental en el desarrollo sostenible de los sectores de pesca, acuicultura e industria procesadora.

El **desarrollo sostenible de la pesca extractiva** pasa por una gestión de los caladeros basada en el **principio de precaución**, que mejoren el estado del stock a niveles que superen el **RMS**. Por ello, se adoptarán medidas que favorezcan el equilibrio entre capacidad pesquera y posibilidades de pesca.

No obstante, el reto se encuentra en la obtención de índices de explotación sostenible respetando el **principio de estabilidad relativa**, manteniendo la sostenibilidad económica y social de la flota pesquera, mediante la paralización temporal, definitiva y sistemas de concesión de pesca transferible. Se desarrollará un enfoque plurianual de la gestión pesquera reflejando las particularidades de las distintas pesquerías.

Otro reto de la reforma de la PPC consiste en la **eliminación gradual de los descartes**, priorizando las pesquerías con mayor riesgo, y adoptando medidas para obtener mayor conocimiento y control de los descartes.

La **obligación de desembarque** de todas las capturas sujetas a límites de capturas y tallas mínimas, permitirá la progresiva eliminación de descartes. También se reforzará la trazabilidad de capturas no deseadas, para su posterior aprovechamiento y comercialización.

Para evitar las capturas no deseadas se adoptarán las artes, equipos, **inversiones e innovaciones que mejoren la selectividad**, fomentando las pesquerías tradicionales y la pesca costera artesanal, lo que también contribuirá a minimizar el posible impacto de la pesca en aves y mamíferos acuáticos.

Para **reducir el impacto de la pesca en el medio marino** se promoverán programas de cooperación de recogida de artes de pesca, desechos marinos y otros residuos en el mar por pescadores en colaboración con las autoridades.

Se prevé optimizar la ordenación del espacio marítimo, la aplicación de la DMEM y mejora del conocimiento mediante la recopilación de datos de naturaleza diversa, realización de campañas de investigación, programas de muestreo o programas de cartografiado de hábitats marinos.

Se reforzará el sistema de control e inspección para garantizar el cumplimiento de los preceptos de sostenibilidad de la PPC.

Otra de las estrategias para mejorar la sostenibilidad ambiental es la elaboración y actualización de **planes de gestión** de actividades pesqueras, así como la adopción de **medidas de conservación** y seguimiento de recursos pesqueros y de espacios de la RAMPE. Además, la adopción de planes sectoriales que afecten al medio marino favorecerán el enfoque ecosistémico de la pesca extractiva y contribuirá al desarrollo sostenible de la Red Natura 2000 a través de medidas de conservación y preservación de los recursos pesqueros.

Asimismo, la creación de redes de grupos de trabajo entre investigadores y pescadores impulsará una gestión más eficiente y sostenible de los recursos pesqueros.

En el ámbito de **acuicultura**, se promoverán medidas que favorezcan la aplicación de buenas prácticas productivas para la adecuada calidad del agua de manera coherente con los objetivos de la Directiva Marco Europea del Agua, y que minimicen el impacto ambiental de la actividad y propicien un correcto aprovechamiento de los recursos naturales. Los proyectos innovadores permitirán minimizar el impacto y mejorar los efectos positivos sobre el medio ambiente.

Uno de los ejes estratégicos en la **industria procesadora**, es la mejora del componente ambiental fomentando buenas prácticas que optimicen la gestión de residuos, reduzcan el consumo energético.

En el ámbito de **comercialización**, el apoyo a la comercialización directa y de proximidad favorecerá a las pesquerías más respetuosas con el medio como la pesca costera artesanal. Se llevarán a cabo actuaciones para reforzar el sistema de **trazabilidad**, para impulsar la lucha contra la pesca ilegal (INDNR).

Se priorizará la **transformación y comercialización de productos certificados** con criterios estatales de sostenibilidad y/o eco-etiquetado, dando respuesta al importante auge de la demanda de productos procedentes de prácticas sostenibles.

El **desarrollo local participativo** está orientado a la puesta en valor del patrimonio ambiental para realizar una utilización eficiente de los recursos naturales, así como promover la recuperación del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, medio ambiental mediante una explotación sostenible.

La puesta en marcha de iniciativas de innovación en energías renovables, uso eficiente de recursos, sustitución de sistemas o motores para reducir emisiones de gases contaminantes, para conseguir los objetivos de la Estrategia 2020 en cuanto al cambio climático. Estas medidas se llevarán a cabo en la pesca, acuicultura e industria transformadora.

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) se elaboró en paralelo con el PO y ha sido aprobada mediante resolución de 8 octubre de 2015 y publicada posteriormente, en el BOE de 22 de Octubre de 2015.

Han sido incluidas en el documento final de la EAE, las recomendaciones del dictamen del organismo ambiental, así como de la consulta pública efectuada. Éste documento, se ha tenido en cuenta para la elaboración del presente PO.

La EAE permite que aquellos aspectos relacionados con el desarrollo sostenible se incorporen al PO, ya que determina efectos significativos, medidas correctoras y mecanismos de seguimiento para garantizar la sostenibilidad medioambiental en la aplicación del PO.

9.2. Consignación del importe indicativo de ayuda que va destinarse a los objetivos del cambio climático

Medidas del FEMP que contribuyen a los objetivos del cambio climático	Coefficiente %
01 - Artículo 37 Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación y de cooperación	0,00
02 - Artículo 38 Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies (+ artículo 44, apartado 1, letra c) Pesca interior)	40,00
03 - Artículo 39 Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos (+ artículo 44, apartado 1, letra c) Pesca interior)	40,00
04 - Artículo 40, apartado 1, letra a) Protección y recuperación de la biodiversidad marina - recogida de artes de pesca perdidos u otros desechos marinos	0,00
05 - Artículo 43, apartado 2 Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - inversiones para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas	0,00
01 - Artículo 47 Innovación	
02 - Artículo 49 Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas	
01 - Artículo 77 Recopilación de datos	
01 - Artículo 62, apartado 1, letra a) Ayuda preparatoria	0,00
02 - Artículo 63 Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo (incluidos costes de funcionamiento y animación	40,00

03 - Artículo 64 Actividades de cooperación	
01 - Artículo 66 Planes de producción y comercialización	
02 - Artículo 67 Ayuda al almacenamiento	0,00
03 - Artículo 68 Medidas de comercialización	
04 - Artículo 70 Régimen de compensación	0,00
01 - Artículo 80, apartado 1, letra a) Vigilancia marítima integrada	
02 - Artículo 80, apartado 1, letra b) Protección del medio marino, explotación sostenible de los recursos marinos y costeros	40,00
03 - Artículo 80, apartado 1, letra c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino	40,00
01 - Artículo 40, apartado 1, letras b)-g), i) Protección y recuperación de la biodiversidad marina - contribución a una mejor gestión o conservación, construcción, montaje o modernización de instalaciones fijas o móviles, elaboración de la protección y planes de gestión que afecten a parajes de Natura 2000 y a las zonas de protección especial, gestión, recuperación y seguimiento de zonas marinas protegidas, incluidos parajes de Natura 2000, sensibilización medioambiental, participación en otras actividades dirigidas a mantener y potenciar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (+ artículo 44, apartado 6 Pesca interior)	40,00
01 - Artículo 48, apartado 1, letras a)-d), f)-h) Inversiones productivas en acuicultura	
02 - Artículo 52 Fomento de nuevas empresas acuícolas sostenibles	0,00
01 - Artículo 76 Control y ejecución	0,00
01 - Artículo 69 Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	
01 - Artículo 34 Paralización definitiva de actividades pesqueras	100,00
02 - Artículo 36 Ayuda a los sistemas de asignación de las posibilidades de pesca	40,00
01 - Artículo 48, apartado 1, letra k) Inversiones productivas en acuicultura - que aumenten la eficiencia energética, fuentes de energía renovables	40,00
02 - Artículo 48, apartado 1, letras e), i), j) Inversiones productivas en acuicultura - eficiencia energética, disminución de la cantidad de agua y productos químicos, sistemas de recirculación que reduzcan al mínimo el consumo de agua	

03 - Artículo 51 Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola	40,00
04 - Artículo 53 Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica	
01 - Artículo 27 Servicios de asesoramiento (+ artículo 44, apartado 3 Pesca interior)	0,00
02 - Artículo 30 Diversificación y nuevas formas de ingresos (+ artículo 44, apartado 4 Pesca interior)	
03 - Artículo 31 Ayuda inicial a jóvenes pescadores (+ artículo 44, apartado 2 Pesca interior)	0,00
04 - Artículo 32 Salud y seguridad (+ artículo 44, apartado 1, letra b) Pesca interior)	0,00
05 - Artículo 33 Paralización temporal de actividades pesqueras	40,00
06 - Artículo 35 Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales	40,00
08 - Artículo 42 Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas (+ artículo 44, apartado 1, letra e) Pesca interior)	0,00
09 - Artículo 43, apartado 1 + 3 Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos; construcción de fondeaderos para mejorar la seguridad de los pescadores (+ artículo 44, apartado 1, letra f) Pesca interior)	40,00
01 - Artículo 54 Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura	
02 - Artículo 55 Medidas de salud pública	0,00
03 - Artículo 56 Medidas de salud y bienestar de los animales	0,00
04 - Artículo 57 Seguro para las poblaciones acuícolas	40,00
01 - Artículo 26 Innovación (+ artículo 44, apartado 3 Pesca interior)	
02 - Artículo 28 Asociaciones entre investigadores y pescadores (+ artículo 44, apartado 3 Pesca interior)	
03 - Artículo 41, apartado 1, letras a), b) y c) Eficiencia energética y mitigación del cambio climático - inversiones a bordo; auditorías y programas de eficiencia energética; estudios para evaluar la contribución de los sistemas de propulsión alternativos y del diseño de	100,00

los cascos (+ artículo 44, apartado 1, letra d), Pesca interior)	
04 - Artículo 41, apartado 2 Eficiencia energética y mitigación del cambio climático - Sustitución o modernización de motores principales o auxiliares (+ artículo 44, apartado 1, letra d) Pesca interior)	100,00
01 - Artículo 50 Promoción del capital humano y del trabajo en red	
01 - Artículo 29, apartado 1 + apartado 2 Fomento del capital humano y diálogo social - formación profesional, trabajo en red, diálogo social; ayuda a los cónyuges y parejas estables (+ artículo 44, apartado 1, letra a) Pesca interior)	
02 - Artículo 29, apartado 3 Fomento del capital humano y diálogo social - períodos de prácticas a bordo de buques dedicados a la pesca costera artesanal/ diálogo social (+ artículo 44, apartado 1, letra a) Pesca interior	

Contribución indicativa del FEMP (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del FEMP al programa operativo (%)
212.693.591,60	18,31%

10. PLAN DE EVALUACIÓN

Objetivos y finalidad del plan de evaluación

Con el fin de dar cumplimiento en los preceptos recogidos en el presente Programa Operativo (PO), así como las disposiciones de la Política Pesquera Comunitaria y de la Política Marítima Integrada, se deberá establecer un sistema de evaluación que garantice la correcta gestión del mismo.

El Plan de Evaluación ha de desarrollarse para estimar su eficacia, eficiencia e impacto.

En este sentido, deberá:

- Examinar y demostrar los avances y logros del PO en relación con sus objetivos asociados a los indicadores y analizar su repercusión, la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de las intervenciones;
- Mejorar la calidad del PO y su aplicación;
- Adoptar propuestas de modificación importantes del PO;
- Contribuir a orientar con mayor precisión las ayudas del Fondo.

La elaboración del Plan de Evaluación permitirá disponer de un instrumento práctico para mejorar la calidad, eficacia, eficiencia, impacto y coherencia de la ayuda prestada por el FEMP, y de la estrategia y la aplicación del PO.

En concreto las evaluaciones contempladas en el Plan tendrán como objetivo lo siguiente:

- Identificar y evaluar los problemas y necesidades del sector a medio y a largo plazo.
- Demostrar los avances y logros.
- Analizar la repercusión, la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de la aplicación del FEMP.
- Comprobar la coherencia de la estrategia propuesta.
- Acreditar el valor añadido comunitario.
- Justificar la medida en que se han tenido en cuenta las Prioridades de la Unión.
- Ver las lecciones extraídas de anteriores programaciones.
- Ver la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

Establecimiento de medidas correctoras en el caso de detectar cualquier tipo de deficiencia.

Gobernanza y coordinación

La estructura multinivel del FEMP, caracterizada por la participación de varias escalas administrativas (comunitaria, nacional y autonómica), hace que la información que deba

generarse, a través del sistema de indicadores, tenga que adecuarse al interés de cada una de ellas.

En consecuencia, el correcto desempeño de la evaluación precisa de la estrecha colaboración entre todos los agentes involucrados y, especialmente, entre la Comisión Europea (CE), la Autoridad de Gestión (AG) y los Organismos Intermedios de Gestión (OIG). Esto exigirá una clara delimitación de responsabilidades en materia de recopilación de información.

En este sentido, las responsabilidades para la generación y recopilación de información que asumirán los Organismos implicados serán:

- La información correspondiente a los recursos y realizaciones de las actuaciones cofinanciadas será aportada por los órganos gestores responsables;
- La información necesaria para cumplimentar los indicadores de evaluación tendrá que recogerse o elaborarse con estudios y/o evaluaciones;
- La información relativa a los indicadores de contexto será cumplimentada y actualizada de forma periódica y coordinada entre la AG y los OIG, mediante la recopilación de las bases de datos de las fuentes estadísticas oficiales utilizadas para la contextualización de las actuaciones incluidas en el PO;
- La homogeneización de los datos correrá a cargo de la AG.

A continuación se identifican los principales agentes y organismos implicados del EE.MM en el seguimiento y evaluación del PO:

La **AG**, se encargará de lo siguiente:

- Establecer un sistema para el registro y almacenamiento informatizado de datos de cada operación necesarios para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría;
- Definición del marco común de trabajo a través de la elaboración del Plan de Evaluación;
- Evaluación Ex ante. Se cerciorará que el evaluador previo participe desde la fase inicial en el proceso de elaboración del PO;
- Facilitar a la CE toda la información necesaria para el seguimiento y la evaluación de las medidas FEMP en régimen de gestión compartida, para así poder elaborar del Informe sobre la aplicación del Artículo 107 del R/FEMP.

Y los **OIG** tienen las siguientes tareas:

- La implementación de un sistema eficaz de seguimiento que permita detectar las desviaciones significativas frente a los objetivos inicialmente establecidos;
- El seguimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas en las evaluaciones y sus efectos;
- La aportación de la información que le sea requerida y su colaboración con la AG y el resto de organismos para satisfacer las obligaciones reglamentarias en materia de evaluación.

En este contexto, y a nivel de la AGE, es esencial que exista una coordinación entre la AG y aquellas Unidades implicadas con el fin de dar cumplimiento a las Políticas sectoriales en el ámbito de la acuicultura, balance de capacidad de la flota pesquera, etc.

La **Autoridad de Certificación (AC)** tiene la información sobre las solicitudes, proyectos subvencionados, pagos y controles, de ahí la importancia de su trabajo en colaboración con la AG en materia de seguimiento y evaluación.

Además, los **Beneficiarios** de las ayudas tienen también una implicación directa en los procesos de seguimiento y evaluación, por ello, deberán proporcionar información pertinente a la AC y tendrán en cuenta que deberán conservar la documentación durante al menos 3 años después del cierre del PO.

La gestión de la evaluación, la llevará a cabo la AG, no obstante se reforzarán las labores de coordinación entre la CE, AG y OIG con el fin de que el Plan de Evaluación se implemente a todos los niveles.

En este contexto, el principal instrumento para la coordinación de las actividades de evaluación en el proceso de aplicación del PO será el **Comité de Seguimiento**.

Este se encargará, de examinar las actividades y realizaciones relacionadas con el plan de evaluación del PO. Y estará presidido por la DG de Ordenación Pesquera, cuya composición se desarrolla en el Apartado 11 del presente PO.

Se configura como un instrumento de coordinación básico al tener atribuidas funciones fundamentales que inciden directamente sobre el correcto funcionamiento de los procesos de seguimiento y evaluación continuas, tales como:

- Analizar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del PO basándose en la documentación remitida por la AG;
- Examinar los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados;
- Estudiar y aprobar los informes de ejecución anual y final;
- Proponer a la AG cualquier revisión o examen del PO;
- Estudiar y aprobar cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la CE sobre la contribución del FEMP.

También, se crearán **Grupos de Trabajo** entre la AG y los OIG. Estos encuentros servirán principalmente a ayudar a resolver las dudas que surjan en la gestión del PO, haciendo especial hincapié en la interpretación de las medidas.

Las conclusiones a las que se lleguen en estos Grupos se tratarán en las **Reuniones de Coordinación** que se celebren.

Estas reuniones servirán para que la AG, conjuntamente con los OIG adopte las medidas correctoras para el buen funcionamiento del PO.

Otra medida de coordinación será a través de la **participación de la AG en otros comités de seguimiento y comités de dirección** de la evaluación de otros programas cofinanciados por Fondos EIE.

Así mismo, una buena implementación del FEMP implica, que la gestión administrativa tenga una carga menor para los beneficiarios finales y los gestores intermedios con el fin último de conseguir que los resultados obtenidos sean los que inicialmente se buscaban con la intervención.

Para ello, se establecerán medidas que permitan la **reducción de cargas administrativas y la simplificación de la gestión**. Sin embargo, hay que tener en cuenta el propio diseño institucional español, con múltiples niveles de gobierno y un elevado índice de descentralización y desconcentración, harán que estos mecanismos no sean fáciles de implementar.

Temas y actividades de la evaluación

La evaluación estará orientada fundamentalmente a proporcionar información de utilidad a la AG con el objetivo de valorar la eficacia del PO y adaptarlo a las necesidades y circunstancias de las Prioridades de la Unión.

Deberá centrarse, entre otras cosas, en analizar la coherencia y pertinencia de la estrategia; cuantificar los objetivos, realizaciones, resultados y su eficacia; evaluar los logros obtenidos; analizar las cuestiones relativas al principio horizontal de Igualdad de Oportunidades y valorar la calidad de la ejecución y de los sistemas de coordinación, seguimiento y difusión.

Así, se evaluarán los progresos realizados en el PO mediante el análisis de la calidad y pertinencia de los objetivos propuestos, el avance físico y financiero, la eficacia y eficiencia del Programa. Para ello será necesario un sistema de indicadores y un sistema informático de gestión adecuado.

Existen dos supuestos que justificará la necesidad de llevar a cabo estas evaluaciones:

- Cuando se proponga una modificación del PO;
- Cuando se produzca una desviación significativa con respecto a los objetivos previstos.

Entre las actividades a evaluar estarán las que se relacionan a continuación.

- La contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, habida cuenta de los objetivos temáticos y las prioridades seleccionados;
- La coherencia interna del PO o de la actividad propuestos y su relación con otros instrumentos pertinentes;
- La coherencia de la asignación de recursos presupuestarios con los objetivos del PO;

- La coherencia de los objetivos temáticos seleccionados, las prioridades y los objetivos correspondientes del PO con el MEC, el Acuerdo de Asociación, etc.;
- La pertinencia, claridad de los indicadores del PO propuestos;
- La manera en que la productividad esperada contribuye a los resultados;
- Si los indicadores previstos son cuantificables y la adecuación de los valores de los ya cuantificados;
- La adecuación de los recursos humanos y de la capacidad administrativa para la gestión del PO;
- La idoneidad de los procedimientos de seguimiento del PO y de recogida de los datos necesarios para llevar a cabo evaluaciones;
- La idoneidad de los hitos seleccionados para el marco de rendimiento;
- La adecuación de las medidas previstas para promover la igualdad entre hombres y mujeres;
- La adecuación de las medidas previstas para fomentar el desarrollo sostenible;
- Las medidas previstas para reducir la carga administrativa.

Datos y estrategia de información

Como ya se ha dicho anteriormente, la información relativa a los indicadores de contexto será cumplimentada y actualizada de forma periódica por la AG y los OIG de forma coordinada, mediante la recopilación de las bases de datos de las fuentes estadísticas oficiales utilizadas para la contextualización de las actuaciones incluidas en el PO.

La metodología que implantará la AG para el registro, mantenimiento, gestión y comunicación de la información sobre la ejecución del PO, así como el suministro de los datos de seguimiento para la evaluación, consistirá en el **establecimiento de la Aplicación Informática APLIFEMP** que permitirá almacenar los datos relativos (información económica-financiera, administrativa y estadística) a todos y cada uno de los expedientes que se tramiten.

APLIFEMP. La Autoridad de gestión promoverá la implantación y el buen funcionamiento de un sistema informático capaz de atender los requerimientos derivados de la ejecución del PO del FEMP, llevando a cabo las acciones que sean necesarias para hacerlo en el marco de lo dispuesto por el R/FEMP y disposiciones del Reglamento de aplicación del mismo.

El sistema informatizado dispondrá de los mecanismos necesarios para la recopilación y tratamiento de datos para la gestión financiera, seguimiento, auditoría y evaluación, que serán puestos a disposición de los Organismos Intermedios de Gestión, Autoridades de certificación y de auditoría para el cumplimiento de las funciones que les sean propias.

De igual forma serán dispuestos los mecanismos que permitan el intercambio de datos de forma electrónica entre la CE y el EE.MM.

Así mismo podrán utilizarse otras fuentes de datos, como estadísticas nacionales, encuestas o estudios específicos.

Para ello, será necesario alcanzar acuerdos con otras unidades suministradoras de datos que permitan mejorar el seguimiento y evaluación pudiendo pertenecer a otros Ministerios o ser entes externos.

Como resultado de las evaluaciones y de los informes anuales de ejecución, podría ser necesaria la revisión de las fuentes de datos, así como la identificación de las necesidades de datos y fuentes potenciales, y en su caso métodos de recopilación.

Recogida y transmisión de datos. Los datos obtenidos que vayan produciéndose de forma sucesiva a lo largo de la ejecución del PO, serán registrados a nivel de expediente y adscritos a las Prioridades y Medidas que contemple el R/FEMP.

En las Comunidades Autónomas y otros entes de la Administración General del Estado con responsabilidad de gestión, se establecerán unas unidades de coordinación, quienes grabarán los datos en los sistemas informáticos implementados para el adecuado desarrollo de esta actividad y su integración en la Base de Datos General del PO.

Almacenamiento de indicadores. Los indicadores cuantificados se recogerán en un módulo específico dentro de la Base de datos APLIFEMP, ello permitirá su posible explotación, análisis y almacenamiento durante todo el periodo de programación.

La recogida de datos y su posterior almacenamiento servirá de base para la realización de las posibles evaluaciones que se vayan a realizar durante la ejecución del Programa, así como los diferentes Informes Anuales.

El alcance de dichos indicadores abarcará, los de carácter financiero, los que calculen la productividad de las medidas adoptadas, y aquellos que valoren los resultados obtenidos de la implementación de las medidas recogidas en el presente Programa Operativo.

Gestión de datos financieros. Los datos financieros, tanto de compromisos como de ejecuciones, se cargarán igualmente en los sistemas informáticos por expediente, de forma que puedan ser agregados en la forma más conveniente para el correcto seguimiento del PO.

Los datos relativos a compromisos y gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales, serán cotejados de forma automatizada con los planes financieros aprobados para el PO, a fin de conocer de manera inmediata las posibles desviaciones que puedan tener lugar.

Gestión de datos físicos. Los sistemas previstos permitirán la grabación de los indicadores que determine la normativa de aplicación para cada uno de los expedientes, teniendo en cuenta la naturaleza del indicador así como su unidad de medida.

Se dispondrán además los mecanismos informáticos apropiados para una adecuada utilización de los datos generados, en relación con la información agregada necesaria para las evaluaciones previstas así como para la realización de los Informes anuales.

Igualmente se promoverá la posibilidad de conocer y disponer de una forma inmediata de estados comparativos de la situación en un momento dado, en relación con los objetivos fijados por el PO.

Se analizará en qué medida la información suministrada por los indicadores de ejecución una vez agregados en la forma más conveniente (medidas, acciones, distribución geográfica etc.), pueden contribuir a un conocimiento del estado de situación de indicadores más complejos y generales en relación a objetivos generales del PO.

Codificación de los datos. Las medidas estarán asociadas a unos códigos de ámbito de intervención, designados por la Comisión Europea, y por otra parte se utilizarán codificaciones empleadas dentro del ámbito del Estado español, tales como códigos de beneficiario, códigos de Municipio, de Provincia, de Comunidad Autónoma, etc.; todo ello sin perjuicio, si se estiman oportunas, de codificaciones específicas de la Gestión de este PO.

Se priorizarán las codificaciones de la Comisión Europea, después las propias del Estado español y finalmente, en caso de resultar necesarias, codificaciones propias de la Gestión del PO, las cuáles, se comunicarían pertinentemente a todos los Organismos implicados.

Periodicidad de actualización y transmisión. Los datos financieros o de otro tipo, a nivel de PO, se actualizarán periódicamente y una vez, convenientemente validados por las autoridades correspondientes, se implementarán e integrarán en una Base de datos general para el FEMP.

Con esta aplicación se pretende dar respuesta a todas las necesidades de recogida y explotación de datos, sirviendo también para las certificaciones de pagos, control y auditoría.

Todo esto permitirá gestionar correctamente los fondos, llevando un correcto seguimiento y control de los avances del PO.

Además, como ya se dijo anteriormente, la AG configurará una **Base de Datos en Excel en el que se registrará toda la información más relevante sobre los Controles** que se lleven a cabo para llevar un seguimiento adecuado de los mismos.

Calendario

Independientemente de las Evaluaciones que realice la CE, la AG es responsable de las siguientes, así el calendario de trabajo deberá ajustarse a los plazos indicados:

Evaluación previa, la AG la deberá presentar a la CE al mismo tiempo que el PO. Plazo máximo de tres meses a partir de la presentación del Acuerdo de Asociación, el **20/10/2014**.

Durante el periodo de programación, deberá evaluarse por lo menos una vez la manera en que la ayuda del FEMP ha contribuido a los objetivos de cada prioridad. Debido al retraso

sufrido en la aprobación del PO, la AG prevé que la citada evaluación se realice **a los 3 años tras el inicio de la ejecución del Programa**. Los resultados de esta Evaluación serán remitidos a la CE y al Comité de Seguimiento.

A más tardar el **31/05/2016**, así como, a más tardar, el **31 de mayo de cada uno de los años siguientes hasta 2023 inclusive**, la AG presentará a la CE un **informe anual sobre la ejecución del PO del ejercicio anterior**. El informe presentado en **2016 abarcará los años 2014 y 2015**.

Estos informes presentarán la información clave sobre la ejecución del PO y sus prioridades en relación con los datos financieros, los indicadores comunes y específicos y los valores previstos cuantificados, incluidos, en su caso, los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados, así como los hitos definidos en el marco de rendimiento desde el informe anual de aplicación que deberá presentarse en 2017. El informe que se presentará en **2016** también podrá exponer, cuando proceda, las acciones emprendidas para cumplir las condiciones ex ante.

El informe del **2017** expondrá y evaluará la información ya indicada y los avances en la consecución de los objetivos del PO, incluida la contribución del FEMP a los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados, cuando las correspondientes evaluaciones aporten pruebas al respecto. Además expondrá las medidas adoptadas para cumplir las condiciones ex ante que no se hayan cumplido en el momento de la adopción del PO y evaluará la ejecución de las acciones emprendidas, la función en la ejecución del PO de los socios e informará sobre la ayuda empleada relacionada con el cambio climático.

El informe del **2019** y el informe de ejecución final deberán contener, además de la información y la evaluación ya indicada, los avances en la consecución de los objetivos del PO y su contribución a la estrategia de la Unión.

Requisitos específicos para la evaluación de CLLD

En el caso particular del Desarrollo Local Participativo, la evaluación se basará en analizar el progreso de cada una de las estrategias propuestas por los diferentes Grupos de Acción Local Pesquera (GALP), y recogidas de forma general en el apartado 5 del presente PO.

Será conveniente que se determine conjuntamente entre todos los sectores implicados los **indicadores** más adecuados, y se haga un especial énfasis en aspectos como los de evaluación continua, y autoevaluación, como orientaciones del proceso de evaluación más útiles y eficaces.

En este contexto, los procedimientos para la supervisión formal y para la elaboración de información relativa a la aplicación de la estrategia, así como los controles de conformidad afines, deberán ser establecidos en general por la Autoridad de Gestión.

No obstante, la autoevaluación será realizada por los Grupos de acción local, centrándose principalmente en los resultados financieros y físicos de los proyectos individuales y de la estrategia específica del GALP.

Con carácter general, se debe dar prioridad a aquellos aspectos más globales, que permitan evaluar los grupos y la gestión realizada, pues en la medida en que estén a la altura de las expectativas generadas, así serán las posibilidades de estos colectivos de seguir avanzando por el camino de la autogestión.

El **propósito** de la autoevaluación se centrará principalmente en:

- Proporcionar información al GALP para facilitar la gestión en curso, el desarrollo y el establecimiento de prioridades de las actividades del PO
- Identificar las posibles debilidades o riesgos en la ejecución de proyectos.
- Ofrecer las medidas correctivas que se deben adoptar para eliminar debilidades, riesgos o irregularidades identificados durante la ejecución del proyecto, en especial en lo que atañe a la gestión financiera.
- Aprender de la experiencia de la aplicación del PO, notificando las modificaciones de los métodos empleados por el bien del PO existente o futuro.

Comunicación

La AG con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el R/FEMP, en concreto en el: artículo 97, y en especial al apartado 1, letras b) y c), artículo 119 y Anexo V donde se establece las disposiciones de aplicación, y requerimientos, está previsto que implemente las siguientes medidas en el área de información y publicidad.

No obstante, en aplicación del principio de subsidiariedad y siguiendo la práctica llevada a cabo en los períodos de programación anteriores, determinadas actuaciones serán llevadas a cabo por los órganos intermedios regionales que designe la AG.

Con el objeto de difundir los resultados de la evaluación, para garantizar que las partes interesadas sean conscientes de las evaluaciones, de sus resultados y de sus recomendaciones, las medidas de Información y publicidad que se emplearán están incluidas en los Bloques 2 “Actividades de difusión” y 3 “Publicaciones” establecidos en el apartado 11.4 del presente PO, y en concreto las actividades serán:

- La organización de dos actos durante el periodo de programación en los que se promuevan las posibilidades de financiación y las estrategias seguidas, así como la presentación de los logros del PO y de sus resultados;
- La publicación en la Web de los resultados de la Evaluación.

Tras la difusión/publicación de las evaluaciones, la AG/OIG deberán permanecer en contacto, de manera formal o informal, con los miembros de los grupos de referencia con el fin de realizar un seguimiento de la utilización de las evaluaciones.

Recursos

Como señala el artículo 54.3 del RDC “Las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución de los programas”.

Los recursos humanos previstos para la aplicación del Plan se corresponden con el personal adscrito a las unidades gestoras de las medidas incluidas en el PO.

En el caso de que la autoridad de evaluación sea interna, deberá ser **independiente de las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría**.

Por tanto, si la evaluación es interna no conlleva la contratación de evaluadores externos.

No obstante, se prevé la contratación por la AG de equipos evaluadores externos. Esta evaluación tiene la ventaja de que el equipo de evaluación externo suele tener un conocimiento más especializado para realizar la evaluación, y además, actuará con mayor grado de independencia.

En relación a las **necesidades informáticas**, la AG establecerá la Aplicación Informática APLIFEMP que permitirá almacenar los datos relativos (información económica-financiera, administrativa y estadística) a todos y cada uno de los expedientes que se tramiten. Esta cuestión está más desarrollada en el apartado anterior “Estrategia de información y datos”.

Además, la AG configurará una Base de Datos en Excel en el que se registrará toda la información relevante acerca de los Controles que se lleven a cabo para llevar un seguimiento adecuado de los mismos.

Respecto a los **recursos financieros**, los gastos derivados del seguimiento y evaluación también se podrán financiar a través del capítulo de Asistencia Técnica al Programa.

11. DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

11.1. Identificación de las autoridades y los organismos intermedios

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / del organismo	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	depesmar@magrama.es
Autoridad de certificación	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	sg.auditoriainterna@fega.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	SFondosComunitarios@igae.meh.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria. Consejería de Presidencia, y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Comunidad Valenciana	gonzalez_alfpri@gva.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Dirección General de Fondos Europeos. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo del Gobierno de Andalucía.	intermediocertificacionfep.ceice@juntadeandalucia.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas. Consejería Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Junta Comunidades de Castilla-La Mancha	dgiac@jccm.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Dirección General de Planificación y Presupuesto. Consejería de Economía,	playpre@gobiernodecanarias.org

	Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias	
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León	baecanjo@jcyll.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Dirección General de Presupuestos y Sector Público. Consejería de Hacienda y Sector Público del Gobierno del Principado de Asturias	franciscojose.sanchezfernandez@asturias.org
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Dirección General del Medio Ambiente. Subdirección General de Recursos Agrarios. Área de Agricultura Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid	dgmambiente@madrid.org
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Dirección de Servicios de la Secretaría General del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural de la Generalitat de Cataluña	dg01.daam@gencat.cat
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Dirección de Servicios del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco	servicios-dec@ejgv.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Dirección del Servicios de Proyección Internacional. Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra	carmen.mier.gomez@cfnavarra.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón	direccionop@aragon.es
Organismo intermedio de la	Secretaría General Técnica. Consejería de Industria,	sgt.industria@larioja.

autoridad de certificación	Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja	org
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Extremadura	sg.hap@gobex.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Secretaría General del Mar. Consejería del Medio Rural y del Mar del Gobierno de Galicia	sxmar.cmrn@xunta.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Secretaría General. Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria	sgganaderia@cantabria.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Secretaría General. Unidad de Control Interno. Consejería de Agricultura y Agua del Gobierno de la Región de Murcia	francisco.moreno5@cararm.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta S.A.	procesa@procesa.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Subdirección General de Regulación de Mercados del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	ebusutil@fega.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Unidad Adjunta a la Dirección de Instituto Social de la Marina. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	carmen.parrondo@seg-social.es
Organismo intermedio de la autoridad de certificación	Área de Auditoría, Revisión y Control del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA). Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del	fempib@dgpesca.caib.es

	Gobierno de Islas Baleares	
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Agencia de Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja	jurena@larioja.org
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno Andalucía	agencia.agapa@juntadeandalucia.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación. Ministerio de Economía y Competitividad.	sedecdti@cdti.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón	direccionafaagma@aragon.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca. Consejería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Comunidad Valenciana	beltran_fraand@gva.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General de Ganadería y Pesca. Servicio de Pesca y Acuicultura. Consejería de Agricultura y Agua del Gobierno de la Región de Murcia	carmet.morales@car m.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Andalucía	dggmn.secretaria.cmat@juntadeandalucia.es

Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León	morviljo@jcyL.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas. Consejería Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Junta Comunidades de Castilla-La Mancha	dgiac@jccm.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura	dgma.adrmaye@gobex.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General de Pesca Marítima. Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Gobierno del Principado de Asturias	Alberto.vizcainofernandez@asturias.org
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General de Pesca y Acuicultura. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Andalucía	dg-pa.ssc.capder@jundandalucia.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General de Pesca y Alimentación. Consejería Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria	dgpescayalimentacion@cantabria.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos. Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural de la Generalitat de Catalunya	dg05.daam@gencat.cat
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales. Consejería Agricultura, Medio	dgpfen@jccm.es

	Ambiente y Desarrollo Rural. Junta Comunidades de Castilla-La Mancha	
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General del Medio Ambiente. Subdirección General de Recursos Agrarios. Área Industrias Agroalimentarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid	dgmambiente@madrid.org
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección de Desarrollo Rural, Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco	desrural-dec@ej-gv.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección de Fomento Empresarial. Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra	jartazcs@navarra.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento del Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco	DP-Trans@ej-gv.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección de Investigación e Industrias Alimentarias del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco	ind-alimentarias@ej-gv.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección de Pesca y Acuicultura del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco	pesca-dec@ej-gv.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Dirección General Desarrollo Pesquero. Consejería del Medio Rural y del Mar del Gobierno de Galicia	cma.dxdesenvolvemiento@xunta.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Fundación Biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	biodiversidad@fundacion-biodiversidad.es

Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Instituto Español de Oceanografía (IEO). Ministerio de Economía y Competitividad.	DIRECTOR@md.ieo.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno Andalucía	formacion.ifapa@juntadeandalucia.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Secretaría General del Mar. Consejería del Medio Rural y del Mar del Gobierno de Galicia	sxmar.cmr@xunta.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta S.A.	procesa@procesa.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Subdirección General Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura. Secretaría General de Pesca. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	calnacpm@magrama.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Subdirección General de Control e Inspección. Secretaría General de Pesca. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	inspecpm@magrama.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Subdirección General de Economía pesquera. Secretaría General de Pesca. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	comerpm@magrama.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Subdirección General de Estadística. Secretaría General Técnica. Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	sgestadi@magrama.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Subdirección General de Política Estructural. Secretaría General de Pesca. Ministerio de	gesfonpm@magrama.es

	Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Subdirección General de Promoción Alimentaria. Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	sgpromocion@magrama.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros. Secretaría General de Pesca. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	sgprotec@magrama.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (Instituto Social de la Marina). Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	elena.martinez3@seg-social.es
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Viceconsejería de Pesca y Aguas. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias	ucafep.cagpa@gobiernodecanarias.org
Organismo intermedio de la autoridad de gestión	Área de Gestión de ayudas del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA). Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de Islas Baleares	fempib@dgpesca.caib.es

11.2. Descripción de los procedimientos de seguimiento y evaluación

Fuentes de información.

Para la consecución de una correcta evaluación y seguimiento del Programa, la Autoridad de Gestión velará por la correcta cobertura de los indicadores de acuerdo a los datos recogidos en diferentes fuentes estadísticas (INE, Estadística MAGRAMA, etc.).

Las fuentes de información han de ser de carácter oficial y cuyo alcance implica a todos los ámbitos del Programa, es decir flota pesquera, sector acuícola, comercialización, industria procesadora, control e inspección, Política Marítima Integrada y la recogida de datos de acuerdo a la DCF. Así como aquellos datos accesibles de Desarrollo Local Participativo.

Flujo de datos.

La Autoridad de Gestión solicitará a las Unidades correspondientes, así como a los Organismos Intermedios y Grupos de Acción Local Pesquera (GALP) aquellos datos de carácter relevante que permitan cuantificar los diferentes indicadores incluidos en el presente Programa Operativo.

APLIFEMP.

De acuerdo a lo recogido en el apartado 10 del presente Programa Operativo, la Autoridad de Gestión promoverá la implantación y el buen funcionamiento de un sistema informático APLIFEMP, capaz de atender los requerimientos derivados de la ejecución del PO del FEMP, llevando a cabo las acciones que sean necesarias para hacerlo en el marco de lo dispuesto por el R/FEMP y disposiciones del Reglamento de aplicación del mismo.

El sistema informatizado dispondrá de los mecanismos necesarios para la recopilación y tratamiento de datos para la gestión financiera, seguimiento, auditoria y evaluación, que serán puestos a disposición de los Organismos Intermedios de Gestión y Certificación, Autoridad de Certificación y de Auditoria para el cumplimiento de las funciones que les sean propias.

Recogida y transmisión de datos.

Los datos obtenidos que vayan produciéndose de forma sucesiva a lo largo de la ejecución del PO, serán registrados a nivel de expediente y adscritos a las Prioridades y Medidas que contemple el R/FEMP.

En las Comunidades Autónomas y otros entes de la Administración General del Estado con responsabilidad de gestión, las personas encargadas grabarán los datos en los sistemas informáticos implementados para el adecuado desarrollo de esta actividad y su integración en la Base de Datos General del PO.

Almacenamiento de indicadores.

Los indicadores cuantificados se recogerán en un módulo específico dentro de la Base de datos APLIFEMP, ello permitirá su posible explotación, análisis y almacenamiento durante todo el periodo de programación. Estos indicadores estarán asociados al expediente.

La recogida de datos y su posterior almacenamiento servirá de base para la realización de las posibles evaluaciones que se vayan a realizar durante la ejecución del Programa, así como los diferentes Informes Anuales.

El alcance de dichos indicadores abarcará, los de carácter financiero, los que calculen la productividad de las medidas adoptadas, y aquellos que valoren los resultados obtenidos de la implementación de las medidas recogidas en el presente Programa Operativo.

Gestión de datos financieros.

Los datos financieros, tanto de compromisos como de ejecuciones, se cargarán igualmente en los sistemas informáticos por expediente, de forma que puedan ser agregados en la forma más conveniente para el correcto seguimiento del PO.

Los datos relativos a compromisos y gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales, serán cotejados de forma automatizada con los planes financieros aprobados para el PO, a fin de conocer de manera inmediata las posibles desviaciones que puedan tener lugar.

Gestión de datos físicos.

Los sistemas previstos permitirán la grabación de los indicadores que determine la normativa de aplicación para cada uno de los expedientes, teniendo en cuenta la naturaleza del indicador así como su unidad de medida.

Se dispondrán además los mecanismos informáticos apropiados para una adecuada utilización de los datos generados, en relación con la información agregada necesaria para las evaluaciones previstas así como para la realización de los Informes anuales.

Igualmente se promoverá la posibilidad de conocer y disponer de una forma inmediata de estados comparativos de la situación en un momento dado, en relación con los objetivos fijados por el PO.

Se analizará en qué medida la información suministrada por los indicadores de ejecución una vez agregados en la forma más conveniente (medidas, acciones, distribución geográfica etc.), pueden contribuir a un conocimiento del estado de situación de indicadores más complejos y generales en relación a objetivos generales del PO.

Codificación de los datos.

Las medidas estarán asociadas a unos códigos de ámbito de intervención, designados por la Comisión Europea, y por otra parte se utilizarán codificaciones empleadas dentro del ámbito del Estado español, tales como códigos de beneficiario, códigos de Municipio, de Provincia, de Comunidad Autónoma, etc.; todo ello sin perjuicio, si se estiman oportunas, de codificaciones específicas de la Gestión de este PO.

Se priorizarán las codificaciones de la Comisión Europea, después las propias del Estado español y finalmente, en caso de resultar necesarias, codificaciones propias de la Gestión del PO, las cuáles, se comunicarían pertinentemente a todos los Organismos implicados.

Periodicidad de actualización y transmisión.

Los datos financieros o de otro tipo, a nivel de PO, se actualizarán periódicamente y una vez, convenientemente validados por las autoridades correspondientes, se implementarán e integrarán en una Base de datos general para el FEMP.

Con esta aplicación se pretende dar respuesta a todas las necesidades de recogida y explotación de datos, sirviendo también para las certificaciones de pagos, control y auditoría.

11.3. Composición general del comité de seguimiento

Para asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del PO y dar cumplimiento al Art. 47 del RDC, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa Operativo español del FEMP, para desempeñar funciones del Art. 49 del RDC y del Art. 113 del R/FEMP.

Se constituirá en los tres meses siguientes a notificación de la decisión por la que se adopte el PO. A continuación, se redactará y adoptará su Reglamento interno de acuerdo al marco institucional, jurídico y financiero nacional.

El Comité de Seguimiento estará presidido por la Autoridad de gestión del Programa, la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Durante el nuevo periodo de programación, se pretende otorgar la mayor representatividad a todos los posibles interesados en el FEMP.

Con arreglo al Art. 48 del RDC, se hará pública la lista de miembros del comité de seguimiento, contando con los siguientes miembros permanentes:

- Autoridades del PO (Gestión, Certificación y Auditoría);
- Todos los Organismos Intermedios de Gestión del PO que podrán asistir acompañados por un representante del Organismo Intermedio de Certificación;

Además serán miembros del Comité:

1. La Comisión Europea, que participará en los trabajos del Comité a título consultivo.
2. Los representantes del sector extractivo, de la acuicultura, la comercialización y la transformación. La Autoridad de Gestión reservará un máximo de cinco plazas para cada uno. La provisión de dichas plazas se realizará del siguiente modo:

a) El Sector Pesquero Extractivo contará con 5 representantes, dos de carácter permanente y tres de carácter rotatorio.

En este sentido, se reservarán dos plazas de carácter permanente para las entidades CEPESCA y Federación Nacional de Cofradías de Pescadores (una plaza por organismo).

Las otras tres plazas serán de carácter rotatorio a lo largo del periodo de programación y se reservarán a las siguientes entidades:

- Una primera plaza se destinara a aquellas Federaciones u Organizaciones de Cofradías de Pescadores no integradas dentro de la Federación Nacional, que tengan carácter supra-provincial.
- La segunda plaza se destinará a Organizaciones o Asociaciones de Pesca de ámbito supra-provincial que representen a la flota que opera en el caladero nacional y que no estén representadas por CEPESCA.
- La tercera plaza se reservará para asociaciones u organizaciones que representen a la flota que opera en los caladeros comunitarios o internacionales y que no estén representadas por CEPESCA.

Las plazas no permanentes se cubrirán rotatoriamente entre las Organizaciones, Asociaciones que manifiesten interés. No obstante, el Reglamento Interno del Comité, podrá establecer requisitos adicionales, en base a su representatividad y alcance territorial.

b) El Sector de la Acuicultura contará con 5 miembros en el Comité de Seguimiento del FEMP, al menos dos de carácter permanente y tres de carácter rotatorio, en su caso.

Con el fin de delimitar los integrantes del Comité, la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR), propondrá las organizaciones u asociaciones más representativas de la acuicultura marina, continental y el sector moluscos, especificando cuales serán representantes permanentes y cuáles rotatorios.

c) El Sector Comercializador contará con 5 miembros en el Comité de Seguimiento del FEMP, al menos dos de carácter permanente y los restantes con carácter rotatorio.

La Subdirección General de Economía Pesquera, propondrá las organizaciones u asociaciones más representativas del ámbito de la comercialización y distribución, especificando cuales tendrán la consideración de representante permanente y rotatorio.

d) En el Sector transformador se podrá contar con 5 miembros en el Comité de Seguimiento del FEMP, al menos dos con carácter permanente y tres rotatorio.

La Subdirección General de Economía Pesquera, propondrá las organizaciones u asociaciones más representativas del ámbito de la transformación, especificando cuales tendrán la consideración de representante permanente y rotario.

3. La Sociedad Civil estará representada por un total de nueve miembros permanentes.

Seis de ellos serán para las Organizaciones No Gubernamentales más representativas (Fundación Oceana, Greenpeace, WWF Adena, IUCN-MED, Seo-Birdlife y Ecologistas en Acción).

Las tres plazas restantes se reservarán a organizaciones sindicales (UGT-FETCM, CC.OO, CIGA).

4. Las entidades representativas de los principios horizontales del FEMP contarán con catorce plazas permanentes:

En el ámbito de la ciencia y tecnología se incluirán ocho miembros de carácter permanente (CDTI, PTEPA, SEPIDES, IEO, FECYT, IIM-CSIC, Fundación Azti –Tecnalia y CETMAR).

Se incluirán también, dos miembros permanentes del ámbito de la igualdad de género y de oportunidades (Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero, Red de Políticas de igualdad en los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión).

Por último, cuatro miembros del ámbito del Medio Ambiente (Oficina Española de Cambio climático, DG Sostenibilidad de la Costa y el Mar, Fundación Biodiversidad y la Red de Autoridades Ambientales, dependientes del MAGRAMA).

5. En el ámbito del Desarrollo Local Participativo, el Comité contará con dos plazas permanentes para representantes de las redes nacionales siguientes: Red Española de Grupos de Pesca y Red Rural Nacional.

Los Grupos de Acción Local del sector pesquero, una vez constituidos, podrán elegir a un representante en el Comité de seguimiento. Esta representación será voluntaria y rotativa.

6. Otras entidades representadas en el Comité de Seguimiento:

- La Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) ostentará una plaza permanente en el Comité del FEMP.
- Representantes de las Autoridades de Gestión, a nivel nacional, de otros fondos ESI y de las redes o grupos de coordinación que puedan constituirse.

Asimismo se podrá invitar al Comité a AA.PP y otras instituciones de la sociedad civil, así como a asesores externos que colaboren en tareas de seguimiento, gestión y evaluación del PO y, eventualmente, a observadores comunitarios o extracomunitarios.

También podrá contar con miembros de carácter consultivo para determinadas materias, cuando se considere necesario. Igualmente, no se descarta la posibilidad de crear grupos de trabajo con expertos en temas como el conocimiento marino, biodiversidad, cambio climático, control y vigilancia, o economía marítima.

La ampliación del ámbito de aplicación del FEMP, implica el incremento de organismos intermedios de gestión respecto al periodo anterior. El número de organismos intermedios de gestión, atiende a la gestión presupuestaria del Estado Miembro. Cabe destacar que numerosos Organismos Intermedios de Gestión, además de gestionar la ayuda, podrán actuar como beneficiarios de las mismas.

A fin de garantizar sinergias y complementariedades con otros Fondos, el Comité podrá integrar a las autoridades nacionales responsables de la gestión de los mismos.

11.4. Descripción resumida de las medidas de información y publicidad que deben emplearse en conformidad con el artículo 120

La AG con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el R/FEMP, en concreto en el: Artículo 97, y en especial al apartado 1, letras b) y c), Artículo 119 y Anexo V donde se establece las disposiciones de aplicación, y requerimientos, está previsto que implemente las siguientes medidas en el área de información y publicidad.

Asimismo, de conformidad con el compromiso de transparencia, la AG aplicará la normativa comunitaria vigente en este marco relativo al “Acuerdo conjunto del Parlamento y la CE relativo al Registro de Transparencia”.

Los OIG también llevarán a cabo determinadas actuaciones en base a sus competencias.

1. Portal web: el primer bloque de medidas girará en torno al portal Web del FEMP, que será accesible a través de la página Web del MAGRAMA.

La Web se convertirá en el principal elemento de comunicación, si bien está pensada para acercar el PO al público en general, constituirá también una poderosa herramienta de comunicación con los beneficiarios potenciales, beneficiarios, OIG y otros Organismos implicados.

2. Actividades de difusión: se pondrán en marcha un conjunto de medidas de difusión del PO, con la finalidad de llamar la atención del público en general y animarlo a conocer el PO con mayor profundidad (a través de la Web) y/o a participar en él.

Entre estas medidas, se encuentran:

1. La celebración de un acto de presentación del PO, tras su aprobación;
2. La organización de dos actos durante el periodo de programación en los que se promuevan las posibilidades de financiación y las estrategias seguidas, así como la presentación de los logros del PO y de sus resultados;
3. Exhibición de la bandera o del emblema de la Unión, en un lugar visible para el público en la sede de la AG;
4. Publicación en la Web de:
 - Una lista de operaciones conforme a lo establecido en la Sección 1 del Anexo V del R/FEMP;
 - Ejemplos de operaciones en castellano e inglés;
 - Una sección específica de las operaciones de innovación y eco-innovación;
 - Los Informes de Ejecución Anuales;
 - Un resumen de las medidas diseñadas para garantizar el cumplimiento de las normas de la PPC, incluidos los casos de incumplimiento por los EEMM o los beneficiarios, así como las medidas correctoras adoptadas.

3. Publicaciones: la mayor parte de los documentos que se elaboren a lo largo de la vida del PO se difundirán vía Web en formato electrónico.

El siguiente bloque de medidas está dirigido, específicamente, a los beneficiarios potenciales, beneficiarios finales, OIG y otras autoridades implicadas.

4. Información transparente: Las medidas incluidas en este bloque están enfocadas a ofrecer información clara a cada destinatario, adaptada a sus necesidades y características:

1. Difundir, entre los beneficiarios potenciales, las oportunidades financieras ofrecidas por el PO.
2. Informar a los beneficiarios potenciales, en cada convocatoria, de los requisitos para acceder a la financiación, los criterios de selección de las operaciones, las obligaciones que habrán de asumir si finalmente son seleccionados, y las unidades administrativas a las que pueden dirigirse para ampliar la información sobre el PO o sobre la convocatoria en cuestión.
3. Comunicar a los beneficiarios sus obligaciones en materia de gestión y publicidad, además de que la aceptación de la financiación implica la aceptación en la lista de operaciones que se publique en la Web.
4. Comunicar a los OIG sus responsabilidades en cuanto a gestión, seguimiento, evaluación, publicidad y control del PO.

12. INFORMACIÓN SOBRE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE EJECUTAR EL SISTEMA DE CONTROL, INSPECCIÓN Y OBSERVANCIA

12.1 Organismos que ejecutan el sistema de control, inspección y observancia

Nombre de la autoridad / del organismo
Agencia Europea de Control de la Pesca de la Comisión Europeaaa
Armada Española del Ministerio de Defensaaa
CC.AA Andalucía. Dirección General de Pesca y Acuiculturaaa
CC.AA Cantabria. Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Ruralaa
CC.AA Cataluña. Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimosaa
CC.AA Galicia. Subdirección General de Guardacostas de Galiciaaa
CC.AA Islas Baleares. Dirección General Medio Rural y Marinoaa
CC.AA Islas Canarias. Viceconsejería de Pesca y Aguas a través del Servicio de Inspección Pesquera. Servicio de Ordenación e Inspección Pesquera.aa
CC.AA Murcia. Servicio de Pesca y Acuicultura: Consejería de Agricultura y Agua. Dirección General de Ganadería y Pescaaa
CC.AA País Vasco. Dirección de Pesca y Acuicultura del País Vasco. Servicios de Ordenación Pesquera y Servicio de Estructuras Pesquerasaa
CC.AA Principado de Asturias. Dirección General de Pesca Marítimaaa
Comunidad Valenciana. Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca. Subdirección General de Pesca. Servicio de Conservación de los Recursos Pesqueros. Sección de Inspecciónaa
Comunidad de Madrid. Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorioaa
Departamento de Aduanas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicasaa
Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimosaa
Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio de Interioraa
Organización Regional de Pesca para el caladero de ICCATaa
Organización Regional de Pesca para el caladero de NAFOaa
Organización Regional de Pesca para el caladero de NEAFCaa
SOIVRE del Ministerio de Industria, Energía y Turismoaa
Subdirección General de Control e Inspección de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambienteaa

12.2. Descripción breve de los recursos humanos y financieros disponibles para el control, la inspección y la observación de las pesquerías

Los **medios humanos** a nivel nacional son 837 personas a tiempo completo y 8 a tiempo parcial, el 40% de la AGE y 60% de CC.AA.

El DAFO muestra la insuficiencia de medios físicos y humanos y la falta de coordinación a nivel estatal y autonómico. Para corregirlo está la necesidad de mejorar la coordinación, se dotarán y repondrán medios materiales y humanos.

Como oportunidades destacan, la gestión eficiente y uso compartido de los medios con las CC.AA y EE.MM, también, la creación y aplicación de un protocolo común para los organismos y la creación de grupos de trabajo especializados en el análisis de riesgo.

Actualmente existe el Grupo Técnico de Control formado por funcionarios de la AGE y CC.AA. Para optimizar la coordinación entre administraciones se prevé la implantación de nuevos grupos de trabajo, para una mayor eficacia del control y vigilancia pesquera.

La **dotación presupuestaria** nacional 2014, es de 39,21 mill. € para el control, inspección y vigilancia pesquera, AGE supone un 46% y 54% CC.AA.

Los logros conseguidos con la implementación del plan de acción son evidentes, en particular en la cadena de control, la gestión del riesgo, la recogida y el registro de los datos relativos a las capturas, las inspecciones y las infracciones.

Son indiscutibles las mejoras en la coordinación mediante la transmisión de los programas nacionales de control (PCN) y el análisis de riesgos. El equipo de inspectores de Madrid refuerza el equipo local si es necesario. Además, los inspectores de una CC.AA pueden reforzar a los de otras.

En septiembre 2013 se impuso el nivel de riesgo por buque (españoles y extranjeros). En 2014, se adoptaron medidas para garantizar la inspección de los buques de riesgo crítico y mejorar el acceso a inspectores locales para cuotas individuales.

También ha mejorado la transmisión de la notificación previa remitida por los buques a los servicios locales, para centrar la atención en las inspecciones de los desembarques de los buques de mayor riesgo.

Los inspectores tienen ahora mejor acceso al sistema AIS (sitio web) y SLB (servicio web) para conocer las posiciones de los buques; y al ERS (por vía telefónica) para saber las especies y las cantidades de pescado por desembarcar. También es más fácil y rápido recibir las notificaciones previas y las declaraciones de desembarque de buques de otros EE.MM. La coordinación e intercambio de información con las CC.AA, ha mejorado notablemente.

En conclusión, el plan ha supuesto la mejora de la cadena de control, la trazabilidad y la coordinación entre los servicios centrales y periféricos.

La prioridad para España es la explotación sostenible de los recursos, mejorando la gestión de stocks y ecosistemas y la toma de decisiones, para ello se prevé:

- Centrar las labores de control en la lucha contra la pesca ilegal, la obligación de desembarque y en velar para que se cumplan las prioridades de la Unión en control.
- En el atlántico el control se concentrará en vigilar el cumplimiento de TACS y en el mediterráneo en control de artes y tamaño de las capturas.

Para poder garantizar todas estas labores se destinará un porcentaje importante del presupuesto, a la adquisición y desarrollo de software y hardware, programas de formación y seminarios, proyectos piloto, análisis coste-beneficio y fundamentalmente, a los costes operativos de los programas específicos y del plan de acción, así como la adquisición de otros medios de control, para optimizar las labores de inspección y vigilancia pesquera.

12.3. Principal equipamiento disponible, en particular número de buques, aviones y helicópteros

Los medios físicos de los que dispone el Estado español para la realización de las labores de inspección, control y vigilancia suponen un total de 56 buques, 10 aeronaves y 196 vehículos terrestres.

A este respecto la **Subdirección General de Control e Inspección** cuenta en el **ámbito marítimo** con 3 Patrulleros de altura correspondientes a la Armada Española del Ministerio de Defensa, para la realización de labores de control e inspección en función de los correspondientes acuerdos, planes anuales operacionales y programas específicos.

A su vez, dispone de 7 Patrulleros ligeros procedentes de la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior), que llevan a cabo actuaciones en control e inspección pesquera según los acuerdos entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ministerio del Interior, según acuerdos como el Programa Anual de Control Integral de las Actividades Pesqueras (PACIAP).

Igualmente, dispone de 2 patrulleras ligeras, cedidas en uso a las Comunidades Autónomas de Galicia y Cataluña, siendo operadas y mantenidas por dichas comunidades.

Respecto a los **medios aéreos**, la Subdirección General de Control e Inspección cuenta con 4 helicópteros y 3 aviones equipados con una sofisticada consola de operaciones en la que se integran todos los equipos de misión: sistema optrónico (video e infrarrojos), cartografía digital, comunicación VHF marino, celular (UMTS) y satélite, cámara fotográfica con posicionamiento, faro de búsqueda, grúa, ordenador de a bordo.

Del total de medios aéreos disponibles, actualmente se encuentran operativos 2 helicópteros y 1 avión.

En relación a los **medios terrestres** se cuenta con 25 vehículos correspondientes al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con base en las áreas y dependencias de las delegaciones y subdelegaciones de Gobierno.

En cuanto a la distribución por **Comunidades Autónomas** de los equipos de control e inspección existentes, a continuación se resumen del modo siguiente:

	Buques	Aeronaves	Vehículos Terrestres
Andalucía	21	0	43
Asturias	5	0	20
Baleares	7	0	3
C. Madrid	0	0	1
Canarias	8	0	19
Cantabria	0	0	5
Cataluña	0	0	4
Galicia	0	2	64
Murcia	0	1	4
P.Vasco	3	0	8
TOTAL	44	3	171

Ante la magnitud e importancia del sector pesquero española y a partir de la información reflejada en el presente apartado, se puede confirmar que los medios disponibles resultan insuficientes para desarrollar de forma efectiva dichas labores de control.

Esta afirmación se encuentra íntimamente relacionada con el punto débil del análisis DAFO, sobre la insuficiencia de medios físicos y humanos para garantizar el cumplimiento de la PPC y del Reglamento de control. Para dar respuesta a dicha debilidad, se ha detectado la necesidad sobre dotación y reposición de nuevos medios materiales y humanos a fin de mejorar el control pesquero.

Por lo tanto, una nueva dotación de medios hará posible la lucha contra la pesca ilegal y de manera global contribuirá a que se cumplan las prioridades establecidas por la Unión en materia de control pesquero, para ello, se destinará un porcentaje importante del presupuesto destinado a control pesquero.

12.4. Lista de tipos de operaciones seleccionados

Tipo de operación	Descripción
<p>a - Compra, instalación y desarrollo de tecnología, incluido equipo y programas informáticos, sistemas de localización de buques (SLB), sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y redes informáticas para la recopilación, la gestión, la validación, el análisis, la gestión de riesgos, la presentación (mediante sitios web relacionados con el control) y el intercambio y el desarrollo de métodos de muestreo para datos relativos a la pesca, así como la interconexión con sistemas de intercambio de datos intersectoriales</p>	<p>Se realizarán análisis de gestión y determinación de riesgos inherente a actividades pesqueras, cuya metodología es: corto plazo (nivel riesgo/buque para compararlo forma grupal); y largo plazo (análisis anual flotas, establecimiento acciones control e inspección futuras). Se podrán crear herramientas informáticas, sistemas información y aplicaciones web (actualización/desarrollo/mantenimiento), para fomentar actividades de control (ej. sistemas información geográfica, herramientas emisión licencias y autorizaciones, aplicaciones de control buques recreativos, herramientas gestión, actas inspección y eficacia de procedimientos sancionadores). Se establecerá un registro infracciones graves y se aplicará el sistema de puntos, integrado en el Sistema de Información Pesquero. Se prevé la compra y desarrollo de tecnologías de información, equipos informáticos. En control de descartes se implantarán nuevas tecnologías eficientes para proyectos pilotos (ej. viabilidad implantación sistemas de verificación de actividad a bordo, instalar cámaras). También, se mejorará y desarrollará la aplicación SIGCPI que procesa, tramita y registra datos sobre operaciones/certificados de capturas y declaraciones de procesado por importación, tránsito, desembarque y transbordo de productos en territorio español. Se prevé desarrollar censos gráficos de buques de terceros países y autenticación de especies pesqueras. Para mejorar el Centro Seguimiento Pesquero y los SLB de CC.AA se renovarán y ampliarán dispositivos de</p>

Tipo de operación	Descripción
	<p>localización de buques españoles (cajas azules, verdes). Se aumentará la frecuencia de envío de mensajes SLB en barcos del caladero nacional. Se realizará un incremento cadencia de mensajes mediante sistema de localización buques vía satélite SLB. Las actuaciones financiadas dan respuesta a necesidades 1, 2, 3, 6 y 9 para control e inspección del apartado 2 del PO y se vinculan con prioridades c, d, e y g del Art.1 de Decisión de ejecución 2014/464/UE de Julio de 2015.</p>
<p>b - Desarrollo, compra e instalación de los componentes, incluidos equipos y programas informáticos, que sean necesarios para la transmisión de los datos de los operadores del sector de la pesca y la comercialización de productos de la pesca a las autoridades competentes de los Estados miembros y de la Unión, comprendidos los componentes necesarios para los sistemas electrónicos de registro y notificación de datos (ERS), los sistemas de localización de buques vía satélite (SLB) y los sistemas de identificación automática (AIS) utilizados a efectos de control</p>	<p>La informatización e implementación de tecnologías supondrá una mejora de los sistemas automatizados de intercambio de datos procedentes de los diarios de a bordo de pesca desde el Sistema Centro de Comunicaciones, con objeto de agilizar las labores de control y seguimiento. Igualmente, se apoyarán aquellas actuaciones que estén dirigidas a mejorar los sistemas electrónicos de registro y notificación de datos (ERS) así como, sistemas de identificación automática (AIS). Se plantea como un objetivo principal la adaptación de los sistemas control que posibilite el cumplimiento efectivo del desembarque de todas las capturas. A este respecto, se pretende llevar a cabo varias acciones enfocadas al desarrollo del software, ante la necesidad de adaptación para la aplicación del FLUX, el cumplimiento de la nueva regulación de los descartes. Estas actuaciones previstas, tienen una estrecha vinculación con las necesidades 1, 2, 3, 4 y 9 para el control e inspección, recogidas en el apartado 2 del presente PO. Por otro lado, se dan respuesta a las prioridades c, d, e, f y g</p>

Tipo de operación	Descripción
	de la del Art.1 de la Decisión de ejecución 2014/464/UE de 15 Julio 2014.
<p>c - Desarrollo, compra e instalación de los componentes, incluidos equipos y programas informáticos, que sean necesarios para asegurar la trazabilidad de los productos de la pesca y la acuicultura a la que se refiere el artículo 58 del Reglamento (CE) nº 1224/2009</p>	<p>Siguiendo las prioridades establecidas por la Comisión para apoyar la implementación de los requisitos de trazabilidad y para mejorar los controles de trazabilidad de los productos pesqueros por parte de la Administración Pública, y así garantizar el control en todos los eslabones de la cadena, se prevé realizar un estudio que evalúe los requisitos de trazabilidad, así como el desarrollo de propuestas de software con objeto de integrar y explotar dicha información. Para la integración de las notas de venta de una forma adecuada, se incorporará en las lonjas, un software que automatice e integre en tiempo real la información sobre las notas de venta emitidas. Igualmente, se prevé llevar a cabo respecto a las notas de venta, el desarrollo del Centro de Comunicaciones asociado a la integración de la información e intercambio entre Estados miembros. Las actuaciones permitirán dar respuesta a la necesidad 8 para el control e inspección recogida en el apartado 2 del presente PO. Asimismo, permitirán el cumplimiento de la prioridad i) del Art.1 de la Decisión de ejecución 2014/464/UE de 15 Julio 2014.</p>
<p>d - Aplicación de programas destinados al intercambio de datos entre Estados miembros y a su análisis</p>	<p>Las actuaciones para la integración electrónica de obligaciones de la ORP y el desarrollo del Centro de Comunicaciones asociado a la</p>

Tipo de operación	Descripción
	<p>integración de la información e intercambio entre EE.MM, favorecerán el cumplimiento en la implementación de un sistema de control e inspección de la Unión, mediante un enfoque global, integrado y común. Asimismo, se constituirán mecanismos de coordinación mediante el empleo de nuevas tecnologías y sistemas de información que mejoren la coordinación con la Comisión, mejorando el tráfico de información y la calidad de los datos. Las actuaciones dan respuesta a las necesidades 3, 4 y 9 para el control e inspección, recogidas en el apartado 2 del presente PO y favorecen el cumplimiento a la prioridad c, g y h del Art.1 de la Decisión de ejecución 2014/464/UE de 15 Julio 2014.</p>
<p>e - Modernización y compra de embarcaciones, aeronaves y helicópteros de patrulla, a condición de que se utilicen para el control de la pesca al menos el 60 % del tiempo total anual de su utilización</p>	<p>El Estado español prevé continuar reforzando los sistemas de control de la actividad pesquera garantizando la operatividad de los medios de control e inspección. A este respecto, se realizarán, entre otras, 3 actuaciones dirigidas a adecuar las aeronaves para el desarrollo de las funciones de control e inspección. No obstante, no se descarta realizar otras actuaciones que contribuyan a mejorar el sistema de control, como la modernización o adquisición de embarcaciones y helicópteros de patrulla. Igualmente, se adquirirán aeronaves pilotadas por control remoto (RPA). Estas herramientas resultan de gran eficacia y presentan un gran potencial, puesto que incorporan tecnología innovadora en cuanto a medios ópticos y de captación de imágenes, pudiendo contribuir a la disminución de los descartes. Las</p>

Tipo de operación	Descripción
	actuaciones propuestas dan respuesta a las necesidades 5 y 9 para el control e inspección recogidas en el apartado 2 del presente PO, y a la prioridad d y g del Art.1 de la Decisión de ejecución 2014/464/UE de 15 Julio 2014.
f - Compra de otros medios de control, entre ellos aparatos para medir la potencia del motor y equipos de pesaje	Debido al elevado número de embarcaciones que compone la flota española y las diferentes modalidades existentes, se requiere un mayor control de ahí que se establecerá un sistema de control y verificación de la potencia de los motores. Las actuaciones dan respuesta a la necesidad 1 para el control e inspección recogida en el apartado 2 del presente PO y a la prioridad f) del Art.1 de la Decisión de ejecución 2014/464/UE de 15 Julio 2014.
g - Desarrollo de regímenes de control y seguimiento innovadores y aplicación de proyectos piloto relacionados con el control de la pesca, incluido el análisis del ADN de los peces o la creación de sitios web dedicados al control	Los proyectos piloto supondrán una herramienta clave para el desarrollo de un control efectivo de los descartes dependiendo del tipo de pesquería y riesgo asociado, lo que permitirá definir los controles que se deberán implantar para la reducción de los descartes en las pesquerías que muestren un mayor riesgo. A este respecto, se prevé la implementación de sistemas de control del esfuerzo pesquero de carácter innovador. Asimismo, se realizará la autenticación de especies mediante la toma de muestras, análisis de ADN e identificación, como garantía de trazabilidad y como elemento de apoyo a la inspección física. Las actuaciones previstas dan respuesta a la necesidad 1 y 2 para el control e inspección, recogida en el apartado 2 del presente

Tipo de operación	Descripción
	PO y a la prioridad d) del Art.1 de la Decisión de ejecución 2014/464/UE de 15 Julio 2014.
h - Programas de formación e intercambio, también entre los Estados miembros, de personal encargado de las tareas de seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras	España prevé durante el periodo de programación FEMP, la planificación de programas de formación a inspectores y personal encargado de las tareas de seguimiento, control y vigilancia pesquera. En este sentido, se pretende realizar programas de intercambio de inspectores con otros Estados miembros en el marco del Plan de Despliegue Conjunto del Atún Rojo (BFT) y Pez Espada (SWO), el Plan de Despliegue Conjunto de Pelágicos, el Plan de Despliegue Conjunto de NAFO y NEAFC y en los acuerdos con otros EEMM para llevar a cabo el control de determinadas pesquerías. Se continuará con el Grupo Técnico de Control que mantiene reuniones periódicas para evitar duplicidades y solapamientos en el desarrollo de actuaciones y en el uso de medios empleados. A su vez, la Subdirección General de Control e Inspección prevé la programación de comisiones de seguimiento y la creación de grupos de trabajo con otras instituciones , como la Armada y la Guardia Civil, donde se analicen los medios técnicos necesarios para las labores de control e inspección, con objeto de racionalizar el uso y el empleo de los mismos. También, se llevarán a cabo actuaciones formativas de agentes de control e inspección. Los gastos de viaje relacionados con la participación en la formación ofrecida por la AECP son subvencionables en este contexto. Las actuaciones a realizar dan respuesta a las necesidades 3 y 10 para el control e inspección, recogidas en el apartado 2

Tipo de operación	Descripción
	del presente PO y a la prioridad g y h del Art.1 de la Decisión de ejecución 2014/464/UE de 15 Julio 2014.
i - Análisis coste-beneficio, así como evaluación de las auditorías realizadas y los gastos efectuados por las autoridades competentes para la ejecución de las tareas de seguimiento, control y vigilancia	Respecto de las experiencias del pasado, se considera que es necesario fomentar una mejor planificación mediante la aplicación de un proceso de revisión continuo y de mejora de los procedimientos que permitan fortalecer el sistema global de control mediante la implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad. Las medidas previstas dan respuesta a la necesidad 1 y 2 para el control e inspección recogida en el apartado 2 del presente PO y permitirán de forma indirecta la consecución de la prioridad b) y d) del Art.1 de la Decisión de ejecución 2014/464/UE de 15 Julio 2014.
j - Iniciativas, tales como seminarios y herramientas informativas, encaminados a sensibilizar a los pescadores y a otras partes interesadas, como inspectores, fiscales y jueces, así como al público en general, acerca de la necesidad de luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y acerca de la aplicación de las normas de la PPC	Se organizarán seminarios y sesiones informativas para fomentar la sensibilización al sector pesquero, con objeto de concienciar al sector sobre la necesidad de luchar contra la pesca ilegal e informar a los pescadores respecto a la nueva reglamentación y normativa pesquera. Las actuaciones dan respuesta a la necesidad 7 para el control e inspección recogida en el apartado 2 del presente PO y dará respuesta a la prioridad e y g del Art.1 de la Decisión de ejecución 2014/464/UE de 15 Julio 2014.
k - Costes operativos ocasionados al realizar un control reforzado de las poblaciones sujetas a programas específicos de control e inspección	Se apoyará el mantenimiento de la operatividad de medios de control para reforzar los programas de control e

Tipo de operación	Descripción
<p>establecidos de conformidad con el artículo 95 del Reglamento (CE) nº 1224/2009 y a la coordinación del control de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 768/2005 del Consejo</p>	<p>inspección específicos (planes plurianuales, campañas del atún rojo, pez espada, NAFO, NEAFC, pelágico y caladero nacional). Se financiarán 28 proyectos para compensar los costes operativos de éstos. Se establecerán distintas estrategias de control según el caladero. Las prioridades en el Cantábrico y noroeste consisten en registrar capturas de todos los buques, en especial aquellos que capturen especies con TAC y cuotas, realizar la medición de redes con calibrador homologado (principalmente arrastre), verificación del pesaje del 100% de las cantidades desembarcadas y cumplir con medidas de control de especies pelágicas desarrolladas en el JDP PWW, con el Plan de Control, Vigilancia e Inspección de la caballa y con las obligaciones de acuerdos europeos JDPs, NAFO y NEAFC. En el caso del Mediterráneo, golfo de Cádiz y Canarias las prioridades son el control de medidas técnicas de artes de arrastre, la fijación de dispositivos no reglamentarios en artes de arrastre, la captura y desembarque de inmaduros y especies no autorizadas y el respeto de vedas y fondos prohibidos. Para el atún rojo, se trabaja con la EFCA en la elaboración de análisis de riesgos que cumpla con parámetros de la Decisión de la Comisión 2014/156/UE para desembarcos. Se priorizarán los enjaulamientos y operaciones de levantada de las almadrabas como inspección obligatoria de las actividades, el sacrificio de atún en granja, los transbordo (100% de las actividades) y el control en el mar de la campaña de cerco. El pez espada del Mediterráneo está bajo un SCIP, lo que obliga a reportar a la Comisión datos de</p>

Tipo de operación	Descripción
	las inspecciones realizadas. Se da prioridad al control de tallas mínimas, de capturas por flota no autorizada y de las épocas de veda. Las actuaciones dan respuesta a las necesidades 5 y 9, a la prioridad g) del Art.1 de la Decisión de ejecución 2014/464/UE de 15 Julio 2014.

12.5. Vínculo con las prioridades definidas por la Comisión

Las prioridades de la Decisión 2014/464/UE se vinculan con las actuaciones siguientes:

- **Capacidad administrativa en el cumplimiento de condiciones ex ante anexo IV Reg 508/2014:** responde a la necesidad 1, prioridad b) Decisión 2014/464 y art. 76 2 i) R. FEMP.
- **Aplicación de sistemas de validación de datos Reg 1224/2009:** desarrollar software en diario electrónico de a bordo y notas de venta en lonjas, adquirir cajas azules para seguimiento de buques vía satélite (plan renove). Realizar un proyecto sobre incremento de cadencia de mensajes SLB.

Responde a: necesidad 4 apart 2 PO, prioridad c) Decisión 2014/464 y art. 76.2 a), b), d) R. FEMP.

- **Control y observancia del régimen de certificación de capturas según Reg 1005/2008:** verificar certificación de capturas y luchar contra pesca ilegal, mediante un sistema acústico de estimación de biomasa BFT, emplear tecnologías de información y equipos informáticos, mejorar SIGPIC o un censo gráfico de buques terceros países y autenticación de especies pesqueras.

Se incorporarán equipos informáticos para el conteo de atún rojo y el control de la pesca ilegal y discos duros para almacenar la información.

Se prevé organizar seminarios y sesiones informativas para la sensibilización del sector que mejore la aplicación de la nueva normativa.

Responde a: necesidades 1, 2, 6 y 7 apart 2 PO, prioridad e) Decisión 2014/464 y art. 76.2 a), b) y j) R.FEMP.

- **Control y observancia de la obligación de desembarcar todas las capturas Reg 1380/2014:** garantizar operatividad y mantener medios de control, y adquirir aeronaves pilotadas por control remoto (RPA). Reforzar equipos terrestres con la

adquisición de vehículos. Se dotará de equipamiento necesario (material buceo, sistemas de comunicación, FLIR, teleobjetivos, cámaras, entre otros).

Se implantarán nuevas tecnologías y proyectos piloto para verificar la actividad a bordo y reducir los descartes.

Se mejorará el análisis de riesgos y se optimizará el sistema de control.

Responde a: necesidades 1, 2 y 5 apart 2 PO, prioridad d) Decisión 2014/464 y art.76.2 a), e) y g) R.FEMP.

- **Reforzar control del esfuerzo pesquero y capacidad de la flota:** se adquirirán aparatos para el control y verificación de la potencia de motores.

Responde a: necesidades 1, 2 y 5 apart 2 PO, prioridad f) Decisión 2014/464 y art.76.2 a), b), f) y g) R.FEMP.

- **Implementar programas de control e inspección específicos, art 95 Reg 1224/2009:** serán cofinanciados los costes operativos de medios de control en programas específicos (planes plurianuales, campañas atún rojo, pez espada, NAFO, NEAFC, pelágico y caladero nacional).

Se impulsará formación de inspectores y adopción de programas intercambio de inspectores con otros EE.MM (JDP atún rojo y pez espada).

Responde a: necesidades 3, 4, 5, 7, 9 y 10 apart 2 PO, prioridad g) Decisión 2014/464 y art.76.2 a), b) d), e), h), j) y k) R.FEMP.

- **Asegurar control de trazabilidad:** nuevo software para cumplir con requerimientos de trazabilidad y controles terrestres (DG Guardia Civil) en el Programa Anual de Control Integral en coordinación con CC.AA.

Responde a: necesidad 8 del apart 2 PO, prioridad i) Decisión 2014/464 y art.76.2 c) R.FEMP.

- **Mejorar coordinación de control, art 15 Reg 768/2005:** reforzar la coordinación entre administraciones y la colaboración entre EE.MM bajo la supervisión de Agencia Europea Control Pesquero en pesquerías sin plan específico.

Responde a: necesidad 3 apart 2 PO, prioridad h) Decisión 2014/464 y art. 76.2 a),b) d), h) R.FEMP.

13. RECOPIACIÓN DE DATOS

13.1. Descripción general de las actividades de recopilación de datos previstas para el período 2014-2020

Para el período 2014-2016, España implementará el Programa Nacional 2011-2013 según se establece en la Decisión de la Comisión (2013) 5568 de 30 de Agosto. Para 2017-2020, las actividades de recopilación de datos se especificarán posteriormente, considerando la revisión del actual marco de DCF (art. 25 de PPC). Una vez que el nuevo marco para DCF entre en vigor, se revisará esta sección del P.O para reflejar las nuevas obligaciones y actividades, sólo en el caso de que fuera necesario.

España ha elaborado un **plan de acción** para solucionar algunas deficiencias identificadas. Para ello, se considera el análisis DAFO del P.O y se proponen medidas y plazos de ejecución en la recopilación, gestión, almacenamiento y transmisión de datos, y en la organización y coordinación de las Unidades implicadas.

La puesta en marcha del plan es prioritaria para alcanzar el cumplimiento de los criterios de la condicionalidad ex ante.

El plan de acción con información detallada se incluye en el PO, no obstante las principales actividades de recopilación de datos previstas para 2014-2020 son las siguientes:

- **Reforzar el sistema de recogida de datos de las variables biológicas, medioambientales, técnicas y socioeconómicas.**

Se continuará evaluando el estado de recursos biológicos marinos explotados y ecosistemas, nivel de pesca e impacto de actividades pesqueras y los resultados socioeconómicos de la pesca y acuicultura.

Esto permitirá que la pesca y la acuicultura sean sostenibles a largo plazo, proporcionando a gestores información para que la explotación de los recursos biológicos marinos vivos se restablezca y mantenga poblaciones en niveles previstos.

Se completará y/o iniciará la recogida de datos biológicos en recursos explotados, ausentes o poco contemplados en PNDB actual, como cefalópodos, pesquerías en Malvinas o especies acompañante, cumpliendo las recomendaciones ICES.

Se mejorarán los diseños de muestreos de recogida de datos de variables biológicas, considerando directrices internacionales de mejores prácticas.

Las variables socioeconómicas, acuicultura e industria seguirán siendo responsabilidad de la SG de Estadística, que elaborará encuestas y colaborará con el INE.

Se estudiará el diseño de nuevas encuestas y cambios metodológicos para las variables socioeconómicas, que mejoren la adaptación a peticiones de datos estratificados.

Para los datos de industria, se afianzarán encuentros periódicos con INE, estudiando mecanismos para adaptar las encuestas a exigencias legislativas y necesidades de usuarios finales.

Las acciones previstas mejorarán el cumplimiento de los datos solicitados por ORPs.

- **Mejorar la obtención de datos ecosistémicos en pesca comercial y recreativa**, y el análisis en evaluación de stocks, con modelos de evaluación con fines de gestión y estudios socioeconómicos.
- **Apoyar la obtención de datos por parte de CC.AA relacionados con planes de gestión, campañas científicas de investigación y otras actuaciones acordes a PPC**(Asturias, Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía, Baleares, Canarias, País Vasco).

Se recopilarán datos sobre planes de gestión mediante la caracterización de la estructura poblacional de especies con planes de gestión y su evolución y el muestreo, uso y gestión de datos relacionados con la gestión de recursos costeros, entre otros.

- **Apoyar medidas para cumplir con los nuevos requisitos PPC**, las obligaciones en materia de descartes y recopilar información en pesquerías y flotas afectadas.
- **Continuar desarrollando campañas científicas de investigación.**
 1. BOCADEVA: evalúa stock de reproductores de anchoa por producción de huevos en zona IX S aguas españolas y portuguesas.
 2. ECOCADIZ: monitoreo y evaluación ecosistema pelágico para índices de abundancia pequeños pelágicos, distribución espacial de depredadores, huevos y adultos de peces y plancton.
 3. ECOCADIZ-reclutas: monitoreo y evaluación de pelágicos, con índices de reclutamiento anchoa en época de puesta.
 4. IBTS 1st. Quarter ARSA: abundancia especies demersales, y patrones distribución espacial.
 5. Juvena: reclutamiento anchoa en Gofu de Vizcaya. Monitoreo y evaluación del ecosistema pelágico para índice de reclutamiento y abundancia juveniles. ICES VIIIabcde.
 6. Campaña aérea atunes en Mediterráneo Noroccidental: coordinada con institutos científicos de Francia, Italia y Croacia. Datos independientes de pesquerías de atún rojo e índice de abundancia por muestreo aéreo en zonas de nacimientos, alimentación y reproducción. Seguimientos mamíferos, aves marinas y tortugas con escasa información en Mediterráneo. Completar descriptores 1-4 de la DMEM.
 7. Palangre a bordo buques comerciales (Prioridad 2^a): abundancia especies de palangre en Golfos de Vizcaya y Cádiz, para índices abundancia, alquilando buques en ICES VIII y IX.
 8. Recursos marisqueros: evaluación y seguimiento.
 9. Pesquería Voraz de Estrecho de Gibraltar: evaluación.

- **Ampliar cobertura de observadores.** En especial, en flotas con número insuficiente de muestreos. Oficinas de pesca a puertos con desembarques significativos de flota española de larga distancia (Seychelles y Dakar).
- **Desarrollo de nuevos proyectos piloto.** Dirigidos a fomentar la recopilación de datos en subsectores como la pesca recreativa y artesanal.
 - Análisis de la tasa de supervivencia de lubina en pesca recreativa en Cantábrico. La única fuente de información para consejo científico es la mortalidad pesquera de pesca comercial. (recomendada por ICES para mejorar la gestión).
 - El diseño de muestreo estadísticamente robusto en flota artesanal. Es importante a nivel biológico, social, cultural y económico, para una gestión eficaz y sostenible.
- **Aplicación de la innovación.** Se contemplan el uso de métodos genéticos y bioquímicos, tecnologías de observación y otras relevantes.
- **Reforzar y establecer mecanismos de cooperación y coordinación.**

Se reforzará la coordinación, participación en grupos de decisión, asesoramiento y evaluación. Se incentivará la asistencia a reuniones nacionales, regionales o internacionales de la PPC, grupos de trabajo y evaluación de especies de Organismos de Asesoramiento y ORPs, de las que España y/o UE son parte contratante u observador, reuniones internas de coordinación y la presentación de resultados entre las Unidades implicadas y el sector.

En resumen, las actividades principales a realizar serán campañas científicas de investigación, observadores a bordo, en puertos y lonjas, recopilación y gestión de datos socio- económicos y análisis, gestión y transmisión de variables transversales. Los principales costes asociados incluirán, entre otros, gastos de personal, costes relacionados con la operatividad de los buques y con la gestión y transmisión de la información.

Se contribuirá al seguimiento de los objetivos de la DMEM, por obligaciones de recogida de datos en el marco del Programa Plurianual de la UE.

Las actividades previstas en el PN prorrogado y descritas, se cubren con todas las operaciones del artículo 77. 2 del R/ FEMP.

13.2. Descripción de los métodos de almacenamiento, gestión y utilización de datos

En el análisis DAFO se han identificado necesidades como mejorar el almacenamiento y la calidad de los datos para dar respuesta a la PPC, facilitar la transmisión de los datos o integrar las actividades en curso a nivel de la UE en relación a la interconexión de las bases de datos y los interfaces con los usuarios.

Con la puesta en marcha del plan de acción, se adoptarán medidas para corregir algunas de los problemas identificados en el pasado en el ámbito del almacenamiento, gestión y uso de los datos.

- Mejorar el almacenamiento de información.

Se pretende desarrollar un módulo de datos agregados que permita agrupar la información de las Unidades implicadas e integrar la información relativa a todos los tipos de variables. Esto contribuirá a reducir posibles errores, mejorando el tratamiento de los datos y su fiabilidad.

- Facilitar acceso al módulo de datos a las Unidades implicadas.

Se prevé crear un sistema de conexión seguro centralizado que permita el acceso a todas las Unidades implicadas. Estas podrán acceder al módulo mediante claves y habrá posibilidad futura de acceso por usuarios finales a consultas.

- Mejorar la transmisión de datos.

Se mejorará la coordinación entre las Unidades implicadas a nivel nacional para el cumplimiento de plazos y formatos requeridas. Se diseñarán estrategias de almacenamiento, como el módulo compilatorio o el diseño de queries predeterminadas.

- Facilitar acceso a los datos agregados por usuarios finales.

Se diseñarán mecanismos para suministrar información a usuarios finales. Se establecerá acceso seguro y confidencial de forma remota al módulo de datos básicos.

- Cumplir con la línea de respuesta en tiempo y forma de data calls, en relación a las variables transversales y económicas.

En el caso de la “the fleet economic data call”, se abordarán aspectos estructurales y se comprobará la representatividad de las encuestas, segmentación en base a la actividad real de los buques.

Bajo distintos marcos europeos de recopilación y programas nacionales, la información recabada y suministrada a usuarios finales procede de distintas bases de datos de Unidades implicadas según su ámbito de actividad.

En recopilación, gestión y transmisión de **variables transversales**, la SGP dispone de diferentes bases.

La base de datos de control e inspección almacena información de diarios de a bordo y notas de venta o datos de inspecciones. Estos datos se transmiten a la SGP mediante conexiones seguras. Además la SGP dispone del registro de flota y VMS.

Mediante agregaciones y consultas, se responden a requerimientos de usuarios finales en materia transversal (esfuerzo, capturas, capacidad).

Los avances a un sistema OLAP en la base de datos de control, permitirá un análisis más ágil y ofrecerá respuestas rápidas y precisas, incluso en pesca recreativa. Se prevé desarrollo de una herramienta VALID para cruces automáticos de información, detectando inconsistencias y facilitando comprobaciones.

La información **socio-económica** proviene de la Encuesta Económica de Pesca Marítima de la SG de Estadística. El producto final es una base de datos MS, con Virtual Basic for Applications. Contiene datos primarios de los cuestionarios, cálculos agregados y publicación de tablas en web.

Para garantizar la seguridad en tratamiento y transmisión, los datos primarios y agregados se almacenan en un disco de la central de datos del MAGRAMA. El portal PIENSA sirve de comunicación con informadores y colaboradores, como la Unidad del National Correspondent. Es un sitio web con acceso restringido, seguro en intercambio y transmisiones.

Así, los planes de trabajo anuales incluirán la “estrategia de muestreo” con las variables recogidas por muestreo estratificado, midiendo su calidad por la precisión del mismo y las recopiladas exhaustivamente. A cada estrato de población le corresponde una muestra. Las variables obtenidas se analizan midiendo variabilidad, calculando coeficiente de variación, en tantos por 1 con 4 decimales.

Los **datos de acuicultura** provienen de la Encuesta Económica de Acuicultura.

Respecto a los **datos biológicos**, se continuará la participación de institutos de investigación, fundación AZTI que proporciona información de la flota vasca (muestreos a bordo y puerto) y campañas en mar en su zona de influencia, y el IEO, que actuará en el resto del país y prorrogará el convenio de colaboración con el CSIC-IIM, en relación con la campaña Flemish-Cap y otras reuniones.

Los datos biológicos son almacenados y gestionados mediante el sistema informático SIRENO propiedad del IEO. Mediante intercambio seguro y con los plazos dispuestos en los acuerdos alcanzados mediante convenios de colaboración, se establece la periodicidad para la transmisión de información al sistema. SIRENO está protegido frente a posibles pérdidas y consultas no autorizadas con acceso exclusivo de identificación.

Existe un acuerdo para la transmisión de información consolidada competencia de la SGP (notas de venta y logbooks) que permite al IEO la asignación de metieres y las variables biológicas. El intercambio de datos es seguro a través del portal FUNCIONA.

SIRENO recibe información de muestreos a bordo por zonas y ORPs, lonjas y puertos, de datos de campañas en mar y de trabajos en laboratorio. Del conjunto, surgen variables biológicas (talla, peso, edad, madurez o fecundidad), utilizadas en evaluación y gestión. Su versatilidad permite adaptarse a peticiones con diferentes formatos y conexiones, y aprovechar su gran serie histórica, evitando duplicidades. La utilización de nueva tecnología permitirá seguir recibiendo distintos tipos de datos biológicos y de campañas de investigación e integrar los nuevos requisitos de la PPC.

Los datos de muestreos se filtran desde su obtención a su uso, se validan y descarta información deficiente y errores. El muestreo mejora la detección y reduce fuentes de sesgos, mientras que otras como la falta de experiencia del observador, se minimizan con formación y la falta de información en descartes, con estimación directa y diseño de estudios.

Aprovechando los proyectos de actualización de la base de datos de control de la SGP, se creará un módulo adicional que albergará la información necesaria para cubrir los objetivos en materia de recopilación, con la agregación suficiente para satisfacer dichas necesidades y garantizar los principios de confidencialidad. Para ello, se dispondrá de clasificaciones por metiers del IEO a partir de la información de logbooks y notas de venta, de forma que se puedan asignar variables transversales e integrar la información biológica y socioeconómica aportada por las distintas Unidades.

Las CCAA trasladarán las variables recopiladas a las respectivas bases de datos de los organismos de investigación y gestión, aplicando procesos de validación semejantes a los descritos.

Lo reseñado se ciñe al artículo 77.f) R/FEMP, mejorando los sistemas de recopilación y gestión, individualmente y en el diseño centralizado.

13.3. Descripción de la capacidad para lograr una buena gestión financiera y administrativa en la recopilación de datos

El RD 401/2012 atribuye al MAGRAMA proponer y ejecutar políticas nacionales en pesca, delegando a la SGP competencias en planificación y ejecución de políticas de pesca marítima, aguas exteriores y acuicultura, y la planificación de investigación y recopilación de datos.

De la SGP dependen 2 órganos directivos, DG de Ordenación Pesquera y DG de Recursos Pesqueros y Acuicultura, competentes en implementar programas de recopilación y asesoramiento científico. Todo respetando competencias estatutariamente establecidas a CCAA.

En la DGRPA, la **SG de Protección de Recursos Pesqueros** planifica la actividad investigadora, coordinándose con organismos científicos y el seguimiento de recursos para asesorar sobre protección, gestión, conservación y regeneración.

La SGPRP coordina y participa en elaborar y seguir el programa nacional de recopilación de datos, según el R/ 199/2008. El responsable de la Unidad actúa como “**Nacional Correspondent**” según el R./665/2008, figurando en el PN aprobado por STECF y Comisión. Su sede está en la SGPRP de la SGP.

La coordinación entre Unidades implicadas se afianzará mediante convenio de colaboración aplicable a todos los procesos para el desarrollo y consecución del PN. Impulsado por el Nacional Correspondant, que representará además a todas las Unidades de SGP, involucra a la SG de Estadística, IEO y AZTI, plasmando obligaciones y participación de cada una en la recopilación de datos nacional.

Se reforzará el contacto entre la SGPRP e Instituciones participantes y se continuará el convenio de colaboración IEO-CSIC para campaña Flemish CAP y reuniones NAFO.

Cada Unidad implicada a **nivel nacional** tiene suficiente personal técnico cualificado para realizar tareas derivadas de las obligaciones en su ámbito competencial. Además, el área de pesquerías de SGPRP garantiza como coordinadora, contactos continuos con delegados de distintas Unidades. Esta área coordina todas las Unidades para distintas tareas, como realizar y presentar informes de ejecución anuales. Establece plazos, contenidos y formatos, asegurando la remisión en tiempo y forma, igual que en sucesivos marcos UE con preparación y envío en plazo de informes técnicos.

La designación de coordinadores permitirá contacto frecuente e intercambio ágil de información. La creación de un módulo único de recopilación según apartado 13.2 facilitará disponibilidad y transmisión de variables.

A **nivel autonómico**, para coordinar a CCAA en tareas de recopilación en su ámbito competencial y aunar la representación única de todas las partes, se designarán coordinadores regionales y se convocarán reuniones de trabajo y de coordinación, participando en la preparación del programa anual.

La **asistencia a reuniones de expertos y grupos científicos** es debidamente atendida. En reuniones de coordinación nacional se aborda la planificación y cobertura, elaborando listado según artículo 77e) R/ FEMP. La lista y designación de asistentes se apoya en objetivo y temas a tratar. Los coordinadores preparan los grupos y coordinan respuestas a requerimientos. En futuros grupos de coordinación regional se observarán estatutos y asistencia de expertos.

Cabe destacar que cada Unidad involucrada garantiza la existencia de medios técnicos y materiales para realizar actividades asignadas.

En la SGPRP, **el área de pesquerías** planifica la actividad investigadora y de recopilación, apoyándose en distintas Unidades de la SGP y siendo el punto de contacto con todos los actores.

El área de gestión de buques de investigación y cooperación, planifica y gestiona campañas. Existe el personal cualificado necesario para realizar la coordinación de las actividades y se cuenta con personal subcontratado para desarrollar las diferentes tareas asignadas, mediante contratos y encomiendas, que garantizan la utilización de buques de la SGP en las campañas.

La SGP dispone de modernos buques de investigación, punteros para campañas de investigación pesquera y oceanográfica.

La **SG de Estadística**, coordina operaciones estadísticas de planes sectoriales y las asignadas en el Plan Estadístico Nacional. Igualmente, se cuenta con personal técnico cualificado y con el apoyo de personal subcontratado por encomienda de gestión como medio propio.

El **IEO** cuenta con centros con avanzados laboratorios y buques. La recopilación es coordinada por el área de Pesquerías, con personal de amplia trayectoria en asesoramiento nacional e internacional, equipos con personal funcionario y contratado en distintas áreas, como ICES, Mediterráneo, CECAF, tñidos y aguas lejanas.

Éste contrata por concurso público actividades de la Red de Información y Muestreo (RIM) para trabajos de observadores científicos a bordo de buques, lonjas y puertos.

Su convenio CSIC aporta personal que mantiene la base de datos y procesa e interpreta muestras.

La fundación **AZTI**, participada por el Gobierno Vasco, cuenta con larga trayectoria en recopilación y asesoramiento en relación con flota vasca. Dispone de laboratorios equipados y muestreadores, observadores y técnicos.

Hay numerosos Memorandos de entendimiento para la recogida de datos de capturas de los atuneros españoles en materia de cooperación.

Adicionalmente, se revisarán campañas y se cooperará con EEMM con prioridades semejantes.

Las CCAA participantes tienen suficiente personal para abordar obligaciones, además de la participación y asesoramiento de organismos científicos a través de CSIC, IEO o AZTI.

En materia de control y gestión FEMP, la DG de Ordenación Pesquera es la Autoridad de Gestión. Esta autoridad y el National Correspondent pertenecen al mismo órgano directivo (SGP), facilitando la puesta en marcha de mecanismos para un buen desarrollo y seguimiento, y el cumplimiento de obligaciones.

La separación de funciones para procesos administrativos y financieros quedará claramente plasmada en la descripción de sistemas. Los **Organismos Intermedios** por delegación de la autoridad de gestión serán:

1. SGPRP: beneficiario. Barcos de investigación, recopilación datos en zonas remotas (oficinas de pesca) y desarrollos informáticos, por contratos públicos y encomiendas de gestión.
2. SG de Estadísticas: beneficiario. Encuestas de acuicultura y socioeconómicas por encomiendas de gestión como medio propio.
3. IEO: beneficiario. Recopilación biológica por contratos públicos para observadores, campañas de investigación y proyectos piloto. Convenio colaboración con CSIC.
4. Gobierno Vasco: OI para actividades.
5. Gobiernos CCAA: actividades en su ámbito competencial.

Además de la separación de funciones de gestión y verificación, se garantiza la asignación presupuestaria de cada Unidad para las tareas asignadas, en cuantía suficiente para cumplir compromisos adquiridos en apartados del artículo 77 R/ FEMP, independientemente de reembolsos posteriores.

14. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

14.1. Descripción de la utilización prevista de los instrumentos financieros

Las empresas pesqueras españolas se enfrentan a problemas de liquidez y de acceso a financiación, especialmente en el caso de las PYMES, que debido a su tamaño y a sus escasos recursos son más dependientes de financiación externa. Esta circunstancia se ha producido en parte por la situación actual de crisis en la que nos encontramos, que ha supuesto además una reducción de los presupuestos de la Administración española y una escasa financiación pública.

Para paliar esta situación resulta necesario definir una estrategia específica con objeto de aprovechar el potencial de crecimiento de las empresas españolas, mejorar su competitividad, promover iniciativas emprendedoras y fomentar la inversión privada que favorezca la creación de empleo. Esto es especialmente relevante en el caso de las PYMES, puesto que éstas juegan un papel crucial en el desarrollo de la economía.

También resulta esencial promover la innovación y el desarrollo tecnológico desde un punto de vista empresarial y productivo.

Igualmente, es fundamental favorecer las posibilidades de financiación abriendo mecanismos que permitan la articulación de instrumentos financieros, con objeto de facilitar el acceso y difusión de la financiación a las empresas españolas, dentro del ámbito nacional como europeo, en aras de impulsar la implementación de medidas específicas dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas y el desarrollo e introducción de tecnologías innovadoras.

En materia de **innovación**, se prevé la creación de instrumentos financieros con objeto de facilitar la financiación de empresas para la implantación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, tanto nacionales como internacionales.

En este caso existen dos tipos de actuaciones susceptibles de ser cofinanciadas con el FEMP.

Por un lado, los proyectos de innovación empresarial que apoyan la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo. Estos se realizan en cooperación con organismos de investigación, centros tecnológicos o universidades que actúan como entidades subcontratadas de las empresas.

Por otro lado, los fondos de préstamo para la inversión empresarial son instrumentos financieros para la concesión de préstamos a tipo de interés bonificado para la financiación de proyectos de inversión tecnológica llevados a cabo por empresas. Entre las actuaciones financiadas destacan la incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes, la creación de procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados, el diseño industrial e ingeniería de producto y proceso o la aplicación de métodos de producción o suministro nuevos o significativamente mejorados, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

Por otro parte, se prevé la creación de instrumentos financieros con objeto de facilitar la financiación de empresas pesqueras para proyectos orientados a mejorar su **competitividad**.

El objetivo de estos instrumentos es la promoción de iniciativas empresariales relacionadas con la actividad de la pesca y la acuicultura y que favorezcan el crecimiento

de la industria pesquera. Estos mecanismos se conciben con la idea de fomentar la competitividad de las empresas pesqueras apoyando acciones para la diversificación, transformación, comercialización, así como actuaciones dirigidas a la preservación del medio ambiente. Se trata de instrumentos financieros compatibles con la normativa comunitaria de defensa de la competencia en materia de subvenciones.

Los Instrumentos financieros podrán combinarse con subvenciones directas facilitando a las empresas el acceso a financiación, de acuerdo a lo recogido en el Art. 139.3 del Reglamento (UE, EURATOM) N° 966/2012.

Finalmente, cabe destacar que la evaluación ex ante ha valorado de manera positiva la utilización de instrumentos financieros con objeto de apoyar la implementación de determinadas medidas dirigidas a fomentar la competitividad e innovación empresarial en el ámbito pesquero.

Por otra parte, cabe señalar que dentro del ámbito autonómico, la Comunidad Autónoma de Galicia, mediante la Consellería do Medio Rural e do Mar, prevé la articulación de un instrumento financiero propio junto con la participación del Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE).

No obstante, a lo largo del periodo de programación se podrán desarrollar otros instrumentos financieros de ámbito autonómico, para diferentes materias como puede ser el desarrollo local participativo, entre otras.

14.2. Selección de las medidas del FEMP que se prevé ejecutar a través de los instrumentos financieros

	Medida FEMP
	01 - Artículo 37 Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación y de cooperación
✓	02 - Artículo 38 Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies (+ artículo 44, apartado 1, letra c) Pesca interior)
✓	03 - Artículo 39 Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos (+ artículo 44, apartado 1, letra c) Pesca interior)
	04 - Artículo 40, apartado 1, letra a) Protección y recuperación de la biodiversidad marina - recogida de artes de pesca perdidos u otros desechos marinos
	05 - Artículo 43, apartado 2 Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - inversiones para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas
✓	01 - Artículo 47 Innovación

	02 - Artículo 49 Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas
	01 - Artículo 77 Recopilación de datos
	01 - Artículo 62, apartado 1, letra a) Ayuda preparatoria
	02 - Artículo 63 Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo (incluidos costes de funcionamiento y animación)
	03 - Artículo 64 Actividades de cooperación
	01 - Artículo 66 Planes de producción y comercialización
	02 - Artículo 67 Ayuda al almacenamiento
✓	03 - Artículo 68 Medidas de comercialización
	04 - Artículo 70 Régimen de compensación
	01 - Artículo 80, apartado 1, letra a) Vigilancia marítima integrada
	02 - Artículo 80, apartado 1, letra b) Protección del medio marino, explotación sostenible de los recursos marinos y costeros
	03 - Artículo 80, apartado 1, letra c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino
	01 - Artículo 40, apartado 1, letras b)-g), i) Protección y recuperación de la biodiversidad marina - contribución a una mejor gestión o conservación, construcción, montaje o modernización de instalaciones fijas o móviles, elaboración de la protección y planes de gestión que afecten a parajes de Natura 2000 y a las zonas de protección especial, gestión, recuperación y seguimiento de zonas marinas protegidas, incluidos parajes de Natura 2000, sensibilización medioambiental, participación en otras actividades dirigidas a mantener y potenciar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (+ artículo 44, apartado 6 Pesca interior)
✓	01 - Artículo 48, apartado 1, letras a)-d), f)-h) Inversiones productivas en acuicultura
✓	02 - Artículo 52 Fomento de nuevas empresas acuícolas sostenibles
	01 - Artículo 76 Control y ejecución
✓	01 - Artículo 69 Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura
	01 - Artículo 34 Paralización definitiva de actividades pesqueras

	02 - Artículo 36 Ayuda a los sistemas de asignación de las posibilidades de pesca
✓	01 - Artículo 48, apartado 1, letra k) Inversiones productivas en acuicultura - que aumenten la eficiencia energética, fuentes de energía renovables
✓	02 - Artículo 48, apartado 1, letras e), i), j) Inversiones productivas en acuicultura - eficiencia energética, disminución de la cantidad de agua y productos químicos, sistemas de recirculación que reduzcan al mínimo el consumo de agua
	03 - Artículo 51 Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola
	04 - Artículo 53 Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica
	01 - Artículo 27 Servicios de asesoramiento (+ artículo 44, apartado 3 Pesca interior)
✓	02 - Artículo 30 Diversificación y nuevas formas de ingresos (+ artículo 44, apartado 4 Pesca interior)
✓	03 - Artículo 31 Ayuda inicial a jóvenes pescadores (+ artículo 44, apartado 2 Pesca interior)
✓	04 - Artículo 32 Salud y seguridad (+ artículo 44, apartado 1, letra b) Pesca interior)
	05 - Artículo 33 Paralización temporal de actividades pesqueras
	06 - Artículo 35 Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales
✓	08 - Artículo 42 Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas (+ artículo 44, apartado 1, letra e) Pesca interior)
✓	09 - Artículo 43, apartado 1 + 3 Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos; construcción de fondeaderos para mejorar la seguridad de los pescadores (+ artículo 44, apartado 1, letra f) Pesca interior)
	01 - Artículo 54 Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura
	02 - Artículo 55 Medidas de salud pública
	03 - Artículo 56 Medidas de salud y bienestar de los animales

	04 - Artículo 57 Seguro para las poblaciones acuícolas
✓	01 - Artículo 26 Innovación (+ artículo 44, apartado 3 Pesca interior)
	02 - Artículo 28 Asociaciones entre investigadores y pescadores (+ artículo 44, apartado 3 Pesca interior)
✓	03 - Artículo 41, apartado 1, letras a), b) y c) Eficiencia energética y mitigación del cambio climático - inversiones a bordo; auditorías y programas de eficiencia energética; estudios para evaluar la contribución de los sistemas de propulsión alternativos y del diseño de los cascos (+ artículo 44, apartado 1, letra d), Pesca interior)
✓	04 - Artículo 41, apartado 2 Eficiencia energética y mitigación del cambio climático - Sustitución o modernización de motores principales o auxiliares (+ artículo 44, apartado 1, letra d) Pesca interior)
	01 - Artículo 50 Promoción del capital humano y del trabajo en red
	01 - Artículo 29, apartado 1 + apartado 2 Fomento del capital humano y diálogo social - formación profesional, trabajo en red, diálogo social; ayuda a los cónyuges y parejas estables (+ artículo 44, apartado 1, letra a) Pesca interior)
	02 - Artículo 29, apartado 3 Fomento del capital humano y diálogo social - períodos de prácticas a bordo de buques dedicados a la pesca costera artesanal/ diálogo social (+ artículo 44, apartado 1, letra a) Pesca interior)

14.3. Importes indicativos que se prevé utilizar a través de los instrumentos financieros

Importe total FEMP 2014-2020 (en EUR) 42.750.000,00

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
LISTADO DE SOCIOS CONSULTADOS PREPARACIÓN PO FEMP 2014-2020	Lista de socios consultados	20-feb-2015		Ares(2015)48950 34	LISTADO DE SOCIOS CONSULTADOS PREPARACIÓN PO FEMP 2014-2020	06-nov-2015	nlarrcri
INDICADOR DE CONTEXTO: ANEJO INDICADOR ECOSISTEMAS 7b)	Información complementaria	10-dic-2014		Ares(2015)48950 34	INDICADOR DE CONTEXTO: ANEJO INDICADOR ECOSISTEMA 7b).	06-nov-2015	nlarrcri
PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL ACUICULTURA ESPAÑOLA 2014-2020. RESUMEN EJECUTIVO.	Información complementaria	21-ene-2015		Ares(2015)48950 34	PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL ACUICULTURA ESPAÑOLA 2014-2020: RESUMEN EJECUTIVO.	06-nov-2015	nlarrcri
PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL ACUICULTURA: ANEXOS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.	Información complementaria	21-ene-2015		Ares(2015)48950 34	PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL ACUICULTURA: ANEXOS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.	06-nov-2015	nlarrcri
ANEXOS FLOTA: "PLAN DE ACCIÓN DE FLOTA", "OBJETIVOS AJUSTE FLOTA Y CALENDARIO AYUDA FEMP" Y "METODOLOGÍA CÁLCULO BAREMOS PARALIZACIONES DEFINITIVAS".	Información complementaria	31-jul-2015		Ares(2015)48950 34	ANEXO FLOTA: "PLAN DE ACCIÓN DE FLOTA", "OBJETIVOS AJUSTE FLOTA Y CALENDARIO AYUDA FEMP" Y "METODOLOGÍA CÁLCULO BAREMOS PARALIZACIONES DEFINITIVAS".	06-nov-2015	nlarrcri
EVALUACIÓN EX ANTE PO FEMP	Informe de la evaluación ex ante	05-oct-2015		Ares(2015)48950 34	EVALUACIÓN EX ANTE PO FEMP	06-nov-2015	nlarrcri

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL PO FEMP	Informe de la evaluación estratégica ambiental	15-sep-2015		Ares(2015)48950 34	EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL PO FEMP	06-nov-2015	nlarrcri
PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL ACUICULTURA: DOCUMENTO PLANIFICACIONES ESTRATÉGICAS AUTONÓMICAS.	Información complementaria	21-ene-2015		Ares(2015)48950 34	PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL ACUICULTURA: DOCUMENTO PLANIFICACIONES ESTRATÉGICAS AUTONÓMICAS.	06-nov-2015	nlarrcri
INDICADOR DE CONTEXTO: ANEJO INDICADOR ECOSISTEMAS 7a)	Información complementaria	09-dic-2014		Ares(2015)48950 34	INDICADOR DE CONTEXTO: ANEJO INDICADOR ECOSISTEMAS 7a).	06-nov-2015	nlarrcri
PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL ACUICULTURA ESPAÑOLA 2014-2020	Información complementaria	15-jul-2015		Ares(2015)48950 34	PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL ACUICULTURA ESPAÑOLA 2014-2020	06-nov-2015	nlarrcri
METODOLOGÍA DE INDICADORES FEMP: CONTEXTO, RESULTADO Y PRODUCTIVIDAD.	Información complementaria	02-oct-2015		Ares(2015)48950 34	METODOLOGÍA DE INDICADORES FEMP: CONTEXTO, RESULTADO Y PRODUCTIVIDAD.	06-nov-2015	nlarrcri
SÍNTESIS DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS AG Y AC DEL FEMP.	Descripción sucinta del sistema de gestión y control	14-oct-2015		Ares(2015)48950 34	SÍNTESIS DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS AG Y AC DEL FEMP.	06-nov-2015	nlarrcri
PUBLICACIÓN BOE RESOLUCIÓN DECLARACIÓN AMBIENTAL PO FEMP	Información complementaria	06-nov-2015		Ares(2015)48950 34	PUBLICACIÓN BOE RESOLUCIÓN DECLARACIÓN AMBIENTAL PO FEMP	06-nov-2015	nlarrcri

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
MAPAS: "PRINCIPALES PUERTOS PESQUEROS", "ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS", "ZONAS ESPECIAL PROTECCIÓN PARA AVES (ZEPA)", "LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA", "LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ACUICULTURA".	Mapas que muestran el tamaño y localización de los sectores de la pesca y la acuicultura, la localización de los principales puertos pesqueros e instalaciones de acuicultura, y la localización de las zonas protegidas (GIZC, ZMP, Natura 2000)	20-feb-2015		Ares(2015)48950 34	MAPAS:"PRINCIPALES PUERTOS PESQUEROS", "ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS", "ZONAS ESPECIAL PROTECCIÓN PARA AVES (ZEPA)", "LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA", "LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ACUICULTURA".	06-nov-2015	nlarrcr1
INDICADOR DE CONTEXTO: ANEJO INDICADORES BIOLÓGICOS 2012 5a) y 5b).	Información complementaria	02-dic-2014		Ares(2015)48950 34	INDICADOR DE CONTEXTO: ANEJO INDICADORES BIOLÓGICOS 2012 5a) y 5b).	06-nov-2015	nlarrcr1
PLAN DE COMPENSACIÓN POSEICAN PESCA	Plan de compensación para las regiones ultraperiféricas	25-sep-2015		Ares(2015)48950 34	PLAN DE COMPENSACIÓN POSEICAN PESCA	06-nov-2015	nlarrcr1